

MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO INTERNO

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia rige para el curso escolar 2026. Los cobros educativos han sido aprobados por Secretaría de Educación de Chía por resolución N° 6632 del 27 de noviembre de 2025. La lista de textos y útiles escolares de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y previa consulta y aprobación del Consejo Directivo, tal como consta en el acta N° 05 del 10 de octubre de 2025. Las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se incluyen después de haber sido consultado y aprobado por el Consejo Directivo en acta N° 5 del 26 de noviembre de 2019 y publicadas mediante resolución rectoral N. 5 del 2019. Toda disposición contraria queda derogada.

PRESENTACIÓN

El Colegio Padre Manyanet de Chía, ofrece a toda la Comunidad Educativa el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, como herramienta jurídica fundamental, dentro del proceso educativo, para orientar y regular las relaciones de convivencia entre sus miembros. Esta es la primera edición, para el próximo año será revisado con la participación de todos los estamentos de nuestra comunidad educativa.

La Institución propone realizar una acción educativa en el marco de la nueva Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), los Derechos del Niño (artículo 44 de la Constitución Nacional), el Proyecto Educativo del Colegio Padre Manyanet de Chía, el Carácter Propio de las Escuelas Manyanetianas, la Ley General de Educación y sus respectivos Decretos y Reglamentos del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría Departamental, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y las Declaraciones de los Derechos del Niño, emanadas de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 y 1959 respectivamente, y los Principios Filosóficos de las Reglas de los “Hijos de la Sagrada Familia”.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los criterios y normas antes expuestos que permitirán ejercer democráticamente los derechos, asumir los deberes y responsabilidades, y expresar los valores en un ambiente familiar y comunitario, como miembros de la comunidad educativa manyanetiana. Este manual constituye el estilo de vida de la comunidad educativa, que motiva a la exigencia permanente de responsabilidad y al ejercicio constante de la democracia; en él se encuentra ampliamente definida la vida cotidiana del estudiante: sus deberes y derechos, estímulos y sanciones.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Establecer normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la permanencia en la Institución Educativa.
- Fomentar el estudio de la ética y la adquisición de los valores morales que sustenten la democracia participativa en la Comunidad Educativa.
- Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad y amor fraterno que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Construir marcos de referencia concretos que permitan conocer los estímulos, sanciones, deberes y derechos que tiene todo estudiante del Colegio Padre Manyanet de Chía.
- Favorecer el libre desarrollo de la personalidad del estudiante con criterios de justicia y de verdad.
- Propiciar en los estudiantes la formación para la participación democrática a través del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de sus deberes y la adquisición de valores.
- Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación y la participación.
- Fomentar el sentido de pertenencia en los diferentes estamentos educativos propiciando en ellos una mejor y más arraigada identidad institucional, familiar y personal.

CAPÍTULO I MARCO LEGAL

El Colegio Padre Manyanet de Chía, como Institución Educativa Católica, cuyo proyecto está dirigido a la formación integral de la persona, tiene como principio la promoción de valores y actitudes que permitan a los ciudadanos el conocimiento y la aceptación práctica de los derechos fundamentales de la persona. Como la vida social requiere tener muy presente el sentido de la responsabilidad, el respeto por la libertad propia y ajena, y la aceptación de unos principios mínimos que permitan la convivencia social, los estudiantes como sujetos de la Educación se hacen protagonistas e impulsores de su propio futuro.

Se refiere a la fundamentación legal hallada en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), los Derechos del Niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

1. SEGÚN LA CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1 “Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas”.

ARTÍCULO 2 “El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

ARTÍCULO 16 “Derecho al desarrollo de la personalidad”.

ARTÍCULO 18 “Derecho a la libertad de conciencia”.

ARTÍCULO 27 “El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

ARTÍCULO 67 “La Educación como derecho de todo Individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura”.

ARTÍCULO 68 “Libre elección del tipo de Educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza”.

2. SEGÚN LEY 20 DE 1974:

ARTÍCULO 2 “La Iglesia Católica conserva su plena libertad e independencia de la potestad civil y por consiguiente podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes”.

ARTÍCULO 3 “La legislación canónica es independiente de la civil y no forma parte de ésta, pero será respetada por las autoridades de la República”.

ARTÍCULO 4 “El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las Diócesis, Comunidades Religiosas y demás Entidades Eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad...”.

ARTÍCULO 10 “El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado...”.

Decreto 1396 /97 del Ministerio del Interior

ARTÍCULO 1 “El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las Entidades Eclesiásticas erigidas o que erijan conforme a lo establecido en el Art. IV del Concordato de 1973, aprobado por la Ley 20 / 74”.

3. SEGÚN LA LEY 1098 (LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10°. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

4. SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994)

Se citan únicamente algunos artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

ARTÍCULO 5 Apoyado en la Constitución (Artículo 67), presenta con objetividad los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica, donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

ARTÍCULO 6 Fundamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política, describe la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución.

ARTÍCULO 7 Presenta el papel de la familia en la tarea educativa, como la primera responsable de la educación de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.

ARTÍCULO 8 Enfatiza la responsabilidad de la educación en la sociedad, junto con la familia y el Estado, como también los fines de su participación.

ARTÍCULO 91 Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

ARTÍCULO 92 Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

ARTÍCULO 93 Habla de los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 94 Cita la figura del Personero y las funciones que le corresponden.

ARTÍCULO 95 Expresa la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

ARTÍCULO 96 Especifica las condiciones de permanencia en el plantel Educativo, las cuales deben quedar consignadas claramente en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 97 Presenta la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes.

5. DECRETO 1860

ARTÍCULO 19, incisos 3 y 4: “...El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la Ley y en el presente Decreto.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2 y 3 del Art.142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas sin perjuicios de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional”.

ARTÍCULO 2, Parágrafo: “En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal, será considerado como el **director administrativo** de la institución y tendrá autonomía respecto al consejo directivo, en el desempeño de sus funciones: administrativas y financieras.

En estos casos el director administrativo podrá ser una persona natural distinta al rector”.

ARTÍCULO 23. Parágrafo: “En los establecimientos educativos no estatales el consejo directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso 3 del Art. 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con la identificación de los literales d – f – l – o podrán ser ejercidas por el director administrativo u otra instancia.

Nota: Transcribimos la explicación de los literales mencionados en el parágrafo:

d. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para admisión de nuevos estudiantes.

f. Aprobar el plan anual de actualización del personal profesor presentado por el rector.

l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

6. DECRETO 1286 DE 2005

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.

7. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

Nos apoyamos en el código sustantivo del trabajo y en nuestra propia filosofía, en cuanto a lo dispuesto sobre el tema de la maternidad.

El COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA es una Institución que ha orientado su quehacer educativo a la luz de la pedagogía del Amor y ha cimentado su filosofía en el crecimiento de los procesos de personalización, humanización y construcción solidaria de la historia humana. Al ofrecer la educación obramos inspirados en la Sagrada Familia de Nazaret, teniendo como principios básicos para la formación de nuestros(as) estudiantes(as), la calidad humana, el saber integral, la autonomía y la integración Colegio-Familia. Reconocemos y aceptamos que la maternidad, como hecho biológico, puede acontecer a cualquiera de nuestras alumnas, enalteciendo su condición de mujer, por lo cual se presentarán las siguientes consideraciones respecto a la maternidad:

- 7.1 Que al ser el Colegio Padre Manyanet de Chía, una Institución educativa y no ser el común denominador atender alumnas en estado de gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislación completa acerca de esta condición, sin embargo en aras del bienestar de las menores se debe acudir a la aplicación de los principios de hermenéutica jurídica, supliendo los vacíos legales con las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el cual en forma amplia contempla la protección post parto en el capítulo quinto denominado **PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PROTECCIÓN DE MENORES**, con normas aplicables tanto al periodo de gestación, como para la época postparto. Estas normas salvaguardan todas las garantías constitucionales tanto a la madre biológica como al recién nacido.
- 7.2 Que el Establecimiento Educativo, para la correcta prestación del servicio de educación ha implementado normas que propenden a la conservación del comportamiento institucional, las cuales deben respetar a la alumna gestante ya que su condición no le autoriza para transgredir el derecho de sus compañeros, profesores o directivos ni de la misma

Institución, en virtud de lo consagrado en la Constitución Nacional, capítulo quinto, el cual trata de los deberes y obligaciones y establece, en su artículo 95, como deberes de la persona y el ciudadano respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

- 7.3 Que no solo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la alumna gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la Institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de salvaguardar.
- 7.4 Que nuestro Manual de Convivencia rechaza las maniobras engañosas, ocultamiento de la verdad o falsedad en el acto de matrícula de la estudiante y el proceso precontractual que se lleva a efecto con los padres de familia y estudiantes que aspiran a pertenecer a la Institución. A ellos se les da a conocer mediante documentos escritos todo lo pertinente a las normas que rigen la Institución a través del Manual de Convivencia, y al celebrar el contrato pedagógico con la Institución Educativa, los padres o acudientes autorizados y las estudiantes, CON PLENA LIBERTAD PARA OPTAR Y ESCOGER, aceptan los términos del mismo y reconocen que la educación constituye un DERECHO-DEBER.
- 7.5 Que tanto los padres de familia como las aspirantes a ingresar a la Institución son informadas de que, si bien el Colegio Padre Manyanet de Chía colabora con el Estado, al prestar el servicio público de Educación, con la obligación de acatar y respetar las Normas de orden Público, Constitucionales y Legales que rigen la prestación de dicho servicio, también tiene unos derechos reconocidos constitucional y legalmente así: art. 67 C.N. Derecho a la educación; art 57 C.N. Derecho a la propiedad privada; art. 27 C.N. Libertad de enseñanza, como proyección de libertades ideológica, de conciencia y religiosa y del derecho a expresar y difundir ideas, pensamientos y opiniones que tiene el individuo (aprendizaje, investigación y cátedra), permitiendo a todos lograr un desarrollo integral, una armonía educacional y una participación amplia y generosa dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Con la característica superior de aplicación inmediata, rango que le confiere el ART. 85 del mismo estatuto.
- 7.6 Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de la gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada “Postparto” y comienza el proceso de lactancia, el cual genera en la madre episodios que requieren de tiempo y espacio especial como es su hogar, para la recuperación física, lo que dificultan la presencia de la madre en un salón de clase, así mismo puede suceder que se produzca a nivel emocional el proceso denominado “depresión postparto” para el cual según los especialistas es recomendable rodear a la madre de todas las atenciones y el calor del hogar necesarios que le permitan asumir con alegría esta nueva etapa y la relación con su hijo.

Normas y directrices para la alumna Gestante o en época posparto:

- Las directivas del Colegio tomarán las medidas conducentes para hacer más cómodo, llevadero y saludable el estado de gestación a la alumna gestante, otorgándole el privilegio de acceder a su desempeño académico, dentro de la Institución, en condiciones excepcionales con horarios flexibles y un programa especial, que de acuerdo a su disposición anímica pueda ir desarrollando.
- Con la anuencia de padres y la alumna gestante, se optará por un proceso académico privilegiado en consideración a su nueva condición.
- La Institución efectuará un programa especial diseñado para la alumna gestante en aras a no perjudicar su ciclo educativo ni el contenido académico del curso.
- El programa estará diseñado por profesores especializados, teniendo como parámetro la protección constitucional y legal de la menor y/o del lactante, derechos inviolables e inalienables
- A la alumna se le proporcionará el acompañamiento de los profesores y directivos durante los meses de gestación de manera atenta y con alto grado de comprensión; brindando apoyo no solo académico sino emocional.
- El psicólogo(a) de la Institución trabajará a nivel de los(as) estudiantes, para que sin ser la maternidad una connotación natural a la condición de estudiante del plantel educativo, se mire con comprensión, afecto y solidaridad a la gestante y a su hijo.

- Terminada la etapa de gestación la alumna deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal correspondiente a un descanso de doce semanas (recordemos que es importante anotar que el recién nacido requiere de cuidados especiales por parte de su madre biológica, estableciendo ese estrecho lazo de madre-hijo).
- En aras de procurar el bienestar no solo físico sino emocional de madre e hijo, la alumna en estado de gravidez debe acatar de buen agrado el trato preferencial y privilegiado que la Institución educativa le ofrece y permanecer en el programa especialmente diseñado para su preparación académica en esta etapa dado su nueva e importante condición de madre, el cual le permite su período de recuperación, descanso y la dedicación de tiempo esencial para fortalecer la relación con su hijo y prodigarle los cuidados de madre.
- La alumna tanto en la etapa de gestación como en la época posparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas las excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador del Programa Académico diseñado para ella.

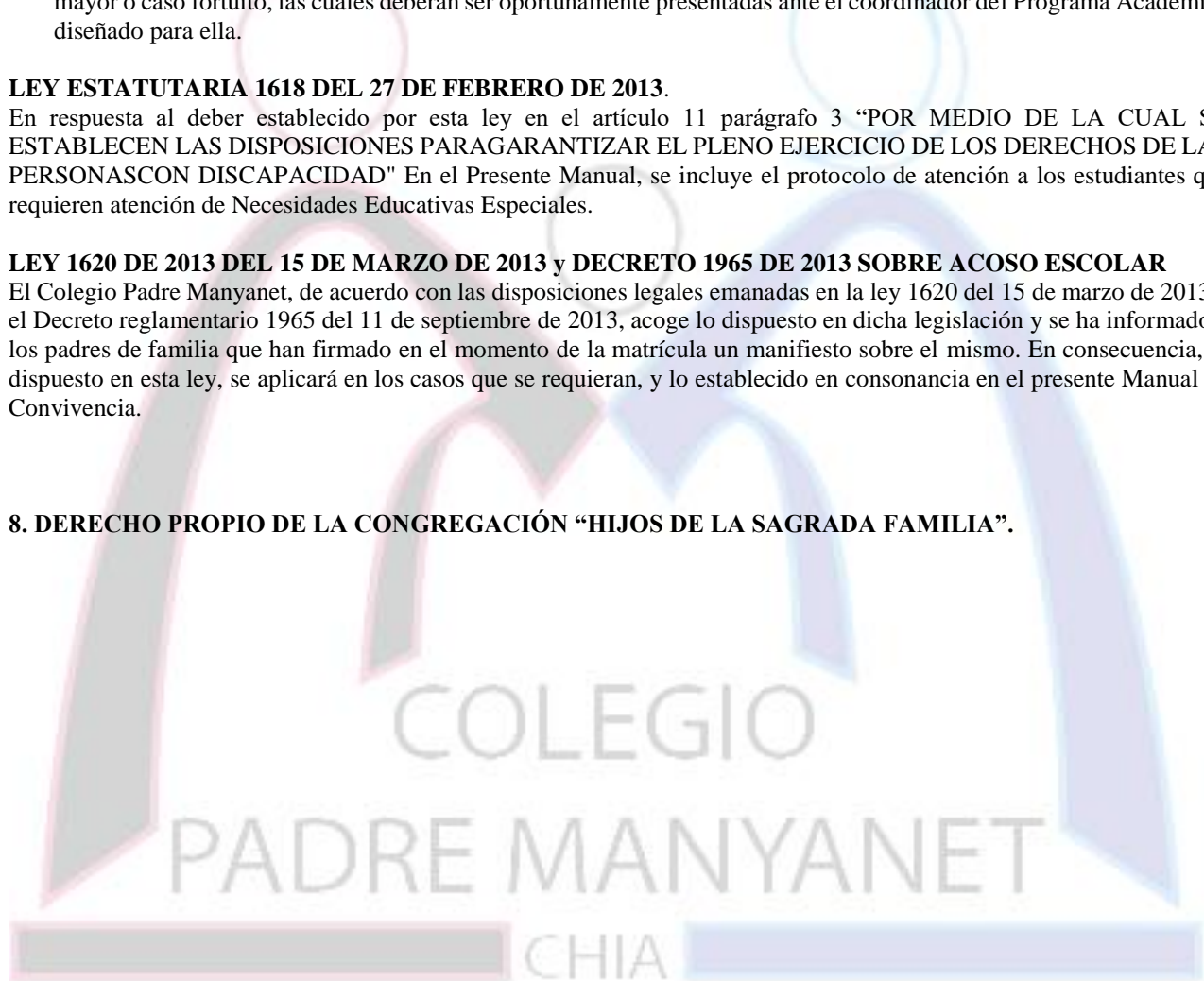
LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013.

En respuesta al deber establecido por esta ley en el artículo 11 parágrafo 3 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARAGARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” En el Presente Manual, se incluye el protocolo de atención a los estudiantes que requieren atención de Necesidades Educativas Especiales.

LEY 1620 DE 2013 DEL 15 DE MARZO DE 2013 y DECRETO 1965 DE 2013 SOBRE ACOSO ESCOLAR

El Colegio Padre Manyanet, de acuerdo con las disposiciones legales emanadas en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, acoge lo dispuesto en dicha legislación y se ha informado a los padres de familia que han firmado en el momento de la matrícula un manifiesto sobre el mismo. En consecuencia, lo dispuesto en esta ley, se aplicará en los casos que se requieran, y lo establecido en consonancia en el presente Manual de Convivencia.

8. DERECHO PROPIO DE LA CONGREGACIÓN “HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA”.



CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

1. COLEGIO PADRE MANYANET

El Colegio Padre Manyanet de Chía (Cundinamarca) es una Institución Educativa de carácter privado dirigida por la congregación religiosa “HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA”, que se apoya en un apropiado equipo de educadores y en el aporte insuperable de los padres de familia y estudiantes. Entre todos ellos se lleva a cabo el Proyecto Educativo Institucional, tal como lo plantea la Ley 115 de 8 de febrero de 1994.

2. FILOSOFÍA DEL COLEGIO

El Colegio Padre Manyanet de Chía presenta una propuesta educativa para la formación integral de los jóvenes y sus familias, inspirado en la pedagogía del Evangelio de Nazaret, que formuló y aplicó el fundador de la Congregación, San José Manyanet: “Inspirados en la vida de la Sagrada Familia de Nazaret, queremos hacer de esta Institución una verdadera prolongación del hogar, donde el estudiante sea conocido y llamado por su nombre y los educadores sean antes padres que maestros, siendo nuestro objetivo primordial orientar a los jóvenes en el descubrimiento y maduración de su vocación, particularmente mediante una preparación progresiva hacia el Sacramento del Matrimonio”.

3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Padre Manyanet de Chía – Cundinamarca, tiene como principio fundamental: “Ser una familia al servicio de las familias”, mediante la organización y promoción de un ambiente de vida familiar entre los educadores y en las aulas; donde el estudiante alcance la plenitud como ser humano, a partir de los valores familiares y la educación para el amor. Se pretende la formación integral de los estudiantes, de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo. Nuestros valores fundamentales son: La educación cristiana, el amor, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la convivencia, la paz, basándonos en la pedagogía de nuestro fundador, **San José Manyanet**.

3.1 La Educación Cristiana

Queremos presentar el evangelio como una opción de vida y de compromiso, haciendo referencia continua a la formación religiosa y catequética, al estilo de vida y a los valores que vivieron Jesús, María y José en Nazaret, ya que se debe educar e instruir, no solo en letras y ciencias, sino en las verdaderas y sólidas virtudes cristianas; para esto, propone un estudio sistemático de la religión cristiana, y, en concreto, de la religión católica. Todo esto, contribuye a la formación de una actitud crítica y comprometida, respecto a la sociedad. La educación cristiana es impartida desde la convicción, en un marco de respeto y de libertad, nos permite ofrecer a los estudiantes la posibilidad de plantearse la propia existencia según el evangelio. Además, orientamos a los estudiantes en el descubrimiento de su propio proyecto de vida, a lo largo del proceso educativo, teniendo en cuenta su edad y maduración; para ello, les acompañamos en el descubrimiento y realización de dicho proyecto que constituye la meta y coronación del proceso de crecimiento humano y cristiano.

3.2 El Amor

Nuestra idea es promover un ambiente, que llamamos nazareno familiar (porque está inspirado en la vida de la familia de Nazaret), que derive en una prolongación del hogar, en donde el estudiante sea conocido por su nombre y los educadores sean antes padres que maestros. Por lo tanto, consideramos de gran importancia:

- La educación en el amor y para el amor como valor supremo y fundamento del matrimonio y de la familia.
- La actitud de acogida entre educadores, estudiantes y familias, evitando cualquier discriminación por motivos intelectuales, religiosos, económicos y sociales.

3.3 La Libertad y la Responsabilidad

Son valores efectivos para conseguir la maduración personal y colectiva, con el fin de asumir tareas de compromiso en la construcción de una sociedad más humana y feliz. El respeto a la persona conlleva a la formación de personas libres y responsables. Por eso, nos parece importante proponer a los estudiantes situaciones concretas que les ayuden a tomar decisiones con libertad y responsabilidad. Por consiguiente, somos generadores de las siguientes actitudes:

- Libertad respetuosa y responsabilidad consciente.
- Sinceridad y permanente búsqueda de la verdad.
- Educación en la libertad y para la libertad.

3.4 La Justicia y la Solidaridad

Impartimos la educación para la justicia y la solidaridad, ya que la primera es una exigencia de la dignidad y de la igualdad de los hombres, como hijos de Dios, y la segunda es fruto de nuestra opción de servicio al hombre. Creamos conciencia de solidaridad y espíritu de servicio para con los demás y sensibilidad por la justicia. Favorecemos el amor a la diligencia, el sentido del deber, el trabajo en equipo y el comportamiento personal que asegura y posibilita el desarrollo armónico de todas sus capacidades. Damos importancia al descubrimiento y a la asunción de aquellos valores que les unen a un grupo humano y les permite compartir su autenticidad con el resto de los hombres.

3.5 La Convivencia y la Paz

Educamos para la convivencia y la paz, pues los cristianos debemos ser signos de aquella fraternidad que propicia y consolida el diálogo, la cooperación y la paz entre los hombres. Esta convivencia ha de empezar desde los niveles más inmediatos y ha de manifestarse mediante el trato educado entre las personas, el respeto, la aceptación mutua y el cuidado diligente de las cosas. Para esto, ofrecemos un estilo de familia lo más rico posible, por medio de la aceptación y el respeto mutuo, de las relaciones personales, basadas en la confianza y en el diálogo, y de un ambiente de corresponsabilidad, alegría y armonía entre todos.

4. POLÍTICA DE CALIDAD.

POLITICA DE CALIDAD

Los Colegios Padre Manyanet ubicados en las ciudades de Medellín, Bogotá y Chía, son Instituciones de carácter privado, dirigidas por la Congregación Religiosa “Hijos de la Sagrada Familia”, que ofrece a los educandos y a sus familias, una propuesta educativa de alto nivel académico, con énfasis en la formación integral en valores cristianos a luz del evangelio de Nazaret, basándose en la propuesta pedagógica de SAN JOSÉ MANYANET.

Nos posicionamos como Colegios innovadores a través del desarrollo de las competencias comunicativas, las capacidades intelectuales y el fortalecimiento del espíritu investigativo a través de los proyectos transversales e Institucionales en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica, que pretenden vincular a las familias al proceso formativo. Para el logro de los propósitos Institucionales se implementa un Sistema de Gestión de la Calidad para el mejoramiento continuo del servicio educativo que ofrecemos a las familias Colombianas, siendo una FAMILIA AL SERVICIO DE LAS FAMILIAS.

MISIÓN

Los Colegios Padre Manyanet ubicados en las ciudades de Medellín, Bogotá y Chía, tienen como misión, contribuir a la formación integral de la persona humana en las dimensiones intelectual, espiritual, física, social y afectiva; mediante un Proyecto Educativo Institucional con criterios pedagógicos, científicos, sociales y católicos, según las necesidades del entorno. Para ello, se implementarán políticas administrativas, derivadas del Sistema de Gestión de Calidad, que garanticen una adecuada prestación de los servicios que ofrece para la satisfacción de la Comunidad Educativa.

Nuestros Colegios bajo las enseñanzas del Padre Manyanet, acogemos y educamos niños, niñas y jóvenes en un clima familiar inspirado en la familia de Nazaret, con la voluntad de ofrecer una formación integral (la cultura del corazón y de la inteligencia) para que, orientados por los valores cristianos, se formen como personas activas en la transformación y mejora de las familias y de la sociedad.

VISIÓN

Los Colegios Padre Manyanet ubicados en las ciudades de Medellín, Bogotá y Chía, se proponen como visión, ser reconocidos por la sociedad como instituciones de carácter religioso que tendrá, como eje fundamental, la formación educativa integral para atender las necesidades de desarrollo social, intelectual y espiritual de las familias a quienes brinda sus servicios.

Queremos ser reconocidos por la calidad humana de las personas, de la formación y de las relaciones que establecemos en el seno de nuestras comunidades educativas.

Queremos convertirnos en referentes dentro de nuestra sociedad como comunidades de aprendizaje innovadoras que propician la mirada interior y la sensibilidad hacia los demás, el esfuerzo, el aprendizaje activo, crítico y creativo para potenciar personas conscientes, autónomas y competentes que puedan conducir su propia vida y comprometerse en la generación de unas relaciones más humanas y un mundo mejor.

VALORES NAZARENOS FAMILIARES

EL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE: Conscientes de que los valores no solo los transmiten los docentes, en nuestras escuelas cuidamos el ambiente de convivencia, la estética, el orden, los materiales pedagógicos que se ofrecen a los alumnos para promover el respeto al conocimiento, la motivación por el aprendizaje.

LA FIDELIDAD DE LAS PROPIAS CREENCIAS Y LA COHERENCIA PARA VIVIRLAS: Educamos a nuestros alumnos para que puedan establecer su verdadera escala de valores y para que sepan utilizarla como criterio de vida que oriente sus actitudes y conductas en todos los ámbitos. A la vez que potenciamos que se conozcan a sí mismos como personas únicas, autónomas y libres.

LA CREATIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y LA EXCELENCIA: En nuestras escuelas ponemos la innovación pedagógica al servicio de la creatividad y la excelencia de todos y cada uno de los alumnos.

CONVIVENCIA (EN LA DIVERSIDAD Y LA PAZ): Educamos a nuestros alumnos en la convivencia plural y pacífica para vivir positivamente el pluralismo.

SOLIDARIDAD HUMANA: Educamos a nuestros alumnos en la sensibilidad hacia otros y les facilitamos experiencias dentro y fuera de las escuelas para que libre y responsablemente contribuyan al bien común mediante la participación activa en la mejora de la sociedad.

EL TRABAJO Y LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN: En nuestras vivimos un ambiente donde el trabajo, el esfuerzo, el agradecimiento y la sencillez son la base para el aprendizaje del saber ser, saber hacer, saber estar y saber convivir.

EL RESPETO: El respeto hacia la toda persona, sus sentimientos, sus creencias y pensamientos es uno de los valores fundamentales para el crecimiento de la seguridad personal y para la convivencia, en la familia, y en cualquier entorno humano, como es la escuela.

LA INTERIORIDAD: Ayudamos a descubrir a cada alumno el valor de la dignidad humana, en sí mismo y en todas las personas, por el hecho de ser amados por Dios.

LA CORRESPONSABILIDAD: Se educa a todos y cada uno de los alumnos en la generosidad para aportar sus capacidades y cualidades para hacer crecer el conocimiento individual y compartido, en un clima de ayuda mutua y de responsabilidad asumida personal y colectivamente.

DIRECTRICES

1. Formación espiritual de las familias
2. Organización académica acorde con las necesidades de los educandos, sus familias e instituciones de educación superior.
3. Desarrollo de competencias comunicativas.
4. Desarrollo de las capacidades intelectuales.
5. Fortalecimiento del espíritu investigativo.
6. Vinculación y formación de personal competente, para la prestación eficaz de los servicios que requieren y se ofrecen.
7. Disponibilidad de recursos e infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo.
8. Implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad para la mejora continua y la satisfacción del cliente.
9. Estabilidad económica

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Promover la participación de las familias en las actividades de formación espiritual y crecimiento.
- Realizar planes y programas académicos que garanticen el desarrollo de las capacidades intelectuales, las competencias básicas y las comunicativas, fomentando el espíritu investigativo y estimulando la conservación del Medio Ambiente.
- Administrar el talento humano vinculando personal competente de acuerdo a las necesidades, contribuyendo al desarrollo de sus competencias y al mejoramiento del clima Institucional con la finalidad de tener un personal idóneo, garantizando la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Disponer de recursos e infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo.
- Establecer parámetros para la mejora continua de todos los procesos, procurando la satisfacción de educandos, padres de familia y egresados.
- Implementar un plan de gestión financiera y comercial orientado al aseguramiento de la estabilidad y rentabilidad económica.

5.3 Objetivo Institucional

Promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, basado en los principios pedagógicos de San José Manyanet, tendientes a la formación espiritual, social, intelectual y física de los estudiantes y de sus familias.

5.2 Objetivos Específicos

- Diseñar diversas propuestas pedagógicas para el desarrollo de las capacidades intelectuales de los estudiantes y la formación en valores cristianos con proyección a la vida social.
- Elaborar un proyecto educativo para la formación integral de los estudiantes en las dimensiones física, intelectual, espiritual y socio afectivo.
- Incrementar actividades formativas que involucren de una manera efectiva y permanente al educando, al padre de familia y a la comunidad en general, en el proceso de formación, a la luz de la filosofía manyanetiana, teniendo en cuenta los momentos culturales y los avances científicos.
- Fomentar la comprensión de la lengua castellana para la adquisición de las habilidades comunicativas, como leer, escribir, escuchar y hablar correctamente.
- Favorecer el desarrollo del pensamiento crítico para la comprensión de la realidad social económica y política del país.
- Estimular el desarrollo de los valores, proporcionando la formación de una persona moral y cívicamente responsable en un ambiente de respeto por las diferencias.
- Favorecer la adquisición de actitudes para la valoración y conservación del medio ambiente.
- Difundir programas para el desarrollo de la práctica investigativa y la solución de problemas tecnológicos con una conciencia ética responsable.

6. SÍMBOLOS DEL COLEGIO PADRE MANYANET

6.1. Bandera

Es la misma que distingue a la Sagrada Familia en todo el mundo y consiste en tres franjas horizontales iguales de color morado, blanco y azul.

El morado, representa a San José. Se identifica con el Padre de Jesús porque con su trabajo asiduo, constante y desinteresado supo cumplir su misión, en su realización personal en favor del plan salvífico de Dios.

El Blanco, se identifica con Jesús porque como Salvador y Redentor vino a redimirnos y a restablecer la naturaleza caída a la pureza inicial.

El azul Cielo, se identifica con la Virgen María, por su amor virginal y disponibilidad a la llamada de Dios, como el cielo azul es para la mirada de los hombres.

6.2. Himno

El himno del Padre Manyanet ha sido escrito por el poeta Ángel Sánchez Pascual y su música compuesta por el Padre Cesáreo Gabaraín. Explica en pocas palabras la misión de la Congregación “Hijos de la Sagrada Familia”. Fue dado a conocer el día de su beatificación el día 25 de noviembre de 1984. Empieza diciendo “Profeta de la Familia”; nos quiere recordar que José Manyanet, fundador de la Congregación, en el siglo XIX, intuyó, por inspiración Divina, cómo la familia se iba desmoronando y, por eso, quiso que otras personas siguieran su ejemplo para que la familia recobrar los valores propios que Dios ha puesto en ella, haciendo del Colegio un hogar, mirando siempre a la Sagrada Familia de Nazaret para ir copiando e imitando la vida que allí se desarrollaba. Continúa el himno manifestando cómo San José Manyanet supo ser hijo, testigo y apóstol y así lo infundió a sus hijos e hijas espirituales para la educación de la niñez y la juventud en la proyección de la familia actual y del futuro.

HIMNO A SAN JOSÉ MANYANET

**PROFETA DE LA FAMILIA,
SAN JOSÉ MANYANET,
HICISTE UN HOGAR DEL MUNDO.
¡CADA HOGAR UN NAZARET!**

I

María y José te llevaron
con su Jesús a intimar,
Hijo, testigo y apóstol
de su amor en el hogar.

II

Pervive en nosotros radiante
tu santidad hoy como ayer
Sigue brillando la llama
que alumbró en Nazaret.

III

Nos diste a la Santa Familia:
Jesús, María y José
Ellos serán nuestro guía,
nuestro modelo en la fe.

IV

Tus hijas e hijos reviven
con alegría tu ideal.
Son la familia que lleva
el Evangelio al hogar.

V

Tú fuiste Profeta y Apóstol
que tanto amaste a la niñez.
La educación es camino
de la entrega y la honradez.

6.3. MÁXIMA INSTITUCIONAL

Nuestra máxima institucional consiste en “**SER UNA FAMILIA AL SERVICIO DE LAS FAMILIAS**”, es decir, conseguir que cada familia imite los valores de la Sagrada Familia, practicados en Nazaret. Que los hijos imiten a Jesús, que las madres imiten a María y que los padres imiten a José.

La jaculatoria que nos sirve de saludo es: - “**Alabada sea la Sagrada Familia**”.

Y la respuesta a dicha jaculatoria es: - “**Jesús, María y José**”.

6.4. ESCUDO O LOGOTIPO:

Está formado por la silueta de Jesús, María y José que unidos evocan la M, alusiva al P. Manyanet y su mensaje de “Hacer del mundo una familia y de cada hogar un Nazaret”. En su interior se construye la comunidad educativa del Colegio Padre Manyanet de Chía. Los colores son los propios de la Congregación Hijos de la Sagrada Familia.

7. EL EDUCADOR MANYANETIANO: “PERFIL HUMANO, ESPIRITUAL Y PROFESIONAL DEL EDUCADOR”

Es evidente que toda la orientación de la enseñanza no depende tanto de las materias, de los programas, de la organización, de las instalaciones y de los medios, sino principalmente de las PERSONAS. Mucho depende de la capacidad de los maestros que la enseñanza llegue a ser escuela de Fe, es decir, una transmisión del mensaje cristiano. La síntesis entre cultura y Fe se realiza gracias a la armonía orgánica de Fe y vida en la persona de los educadores, pero fundada en una asimilación de los valores objetivos. La enseñanza, en su dimensión apostólica, no se limita a la síntesis entre Fe y cultura, que tiende a realizar en el alma una síntesis personal entre Fe y vida. José Manyanet dedica la mayor parte de sus atenciones y de sus esfuerzos a los educadores.

Quiere que sean hombres capaces, con una madurez humana, afectiva y sociológica que les haga capaces de hacer frente a una tarea tan delicada con dominio de sí mismos, respetuosos de los estudiantes, intuitivos, organizadores, diligentes. De nada serviría la abundancia de medios, si fallasen las personas encargadas de adelantar el Proyecto Educativo. Tal es su preocupación, que dedica la segunda parte de su libro fundamental “Meditaciones” al ministerio de la enseñanza, personalizada mayormente en el educador. Vamos a ver ahora el papel del educador en tres niveles no excluyentes, sino en apartados diferentes para facilitar su comprensión:

7.1. PERFIL HUMANO:

Podemos sintetizar las descripciones que José Manyanet hace del educador perfecto en un sólo concepto: madurez humana y Religiosa. Cuando el educador alcanza esta madurez es capaz de dar frutos en la tarea educativa. Para conseguir ésta madurez se requiere de un largo proceso de crecimiento y maduración y de un trabajo arduo y sin desaliento. Las señales perceptibles de ésta madurez son la integración de todas las tendencias personales en un haz armónico, el dominio de las inclinaciones egoístas y de auto - afirmación y la proyección filantrópica - de caridad - hacia los otros, en nuestro caso, hacia los estudiantes.

José Manyanet describe con sutileza exquisita las diversas manifestaciones de esta madurez:

Buen ejemplo: El maestro está “sobre el candelero”. Los sanos ejemplos cautivan suavemente el corazón y se hacen dueños de la voluntad. “Vigilaré siempre sobre mí mismo para no dar mal ejemplo en nada”.

Control de uno mismo: Nunca enfadado, irritado, colérico, ni amigo del castigo... Los niños están siempre con ojo vivo y escudriñando, por más que no lo parezca a primera vista y de tal modo lo observan todo, que apenas se les escapa la menor imperfección de los maestros. Jamás se mostrarán coléricos o demasiado secos, no sea que el excesivo rigor, lejos de corregirlos, les irrite, exaspere y obstine.

Paciencia: Para conseguir los buenos resultados que se apetecen, el maestro no debe precipitarse, ni querer correr demasiado aprisa, ni tampoco dormirse, ni exigir que sus trabajos den fruto al instante. Su empeño debe ponerlo

en que sus instrucciones sean sólidas y al alcance de los estudiantes, insinuándoles suavemente en su entendimiento, sin apresurarse, ni inquietarse, haciendo de su parte cuanto pueda, sin perdonar tiempo ni fatiga alguna, como es deber, y luego dejar el resultado al cuidado de la Divina Providencia. Es muy difícil, sino imposible, llevar debidamente el ministerio de la enseñanza sin la virtud de la paciencia, para soportar tantas ligerezas, necedades y aún malicias de la mayoría de los jóvenes que muchas veces no dan otro pago a los sacrificios y bondades, que la negra ingratitud o el desdén, cuando no se añade la murmuración y fea calumnia. Agregase a esto lo que a veces hay que tolerar aún por parte de los mismos padres. No se muestren demasiado exigentes... Queriéndolo todo, nada alcanzarán.

Gravedad y modestia: En las explicaciones han de mostrar gravedad no fingida, modestia angelical, piedad sólida y un verdadero celo e interés por el aprovechamiento y adelanto de sus discípulos... Delicados en sus sentimientos. Sin dejar de ser afables, es menester observar cierta reserva y gravedad con los estudiantes.

Prudencia: Sea muy medido con las palabras, no solo para decir cosas que desdigan de su dignidad, sino también para no manifestar a los niños lo que en casa se hace o se ha de hacer, así como otras cosas que no necesitan saber los niños.

Diligencia: El educador negligente y distraído se hace reo delante de Dios de muchas y no pequeñas faltas. En primer lugar, es infiel a Dios, a quien ha prometido tener un esmerado cuidado de la Juventud. En segundo lugar, defrauda las intenciones de la Iglesia, pues sólo con esta intención aprobó nuestro Instituto: engaña a los padres de familia que con la mayor buena fe y confianza nos han entregado a sus hijos... falta a los mismos niños que tienen derecho a nuestra solicitud, de la cual depende en gran parte el que un día sean honrados ciudadanos... Por fin, hacen traición al Instituto.

Alegría: Jamás se mostrarán tristes y melancólicos, o como amohinados o fastidiados de enseñarles, sino todo lo contrario, muy alegres y satisfechos. “Desempeñen su oficio con exterior agradable, ánimo alegre y caridad”.

Humildad y sencillez: Jamás orgullosos o presumidos, ni altaneros, pero tampoco apocados, irresolutos y vacilantes.

Respeto del estudiante, evitar las familiaridades: Si quiere ser aceptado por los estudiantes y darles, como es debido, con su ejemplo, lecciones de buena crianza, es preciso respetarles a ellos. Así como debe evitar, en lo posible, mostrarse desabrido, de mal humor o rencoroso con los niños, del mismo modo debe guardarse de contraer familiaridades o particulares afectos hacia alguno de ellos, ni permitirlo entre los mismos. Debe estar apercebido contra la indiscreta confianza y familiaridad con sus discípulos. Es cosa sabida que la confianza y familiaridad entre maestros y discípulos, lleva consigo muchos y no pequeños inconvenientes y no pocos peligros por más que estas cosas quieran cubrirse muchas veces con el manto de hacer un mayor bien y provecho espiritual, la verdadera caridad está reñida con las tales preferencias privadas y conversaciones. Cuando otro mal no causarían, siempre llaman la atención de los demás, excitan celos, dan margen a resentimiento y murmuraciones, y no pocas veces, degeneran en vicios de sensualidad.

Sociabilidad y trabajo en equipo: Debe existir coordinación exacta entre los diferentes cargos. Debe haber gradación de autoridad. No obstante, si, por ejemplo, es el Superior el que da un permiso a un estudiante, debe comunicarlo al vigilante. Deben respetarse las atribuciones de los diferentes cargos. Deben apoyarse y conservarse mutuamente el honor y el prestigio. Entre los maestros debe reinar la más perfecta armonía, persuadidos de que esa tierna y caritativa unión y benevolencia debe ser otro de los hermosos **distintivos de los Hijos de la Sagrada Familia**. Siempre deben disimular las faltas del otro, sobre todo delante de los discípulos. No deben hablar con ellos mal de nadie, ni compañeros, ni superiores, ni permitir que digan mal de otros. Por otra parte, insistiendo en el gran respeto que le merecen los estudiantes, no debe descubrirse a nadie las faltas o defectos de ellos, sino a quien pueda y deba poner remedio. Huyan de todo altercado y emulación.

Conocimiento del alma humana, perspicacia: Se ha observado muy oportunamente que se adelanta mucho más con los niños hiriendo con discreción su dignidad, que con el castigo: de modo que, incitando, por una parte, el amor propio y jugando, por otra, con la alabanza, obtendremos poderosos resortes con que se suscita y sustenta la emulación de los Jóvenes.

Sentimientos paternales: Hablando del Director dice: “No hay duda que el Director ocupa para los niños el lugar de sus padres y así debe revestirse de los sentimientos de éstos, y estar tan lleno de verdadera caridad, que aún en medio de las muchas disputas que a veces se le ofrecen de parte de ellos, nunca deje de proveer a todas las necesidades y procurarles todo el bien que pueda”. “La relación entre preceptor y discípulo viene a constituir como una segunda paternidad, la paternidad de la cultura y formación del espíritu, no tan augusta, pero muy inmediata a la paternidad de la naturaleza”.

7.2. PERFIL ESPIRITUAL:

José Manyanet describe el perfil espiritual del educador con unos trazos firmes y vigorosos. Este requiere unas cualidades especiales de alma y corazón. Consciente de las dificultades que debe afrontar en un ministerio tan difícil, ya que “el acto de instruir a los demás es más excelente que el martirio”, este educador debe estar adornado de todas las virtudes, especialmente la caridad, con “un corazón de padre, inclinado mejor a recompensar que no a castigar”, dirigiendo esta caridad a conocer los corazones de sus estudiantes y a ganarlos suavemente para llevarlos a Dios. Sintetizando su pensamiento, sus cualidades deben ser:

Espíritu de fe: Debe inspirar su acción en el Evangelio, en donde Cristo se identifica con los más pobres. “En verdad os digo que todo lo que hicisteis a uno de estos mis pequeños, a mí me lo hicisteis”. Todo buen maestro debe mirar en cada uno de los niños que concurren en clase como otros tantos reyes, cuya corona conquistó Jesucristo con su copiosa redención.

Espíritu de oración: Debe alimentar su caridad y su fe acudiendo a la oración asiduamente, rogando para que el Señor le dé luces para ejercer con provecho su ministerio y “rogando frecuentemente a Dios por los niños y para que se digne bendecir y fructificar sus trabajos, procurando aprovechar las ocasiones oportunas para inculcarles la piedad y el santo temor de Dios, esto más con sus buenos ejemplos que con sus palabras”.

Animado del celo del Señor: “No es ninguna gloria la que yo busco, sino la de Aquél que me ha enviado”. Este debe ser el único móvil del exacto cumplimiento de nuestro delicado ministerio, sin buscarnos para nada a nosotros mismos, sin pretender en ningún caso el aprecio de las criaturas, ni los aplausos del mundo falaz. Las virtudes que caracterizan este celo por la gloria de Dios son la paciencia y el sufrimiento con una dulzura inalterable, la generosidad y la perseverancia. Debe ir, por otra parte, a la enseñanza con rectitud y pureza de intención, para conseguir el buen nombre de Dios, no su vanagloria.

Abnegado: ¡Cuánta abnegación necesita este ministerio! ¡Cuántos actos de abnegación, de paciencia, de dulzura y de caridad deben hacerse durante largos ratos y continuados días de trabajo! Tesoro admirable para la vida eterna.

Fiel cumplidor de la regla: Si le notan los estudiantes distraído o poco exacto en el cumplimiento de sus deberes, o poco puntual a las normas señaladas... no le creerán.

Su enseñanza ha de buscar la verdad: El educador se encuentra en las mejores condiciones para guiar al estudiante a profundizar en la Fe y, al mismo tiempo, para enriquecer e iluminar el saber humano con los datos de la Fe. El saber humano es una verdad que hay que descubrir. Preparado en la propia disciplina, y dotado además de sabiduría cristiana, transmite al estudiante el sentido profundo de lo mismo que enseña y lo conduce, trascendiendo las palabras, al corazón de la verdad total. El fin del estudio es el conocimiento de la verdad, o sea de aquello que puede servir para procurar la gloria de Dios y hacerlo conocer y amar de veras. El estudio debe fundarse en la oración y en la humildad: antes de tratar a los hombres de las cosas espirituales, tratados con Dios en la oración. Siendo el negocio de la salvación de los hombres una cosa sobrenatural, el medio mejor y más seguro son las oraciones fervorosas. Las ciencias, si no van acompañadas de una verdadera humildad, lejos de aprovechar, hinchan.

Santidad: Es el resumen y compendio de todas las virtudes: “Debe ser santo para santificar a los demás, perfecto para poder ayudar a la perfección, dotado de las más vivas luces para guiar con seguridad a los estudiantes por los caminos de Dios y tan abrasado del amor divino que, conforme a los deseos de nuestro Salvador, comunique a todos los fuegos sagrados que Él trajo a la Tierra”.

7.3. PERFIL PROFESIONAL

Finalmente, como consecuencia de todo lo dicho en los puntos anteriores, ha de tener una sólida formación intelectual y una gran honradez profesional. Su preparación ha de ser completa y diligentísima, debe dominar las ciencias y las letras de los hombres de su tiempo para que no se frustre el fruto de su ministerio. Como el fin es tan noble, los medios han de estar a la altura de ese fin. Razona ésta necesidad con argumentos teológicos y científicos. “Si Jesús pasó 30 años antes de dar comienzo a su vida y salvadora misión, nos instruye de que no debemos emprender las cosas que puedan contribuir a su mayor gloria, sin estar lo suficientemente preparados”. Es necesario que el educador “Hijo de la Sagrada Familia” posea antes de ejercer su delicado ministerio una muy sólida instrucción... Nuestros estudios literarios deben estar al nivel de las exigencias del siglo... Puesto que las ciencias humanas son un medio poderoso para atraer y llevar las almas a Dios; hagámonos un deber ineludible de aplicarnos con atención y constancia a los estudios, no para satisfacer nuestra curiosidad, sino para la mayor gloria de Dios y ser más provechosos al prójimo.

La ciencia no nos es menos necesaria que la virtud. Por otra parte, el educador ha de ser un perfecto profesional, “amante y exacto cumplidor de su deber”. Debe ser puntual a las clases, no faltar a las mismas, no ausentarse, no llegar tarde, aprovechar el tiempo, no ocuparse en otra cosa durante las lecciones, ni variar el horario sin permiso, etc. “Nadie salga (de las clases) sin verdadera necesidad, lo que antes o después deberá manifestarse al coordinador. Tengan todas las cosas ordenadas y limpias, que desde luego comprendan los externos el juicio que de ellos se puede formar. Mientras estén en la escuela no se complazcan en otras cosas, ni deseen más que cumplir fiel y santamente el oficio que se les ha confiado. Ninguno se atreva a cambiar las horas de entrada en el método y orden de enseñanzas prescritas por el coordinador.

8. EL ESTUDIANTE MANYANETIANO

El estudiante es el sujeto de la propia formación. Cuanto se realiza en la escuela tiene el objeto claro y preciso de ofrecer al estudiante ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad. El estudiante necesita apoyo en su proceso formativo, pero él es el principal agente de ese proceso y protagonista del propio crecimiento. En una perspectiva religiosa de la tarea educativa, José Manyanet reconoce la gran dignidad del estudiante, dignidad que le viene por ser hijo de Dios, que mereció la encarnación de Cristo. Es la arcilla que hay que moldear con amor y sumo cuidado para que alcance la talla de la plenitud de Cristo. A veces describe al estudiante con tintes optimistas: “El buen espíritu hace al joven amable, con un carácter abierto, alegre y condescendiente, cuya principal mira es el conocimiento de sus obligaciones”. El estudiante ha de estar siempre atento a las explicaciones del profesor, debe ser ordenado en sus cosas, limpio y aseado, puntual, no alborotador, disciplinado, veraz, no murmurador. Pero, todas estas cualidades, poseídas en grado sumo, harían innecesaria la existencia de maestros y educadores. Este sumo aprecio que le merecen los niños y el conocimiento profundo que tiene de su psicología, le llevan a formular orientaciones pedagógicas siempre válidas. Por ejemplo:

Observación sistemática: “Puesto que el domingo ha de dar el P. Director la nota de conducta y aplicación de cada uno de los estudiantes, es preciso que tome (el Inspector) todos los días algunas notas de la que hubiere observado en ellos, para hacerlo con mayor exactitud”.

Diálogo: Escuchar las reclamaciones de los estudiantes, no en público, en algunas ocasiones únicamente por escrito, pero con prudencia, para no darles alas.

Interés: Mostrar interés por todo lo que les toca, como son juegos, tareas de clase, honores, etc. Ha de existir una compenetración, una simpatía o afinidad de afectos e intereses, entre educador y educando, para que dé fruto la tarea educativa. Cuando no hay corazón por una u otra parte, el trabajo es estéril.

Respeto: Hay que tratarles siempre con deferencia, jamás insultarles o humillarles en público, corregirles con firmeza, pero con un deje de amor en las palabras. Saber cuándo y en qué momento se puede tutear a un estudiante.

Orden: Desde el primer día del curso hay que asignar a los niños un lugar en la fila, en las aulas, la capilla, el comedor, etc. Hay que saber leer entre líneas si nos referimos a una pedagogía esencialmente preventiva. No se trata tanto de conseguir una disciplina externa, lo cual también es importante, sino de suscitar en el niño una

seguridad. Los niños son pocos amantes de las improvisaciones, de los cambios bruscos de humor o de golpes de genio. Tampoco son amantes de los olvidos y despistes de los educadores. En lenguaje actual, diríamos que se trata de crear y favorecer los hábitos de comportamiento.

Trato personalizado: “Para que ninguno de los niños, siendo muchos, pase desapercibido, conviene que además del cuidado general que se tiene a todos, pongan especial atención ahora en unos, ahora en otros, empezando por los que más lo necesitan, o por dejadez, o por ser traviosos y muy niños”.

Estas y otras orientaciones que no escribimos en aras de la necesaria brevedad, ayudan a plasmar una enseñanza personalizada. Aunque esto nos llevaría por otros derroteros, apuntamos que José Manyanet tuvo muchas y repetidas ocasiones para reflexionar sobre las ventajas que aporta el combinar sobriamente una pedagogía colectiva con una atención al estudiante personal y familiar. Para concluir este apartado, José Manyanet pone especial énfasis en la elaboración del informe personal del estudiante: “El primero y más principal recurso para estimular y hacer bien a los estudiantes, y se le ha de dar tanta importancia, que por él se ha de medir, por decirlo así, la mayor o menor conducta de los estudiantes”. Consta de las calificaciones o notas y de la conducta o actitud. Hay que poner sumo cuidado al elaborar este informe personal del estudiante, debe consultarse a todos los agentes que intervengan y debe dársele el relieve necesario para que muestre afecto. Si cayera en desprestigio, se perderá uno de los recursos más poderosos, que difícilmente encontraría suplencia. Ha de ser justo y objetivo, aleccionador, pero debe evitarse igualmente el peligro de caer en uno de los extremos: ni hundir al estudiante, ni envanecerlo.

8.1. PERFIL HUMANO

Desde nuestra propuesta educativa en la libertad y para la libertad, el estudiante manyanetiano:

- Tiene un espíritu crítico que lo lleva a superar prejuicios, pensar por sí mismo, tener capacidad de análisis y ser objetivo.
- Maneja autonomía personal que lo hace capaz de actuar por convicción, tener iniciativa personal, decidir con libertad y autoevaluarse.
- Reafirma su propia identidad, demostrando responsabilidad, seguridad y confianza con una autoaceptación y autopercepción positiva.
- Referencia los valores evangélicos y de solidaridad frente a la acogida de los demás, compartiendo con los otros sus inquietudes, sus problemas y sus preocupaciones (afán de superar el mal que hay en el mundo); la autenticidad y coherencia en la vida; la acción personal y comunicativa; el respeto, la comprensión y la entrega en las relaciones. Convivencia, relación pacífica, fraterna y comunitaria; la serenidad y el coraje ante las dificultades; el optimismo, la esperanza y la renovación ante el futuro; la vocación en el trabajo. Aporta su esfuerzo personal con generosidad y espíritu de servicio; la participación, la corresponsabilidad y la comunión en la comunidad educativa; el compromiso ante la sociedad, colaborando en la construcción de una sociedad más humana y más justa; la atención preferente a los marginados.
- Es sujeto de su propia formación, cuando adquiere asunción de responsabilidades diversas; expresas, con respeto, intereses e inquietudes; maneja un adecuado intercambio con los educadores; participa e interviene, activamente, en órganos colegiados, grupos y asociaciones.
- Convive con los padres, los maestros, los compañeros, los directivos, los empleados, etc. Se hace capaz de ocupar un lugar en la sociedad y de convivir con los demás. Participa en el juego y en los deportes que favorecen los hábitos de sociabilidad, compañerismo, disciplina, autodominio, modestia y generosidad, como los aspectos fundamentales en las relaciones con los demás.
- Se presenta a sí mismo, y ante los demás, ordenados y aseados sin vanidad. Es tolerante con los compañeros, maestros, directivos, etc. Tiene un carácter jovial, compasivo y alegre, en todo lugar. No es un ser aislado, sino que convive con otros y está enraizado en un determinado contexto social.

8.2. PERFIL ESPIRITUAL

El estudiante manyanetiano:

- Ama a Cristo por encima de todo; se fija en su vida y ejemplo, escucha sus palabras y trata de seguirlo en todos sus actos.
- Vive el carisma y la espiritualidad de San José Manyanet, incrementando la relación personal con Cristo mediante la oración y la reflexión.
- Concibe el evangelio como una opción de vida y de compromiso, al estilo de Jesús, María y José en Nazaret.
- Aprecia los valores cristianos de la familia de Jesús, María y José, mediante una actitud de apertura para comprender el designio de Dios sobre la vida y su existencia. A través de ellos, despeja los interrogantes de dónde viene, hacia quién va y a través de qué medios.
- Respeta a la Iglesia, mediante la manifestación de la fe, los sentimientos religiosos y la práctica de los sacramentos recibidos. Es fiel a las prácticas del buen cristiano.
- Acepta la educación cristiana, el amor, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la convivencia y la paz, basándose en la pedagogía de San José Manyanet.
- Asume su sexualidad con responsabilidad frente a su proyecto de vida, con un sentido ético, que comporta su realización armónica como persona en todas las dimensiones: psicológica, ética y espiritual.

8.3. PERFIL INTELECTUAL

- El estudiante manyanetiano: Es el principal agente del proceso educativo y el protagonista de su propio crecimiento. Cooperar de manera voluntaria en la labor educativa y tiene capacidad de ser benevolente hacia el maestro y hacia lo que se propone aprender. Es dócil respecto a los planes y métodos establecidos y atento a las explicaciones recibidas.
- Aprende y aprovecha el tiempo, desarrolla hábitos de estudio y huye de la pereza, la ociosidad y la desidia. Atiende en clase, es puntual y cumplidor de su deber.
- Ama el trabajo y el esfuerzo en lo que hace, porque descubre en ellos los elementos esenciales para su realización personal y el logro de sus ideales, proyectos y metas.
- Manifiesta una actitud positiva frente a la asimilación de contenidos y valores, y adquiere virtudes como la capacidad de educarse y responsabilizarse consigo mismo, con la familia y con el entorno, aprendiendo cada día algo nuevo de acuerdo a sus facultades desarrolladas en cada uno de los momentos de su vida.
- Reconoce las inhibiciones para asimilar el aprendizaje y se esfuerza en tomar los correctivos para afrontarlas. Se esmera, además, por el perfeccionamiento de sus talentos.
- Reflexiona sobre la ética, los actos humanos y su incidencia en el mundo, en lo social y en lo cultural. Cultiva el intelecto y se humaniza mediante el respeto y la toma de decisiones responsables.
- Se motiva, desde su más temprana edad, por el estudio de la ciencia y la tecnología. Indaga acerca de los problemas fundamentales, las preguntas y sus respuestas. Es un sujeto receptor, transformador y creador.
- Es altruista y con vocación de servicio. Se distingue por el deseo de saber, la perseverancia, los ideales, la excelencia hacia las tareas, la firmeza en las metas proyectadas y la búsqueda de caminos.
- Fortalece el espíritu investigativo, como una necesidad social que exige la formación científica de los sujetos. Hace frente a los retos que impone el estudio de los problemas humanos y del mundo contemporáneo.
- Tiene compromiso con la vida, con la familia y con la humanidad. Lucha por las nuevas ideas, descubrimientos y planteamientos que den respuesta a los problemas.
- Asume la lengua materna tanto en lo oral como en lo escrito, en las situaciones reales de la vida cotidiana. Tiene un uso y manejo del lenguaje significativo, global y funcional.
- Asume las dificultades relacionadas con el lenguaje oral y escrito, mediante estrategias personales, familiares e institucionales, a fin de prevenir el bajo rendimiento académico, el fracaso o la deserción escolar.
- Es consciente de la problemática relacionada con el medio ambiente y el costo y las consecuencias que tiene su deterioro en la prolongación de la vida y en todas las especies naturales; lo que le lleva a valorar y conservar nuestros recursos naturales como las plantas, el agua, los prados, los árboles... como factores en el desarrollo de la vida.
- Evita el desperdicio y el desgaste de los recursos naturales y del medio ambiente, para garantizar, a las presentes y futuras generaciones, un adecuado ambiente natural.

- Asume la valoración y la conservación del medio ambiente en las dimensiones biológica, social, cultural, ambiental, ética, económica y de la salud. Participa activamente de las actividades y campañas relacionadas con la preservación de los medios naturales.

9. EL EGRESADO MANYANETIANO

El perfil del egresado Manyanetiano se fundamenta en los principios pedagógicos y cristianos planteados por San José Manyanet; como proceso de desarrollo y formación integral en las dimensiones intelectual, espiritual, física, social y afectiva.

El egresado Manyanetiano asume responsablemente su perfil, el cual lo caracteriza por: Promover en su familia valores cristianos: Fe, amor al prójimo, compasión, solidaridad, verdad, justicia, perdón, y esperanza, valores que reflejan la vida y enseñanzas de Jesús. Vivenciar los valores morales y éticos como principios y normas establecidas por la sociedad que guían el comportamiento humano. Mantener vivo el sentido de pertenencia generando instancias que permitan el encuentro presencial de los egresados y fomentar así la unión, cultura, cercanía y amistad. Vivir en el amor, la libertad, la responsabilidad y cumplimiento del deber, la justicia, la solidaridad, la convivencia, y la paz. Ser consciente de la valoración y respeto por las personas y el entorno, como aspectos esenciales para promover la convivencia pacífica, la justicia y la sostenibilidad, valores que el egresado asume como herramientas para desarrollar su proyecto de vida de manera más efectiva y satisfactoria.

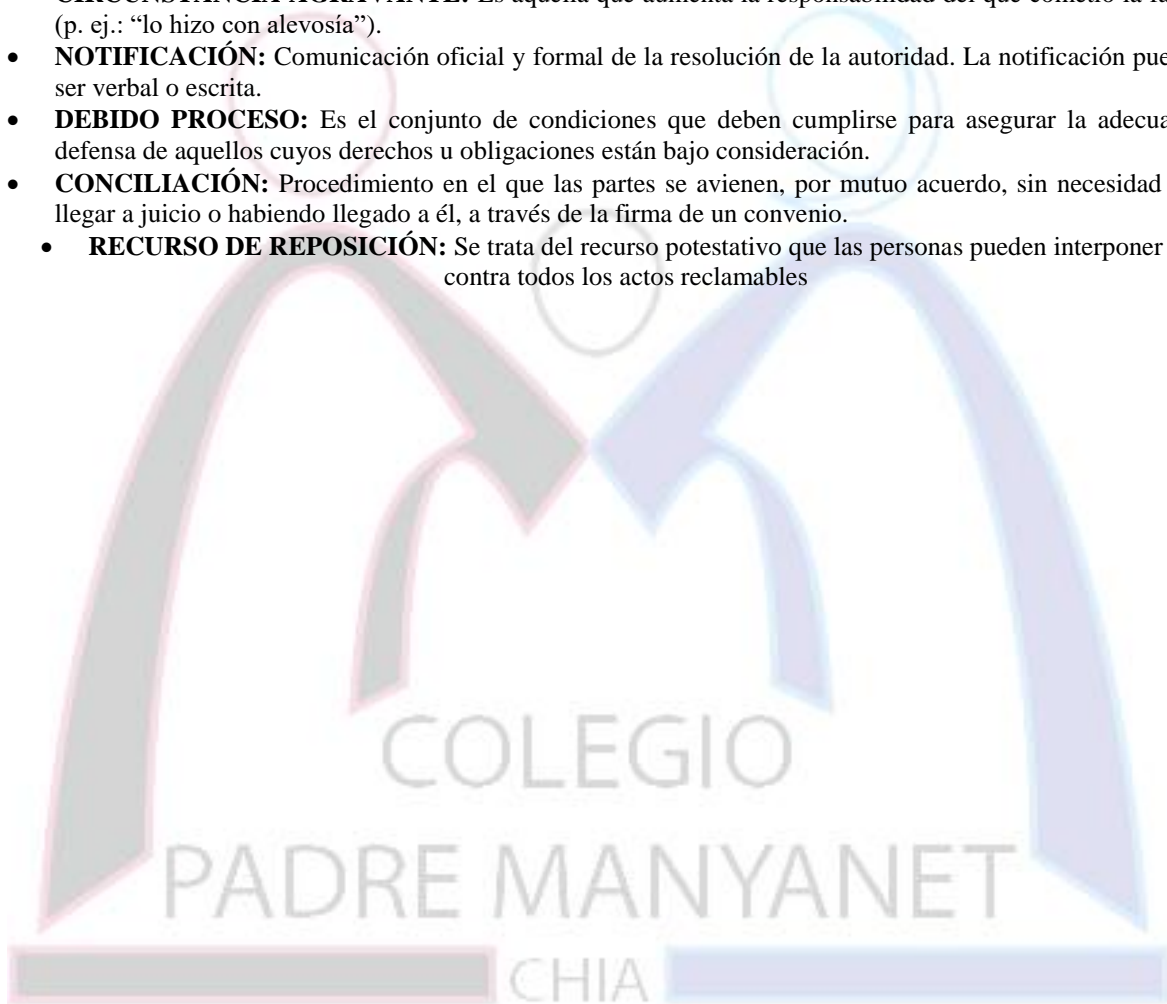
La formación integral, permite al egresado Manyanetiano, experimentar la práctica de los deberes y derechos civiles como parte vital del ejercicio de la ciudadanía. Así mismo contribuir en el cuidado y respeto por el medio ambiente, y de los recursos naturales, garantizando a las presentes y futuras generaciones un adecuado ambiente natural. Potenciar habilidades para la generación de proyectos innovadores, la curiosidad científica y tecnológica, como elementos fundamentales para el progreso humano. Desarrollar habilidades comunicativas y de razonamiento lógico para la construcción de nuevos conocimientos, la toma de decisiones, y la comprensión del mundo que los rodea. El egresado asume dichos aspectos para el éxito en la educación superior, laboral y la realización personal.

10. EJES CONCEPTUALES Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y DE TÉRMINOS

- **VALOR:** Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.
- **LIBERTAD:** Es la capacidad que tiene toda persona de elegir y ordenar su propia naturaleza, vocación y posibilidades asumiendo las consecuencias principales de sus actos; “entre dos bienes el mejor”.
- **SINGULARIDAD:** Es el valor que cada persona posee como única, irrepetible, individual, con un proyecto de vida propia.
- **AUTONOMÍA:** Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.
- **COMUNICACIÓN:** Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.
- **CREATIVIDAD:** Capacidad que tiene el hombre de crear y transformar el mundo que lo rodea. Es la posibilidad de aportar ideas nuevas que construyan un mundo mejor.
- **TRASCENDENCIA:** Es la necesidad que tiene todo hombre de ir más allá de sí mismo, de todo cuanto lo limita porque experimenta que sólo el Ser Absoluto puede colmar sus aspiraciones totales.
- **EDUCAR:** Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado.
- **EDUCACIÓN INTEGRAL:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todos sus aspectos.
- **ÉTICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.
- **MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- **NORMA:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

- **HÁBITO:** Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.
- **CONVIVENCIA:** Conjunto de relaciones interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- **EVALUAR:** Proceso de seguimiento que busca reconocer los logros obtenidos por el estudiante durante el desarrollo de una actividad y objetivo propuesto. Interpretación real cualitativa y cuantitativa del aprendizaje.
- **ACUDIENTE:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- **TUTORÍA:** Son citas previas solicitadas por los profesores, padres o acudientes para dialogar sobre el rendimiento académico o comportamental del estudiante.
- **COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.
- **RESPONSABILIDAD:** Hacer buen uso de la libertad, elegir en cada momento la respuesta conveniente con miras al bien personal y comunitario. La responsabilidad necesita de la disciplina y la exactitud de la toma de conciencia de valores.
- **DERECHO:** El estudiante es el principal protagonista de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que él mismo debe ejercitar y que nadie puede sustituir.
- **DEBER:** Respuesta positiva a los derechos adquiridos como persona, como estudiante y como empleado; así pues, pretendemos que los estudiantes no solo aprendan a pensar y a hacer, sino que aprendan a ser y compartir, como quiera que los comportamientos, los valores y las actividades nunca puedan ser impuestos, sino que cada persona, grupo, comunidad y pueblo debe ir descubriendo y asumiendo, por lo tanto:
 - Proponemos a los estudiantes situaciones concretas que les ayuden a prepararse para tomar decisiones con libertad y responsabilidad.
 - Les motivamos en la adquisición y maduración de criterios valorativos adecuadamente estructurados que orienten su conducta.
 - Damos importancia al descubrimiento y asunción de aquellos valores que les unen a un grupo humano y que les permiten compartir su autenticidad con el resto de los hombres.
- De ésta manera, entre todos procuramos crear un clima que en sí mismo sea educativo y que exprese convicciones y motive el compromiso.
- **COMPORTAMIENTO:** son las reacciones a los estímulos que provienen del exterior. En nuestra acción educativa partimos de un principio básico: El estudiante es el sujeto de la propia formación. Por tanto, cuanto realizamos en la escuela tiene un objeto muy claro y preciso: ofrecer al estudiante ocasiones de crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad.
- **BUEN COMPORTAMIENTO:** Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.
- **COMPORTAMIENTO:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su realización personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.
- **ESTÍMULO O MÉRITO:** Toda educación es un proceso de estímulo y de ayuda en el crecimiento del estudiante que ha de descubrir sus aptitudes y limitaciones, y ha de aprender gradualmente a autogobernarse y a desarrollar todas sus capacidades. Este estímulo y esta ayuda deben ser personalizadas, es decir: Acomodadas a las necesidades de cada uno teniendo en cuenta el entorno en que está inserto.
- **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de comportamiento, conducta, habilidades y destrezas.
- **SANCIÓN:** Pena o castigo que aplica la autoridad a quien ha violado la norma.
- **CONDUCTO REGULAR:** Son los pasos a seguir en la solución de dificultades que el estudiante puede tener durante el desarrollo de su proceso educativo.

- **FALTA LEVE:** Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- **FALTA GRAVE:** Es aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas comportamentales de carácter general y particular de la institución educativa.
- **FALTA GRAVÍSIMA:** Es toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana.
- **CIRCUNSTANCIA ATENUANTE:** Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la falta (p. ej.: “estaba en estado de enajenación mental transitoria”).
- **CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE:** Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la falta (p. ej.: “lo hizo con alevosía”).
- **NOTIFICACIÓN:** Comunicación oficial y formal de la resolución de la autoridad. La notificación puede ser verbal o escrita.
- **DEBIDO PROCESO:** Es el conjunto de condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquellos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración.
- **CONCILIACIÓN:** Procedimiento en el que las partes se avienen, por mutuo acuerdo, sin necesidad de llegar a juicio o habiendo llegado a él, a través de la firma de un convenio.
- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Se trata del recurso potestativo que las personas pueden interponer contra todos los actos reclamables



CAPÍTULO III

GOBIERNO ESCOLAR

Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860, según el art. 18 y siguiente.

En nuestra Institución Educativa, la participación consagrada en el Art.68 de la C.P.C. y en el 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en:

- **Corresponsabilidad:** Asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
- **Subsidiariedad:** Respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
- **Representatividad:** Haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a los que tiene derecho.
- **Unidad:** Procurando que toda la acción educativa se realice en una perspectiva de comunidad y con unidad de criterio.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes Criterios que determinan este perfil:

- Idoneidad ética y profesional
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- Grado de pertenencia a la Institución
- Disponibilidad para el servicio
- Capacidad de liderazgo
- Identificación con la Filosofía Educativa de la Institución.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
- Para los profesores, estar vinculados de tiempo completo.

Como entidad propietaria y administradora, la Congregación se reserva el derecho de participación y presencia de sus Religiosos en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar y en sus demás instancias cuando así lo considere necesario y conveniente. La representación de la entidad patrocinadora en el Consejo Directivo la asumirá un religioso, directamente nombrado para tal efecto por el Superior Delegado.

Nuestro Gobierno Escolar está constituido por:

- **El Rector:** Como representante del Establecimiento ante las autoridades educativas, y ejecutor de la decisión del Gobierno Escolar.
- **El Consejo Directivo:** Como instancia directiva de la participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Establecimiento.
- **El Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Establecimiento.

1. COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, establece que la Comunidad Educativa estará constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo Establecimiento Educativo.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres o acudientes de los estudiantes.

- Los profesores vinculados a la Institución.
- Los directivos profesores, los psico-orientadores y los administradores escolares.

2. CONSEJO DIRECTIVO

2.1 Reglamento del Consejo Directivo

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el Art. 67 de la Constitución política de Colombia, en donde se obliga a las instituciones educativas a formar a las personas en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; el art 87 de la ley 115 de 1994, que obliga a definir los derechos y los deberes de los estudiantes en el manual de convivencia de cada institución; el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, que obliga a las instituciones educativas a darse su propio reglamento, se crea el siguiente reglamento:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.

Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PADRE MANYANET DE CHIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 21-23 del Decreto 1860 de 1994, en aras de garantizar una adecuada participación dentro de la comunidad educativa del Colegio Padre Manyanet de Chía.

- **Artículo 2. Integración del Consejo Directivo:**
El Superior Delegado, o su representante, en nombre de la Congregación “Hijos de la Sagrada Familia”, quien goza de autonomía administrativa y financiera respecto al Consejo Directivo. (Cfr. Parágrafo Art. 20. Dec. 1860 / 94).
- El Rector, quien lo preside y convoca a las reuniones.
- El Coordinador o los Coordinadores con que cuente el Colegio.
- El Delegado de Pastoral del Colegio.
- Dos representantes del personal docente, elegidos en forma directa por mayoría de los votantes entre los profesores.
- Dos representantes de los padres de estudiantes: Serán elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los Estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, en forma secreta y por mayoría absoluta. (Requisitos: -Ser un estudiante de último grado, mantener un comportamiento excelente -Asumir, apoyar y difundir el Ideario Manyanetiano y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución).
- El Líder del Servicio de Egresados del Colegio en caso de ser exalumno de la Institución; en caso contrario el representante de los estudiantes que cumplió esta misión el año inmediatamente anterior.
- Un representante del Sector Productivo entre los proveedores Institucionales activos en la Institución.
- La secretaria del Colegio que tiene simplemente voz activa y redacta las actas
-

Capítulo II: Funciones del Consejo Directivo: (Art. 23 dto. 18 60 de 2024 y disposiciones posteriores)

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para las tarifas educativas, lista de textos escolares y calendario escolar para el curso siguiente de acuerdo a las instrucciones del MEN.
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan operativo anual presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
- j). Las que le asigne la Ley o la entidad propietaria (Congregación Hijos de la Sagrada Familia).

Capítulo III: Procedimiento para Sesiones

Artículo 4. Convocatoria de Sesiones:

El Consejo se reunirá de manera ordinaria cuatro veces al año, una para su conformación, otra al término del primer semestre, otra en tres jornadas distintas para la presentación, discusión y aprobación de los costos educativos y una última al finalizar el curso para evaluar y aprobar las proposiciones del siguiente curso y, de manera extraordinaria cuando lo solicite el Rector o uno de los miembros activos del mismo, o cuando la situación lo amerite. La convocatoria será realizada por el Rector o 7 días hábiles de anticipación, salvo en casos que requieran atención inmediata.

Artículo 5. Quórum:

El quórum para sesionar será la mayoría simple de los miembros del consejo, siempre y cuando se encuentren presentes el Rector o quien haga sus veces, y al menos un representante de docentes y de los padres de familia cuando se requiera para aprobar asuntos concernientes a tarifas educativas. En caso de no alcanzarse el quórum, la sesión será reprogramada dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 6. Desarrollo de las Sesiones:

1. Oración inicial

2. **Apertura:** El presidente del comité o quien haga sus veces dará inicio a la sesión leyendo el orden del día y se somete a su aprobación o adición de puntos que se consideren pertinentes a tratar en el desarrollo de la reunión.
3. **Lectura acta anterior:** se realiza la lectura del acta anterior y se proponen modificaciones o se aprueba por la mayoría simple.
4. **Presentación de agenda propia:** Que se propondrá con antelación a la reunión.
5. **Toma de Decisiones:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple, exceptuando casos en los que el manual de convivencia exige un criterio distinto o sea un deber legal de las instituciones educativas.
6. **Varios y Sugerencias:** Que serán presentadas por cualquiera de los miembros
7. **Cierre:** Se levantarán actas de cada sesión, que serán firmadas por todos los miembros presentes.

Capítulo V: Disposiciones Finales

Artículo 9. Modificación del Reglamento:

El reglamento podrá ser modificado por mayoría simple de los miembros del consejo. Cualquier modificación deberá ser comunicada a la comunidad educativa.

Artículo 10. Vigencia:

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del consejo y será revisado de manera anual para garantizar su actualización conforme a la ley.

NOTA: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz activa.

3. CONSEJO ACADÉMICO:

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El Coordinador Académico y de Convivencia.
- El jefe de cada área definida en el plan de estudios.

Funciones

Además de lo establecido en el art. 24 del Decreto de 1860, reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar al profesorado en su ejecución.
- Construir pautas de educación y participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones, y supervisar el proceso de evaluación. (Artículo 8 del Decreto 230 de 2002).

4. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Elección y conformación

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil o delegado de grupo para el año lectivo en curso.

Reuniones

El Consejo Estudiantil se reunirá la primera semana de cada mes en lugar y hora señalados por el Área de Sociales. Estará presidido por el Personero y el Delegado de último grado, elegido en votación secreta y por mayoría relativa. La labor del Secretario del Consejo Estudiantil se llevará a cabo por uno de los dos delegados del penúltimo curso elegido en votación secreta y por mayoría relativa.

Funciones

Además de lo establecido en el art. 24 del Decreto de 1860,

- Recoger y estudiar las inquietudes y propuestas del Consejo de Grupo para presentarlas al representante estudiantil, personero, director de grupo, coordinador o rector según el caso.
- Colaborar con el Consejo Directivo y la administración del Colegio, buscando la buena marcha y la solución a los problemas que se presentan dentro del Colegio.
- Hacer realidad la aplicación del Manual de Convivencia, tanto en los derechos como en los deberes.
- Promover acciones académicas que redunden en beneficio de la calidad educativa del plantel.

5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Elección

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de las clases por todos los estudiantes, por mayoría relativa y mediante voto secreto.

Requisitos

- Ser estudiante de último grado.
- Haber tenido en el año anterior y actualmente comportamiento excelente.
- Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- Ser un estudiante destacado académicamente.
- Ser un estudiante sobresaliente por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.
- Tener adecuado sentido de pertenencia con la Institución.

Compromisos

- Aceptar personalmente y ante sus compañeros el compromiso de representarlos.
- Cumplir con las funciones del cargo durante todo el año.
- Asumir, apoyar y difundir el Ideario Educativo Manyanetiano y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución.
- Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros y cumplir las demás funciones, sin descuidar sus responsabilidades académicas.

Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- Presentar ante el Rector las solicitudes y peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del Colegio.

El cargo de Personero no lo podrá ejercer el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, y su nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Directivo si no cumple con sus obligaciones previa consulta y decisión de sus representados.

6. DELEGADO DE GRUPO

Requisitos

- Haber tenido en el año anterior y actualmente comportamiento excelente.
- Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de todos los deberes estudiantiles.
- Ser estudiante destacado académicamente.
- Ser estudiante ejemplar por sus valores humanos, compañerismo y colaboración.
- Ser elegido en votación directa por sus compañeros en forma secreta y por mayoría relativa.
- Aceptar personalmente y ante sus compañeros el compromiso de representarlos.
- Cumplir con las funciones del cargo durante el año.
- Asumir, apoyar y difundir el Ideario Educativo Manyanetiano y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución.
- Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los compañeros y cumplir las demás funciones.

Funciones

- Representar el grupo frente a la Rectoría y al Cuerpo Profesor.
- Recoger las inquietudes y necesidades de los estudiantes.
- Ser enlace de grupo ante el Personero de los estudiantes.
- Recordar al grupo los diversos acontecimientos y actividades previstas.
- Llevar el control de asistencia del alumnado diariamente de acuerdo con el Director de grupo.
- Presentar ante el Consejo Estudiantil las propuestas del grupo.
- Dar a conocer las propuestas presentadas al Consejo Estudiantil y aprobadas para su aplicación dentro del grupo.
- Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presentan en el Colegio.
- Colaborar con el Director de grupo.
- Hacer las veces del profesor cuando no esté presente.
- Exponer al profesor las inquietudes, sugerencias, diferencias de los estudiantes.
- Colaborar con el profesor en cuanto éste lo solicite.
- Propiciar el diálogo y las buenas relaciones entre el profesor y estudiantes.

7. REPRESENTANTE DE PASTORAL

Requisitos

- Ser estudiante destacado en el área de Educación Religiosa y Moral.
- Vivir muy comprometido con su Fe Católica.
- Tener buen rendimiento académico.

- Haber tenido valoración de bueno o excelente en el comportamiento durante el curso anterior.
- Ser elegido en votación directa por sus compañeros en forma secreta y por mayoría relativa.

Funciones

- Ser monitor del área de Religión, participando especialmente en la programación y realización de las actividades del área.
- Presentar al Consejo de Grupo las inquietudes y necesidades del área de pastoral.
- Coordinar, orientar y participar en las actividades religiosas: la Santa Misa, Oración, Convivencias, Pascua, Semana Bíblica, Mes de María, Semana Manyanetiana, etc.
- Presentar proyectos y sugerencias para mejorar los diferentes actos y para una mayor participación.

8. REPRESENTANTE DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Requisitos:

- Ser estudiante destacado en el área deportiva.
- Vivir y sentir el deporte como una disciplina sana y necesaria en el desarrollo integral del hombre.
- Tener buen rendimiento académico.
- Haber tenido valoración de bueno o excelente en el comportamiento durante el curso anterior.
- Ser elegido en votación directa por sus compañeros y por mayoría relativa.

Funciones:

- Ser monitor del área de educación física y deportes y participar en la programación de las actividades del área.
- Presentar ante el Consejo de grupo las necesidades e inquietudes del área.
- Coordinar y orientar la participación en las diferentes actividades deportivas.
- Presentar proyectos recreativos y de deportes para una mayor integración del Grupo.
- Velar y cuidar por el buen uso y mantenimiento de los campos e implementos deportivos.

9. DISPOSICIONES COMUNES

Los nombramientos efectuados, mediante voto directo de los estudiantes, podrán ser revocados por el Coordinador, previa consulta al Consejo Académico o Comportamental, según lo amerite, si los elegidos no cumplen con sus obligaciones, van en contra de los principios y valores que el Colegio o por dificultades de comportamiento, según las disposiciones de este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

COMPROMISOS DE LA FAMILIA FRENTE A LA EDUCACIÓN

La educación es el proceso que comienza en el hogar y continúa en el Colegio. En nuestros días la desintegración familiar es tan evidente que muchos de los problemas de la sociedad y de la educación no son de la juventud sino de los padres de familia, dando como resultado niños o jóvenes con problemas de comportamiento social, despertando en ellos una conducta individual que solo busca satisfacer sus intereses.

Es por esta razón que, el Colegio, exige la presencia y el apoyo de la familia en la actividad educativa de sus hijos; además, el lema Manyanetiano **“HACER DEL MUNDO UNA FAMILIA Y DE CADA HOGAR UN NAZARET”** invita a formar una sociedad en donde cada individuo actúe como una parte del todo que gira alrededor de las enseñanzas de Cristo: **“ÁMENSE LOS UNOS A LOS OTROS”**. Por lo tanto, nos comprometemos en toda la comunidad educativa, incluyendo la familia a:

- Educar en el amor y para el amor como valor supremo y fundamental del matrimonio y de la familia.
- Educar en libertad y para la libertad inculcando el sentimiento de la responsabilidad.
- Participar con entusiasmo en la labor educativa, haciendo real y visible la corresponsabilidad y la comunión entre todos los que vivimos en el Colegio.

1. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Recibir una educación cristiana basada en los principios filosóficos del Colegio y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
- Ser atendidos por los profesores y coordinadores cuando lo requieran, previa cita.
- Participar en las actividades señaladas como integrativas del Colegio y de las familias.
- Recibir información académica y comportamental de sus hijos en las reuniones generales o en tutoría cuando lo solicite o sea solicitado por el Colegio.
- Tener acceso al Departamento de Orientación Escolar siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
- Ser escuchado en sus iniciativas y críticas constructivas.

2. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Conocer y promover el Manual de Convivencia
- Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
- Asistir puntualmente a las reuniones generales y particulares, así como a las tutorías.
- Equipar a su hijo del uniforme, útiles escolares y demás implementos necesarios para el proceso educativo de los mismos.
- Participar de forma correcta y honesta en todas las actividades programadas por la Institución.
- Informar veraz y oportunamente a las directivas del Colegio de cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la Institución o su imagen ante la Comunidad.
- Garantizar la asistencia y la puntualidad de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución.
- Elegir y ser elegidos en el Consejo de Padres y demás organizaciones.
- Cumplir con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones que se adquieren al firmar la matrícula (Artículos 95 y 202 de la Ley 115 de febrero de 1994). Ante la petición de entrega de documentos por parte de aquellos estudiantes que no han cancelado sus obligaciones económicas con el Colegio, cabe alegar el derecho del propietario o Rector y sus respectivos profesores, y empleados, al trabajo en condiciones dignas y justas, de acuerdo con el artículo 25 de C.P.C. el cual es uno de los derechos fundamentales y por lo tanto objeto de tutela (CONACED NACIONAL /1992).
- Participar puntual y activamente en el Proyecto Escuela - Familia, programado un sábado al mes.

- Presentar propuestas o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa o a un sector de ella.
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener un diálogo permanente y personal con los jefes de grupo y profesores de su hijo.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica o comportamental con sus hijos o acudidos; mostrando en todo momento una actitud de disposición, respeto, tolerancia y diálogo reflexivo (ver numeral 9.2).
- Fomentar en sus hijos el respeto y obediencia hacia todos los estamentos de la Comunidad, dándole buen testimonio de vida.
- Responder por los daños y perjuicios causados por sus hijos en el Colegio.
- Incentivar en sus hijos, con el ejemplo, los valores patrios, religiosos, culturales, sociales y morales.
- Hablar bien del Colegio en el que su hijo se está formando y evitar la crítica sistemática y destructiva. Esta afecta nuestro espíritu de familia y no da verdaderas soluciones. Por ello, es más conveniente, cuando no se acepta lo esencial de nuestro Proyecto Educativo, retirar a su hijo de la Institución.

3. CONSEJO DE PADRES

3.1. DEFINICIÓN

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5. Decreto 1286 de 2005).

3.2. NATURALEZA

El Consejo de Padres del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

3.3. CONFORMACIÓN

El Consejo de Padres estará integrado por el Rector del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA, un administrativo, directivo o profesor, designados por el Rector, y un padre de familia por cada uno de los distintos grados.

3.4. CARÁCTER OBLIGATORIO

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de Carácter Obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

3.5. VIGENCIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

3.6. OBJETIVOS

- Prestar colaboración a las directivas del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA mediante la participación de los Padres de Familia en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes facilitando la tarea de formar integralmente a nuestros hijos.
- Ser unidad de apoyo para el logro del Plan Estratégico Institucional del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA, siendo partícipes en la formación integral de los estudiantes.

3.7. REQUISITOS

- Estar vinculado al COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA (Tener sus hijos matriculados en la Institución Educativa).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus Estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres de Familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

3.8. FUNCIONES

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
- Estimular el buen funcionamiento del COLEGIO PADRE MANYANET DE CHÍA.
- Darse su propio reglamento.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omite hacerlo.

CAPÍTULO V

DE LOS PROFESORES

Educar es favorecer la realización del hombre en su plenitud; es fortalecer el espíritu crítico, la autonomía, la creatividad; es asumir la tarea del propio crecimiento.

1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y PROFESORES

- Ser valorado como persona y respetado en su integridad.
- Disfrutar de buen ambiente de familia, de acogida, de respeto, de diálogo y de estímulo permanente.
- Dialogar con los padres de estudiantes o acudientes cuando lo considere necesario.
- Participar activamente en todas las actividades que programe el Colegio.
- Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado en las situaciones en que su reputación está en juego.
- Intervenir en los asuntos que afecten la imagen de la Institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
- Recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
- Conocer sus fallas o debilidades para tener la oportunidad de superarlas.
- Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- Ser tratado según disposiciones laborales vigentes.

2. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y PROFESORES

- Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
- Velar y respetar la integridad personal del estudiante y demás personas de la Institución.
- Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades contempladas en el currículo y cronograma.
- Respetar las diferencias individuales de los estudiantes.
- Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- Guardar la ética profesional en todas las situaciones del proceso educativo.
- Cumplir con los requerimientos laborales.
- Dar testimonio de vida cristiana.
- Tener una capacitación y actualización adecuada para su mejor desempeño profesional.
- Acompañar al estudiante en su proceso de maduración integral y en todo momento.
- Trabajar en equipo y con sentido comunitario, procurando mantener un ambiente familiar sano.
- En todo lugar y en todo momento, demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Preparar concienzudamente, cada una de sus tareas, asignaciones y responsabilidades.
- Informarse de todo el rodaje de la Institución y su proceso pedagógico y pastoral.
- Responder por el grupo o grupos que se le coloquen a su cargo.
- Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirlas y llevarlas a que sus educandos la cumplan.
- Reflejar amor y sentido de pertenencia por el Colegio, la patria y la cultura.
- Conocer la vida y la obra de San José Manyanet y la Pedagogía Manyanetiana.
- Agotar los recursos que estén a su alcance para ayudar a los estudiantes que estén en dificultades.
- Mantener la lealtad y sinceridad con quienes en él han depositado su confianza.
- Atender a las personas que lo requieran, con previa cita, utilizando la tutoría como medio efectivo de comunicación.
- Dosificar las asignaciones que tenga que hacer a sus dirigidos.
- Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
- Llamar a sus dirigidos por su nombre y no por apodosos o similares.

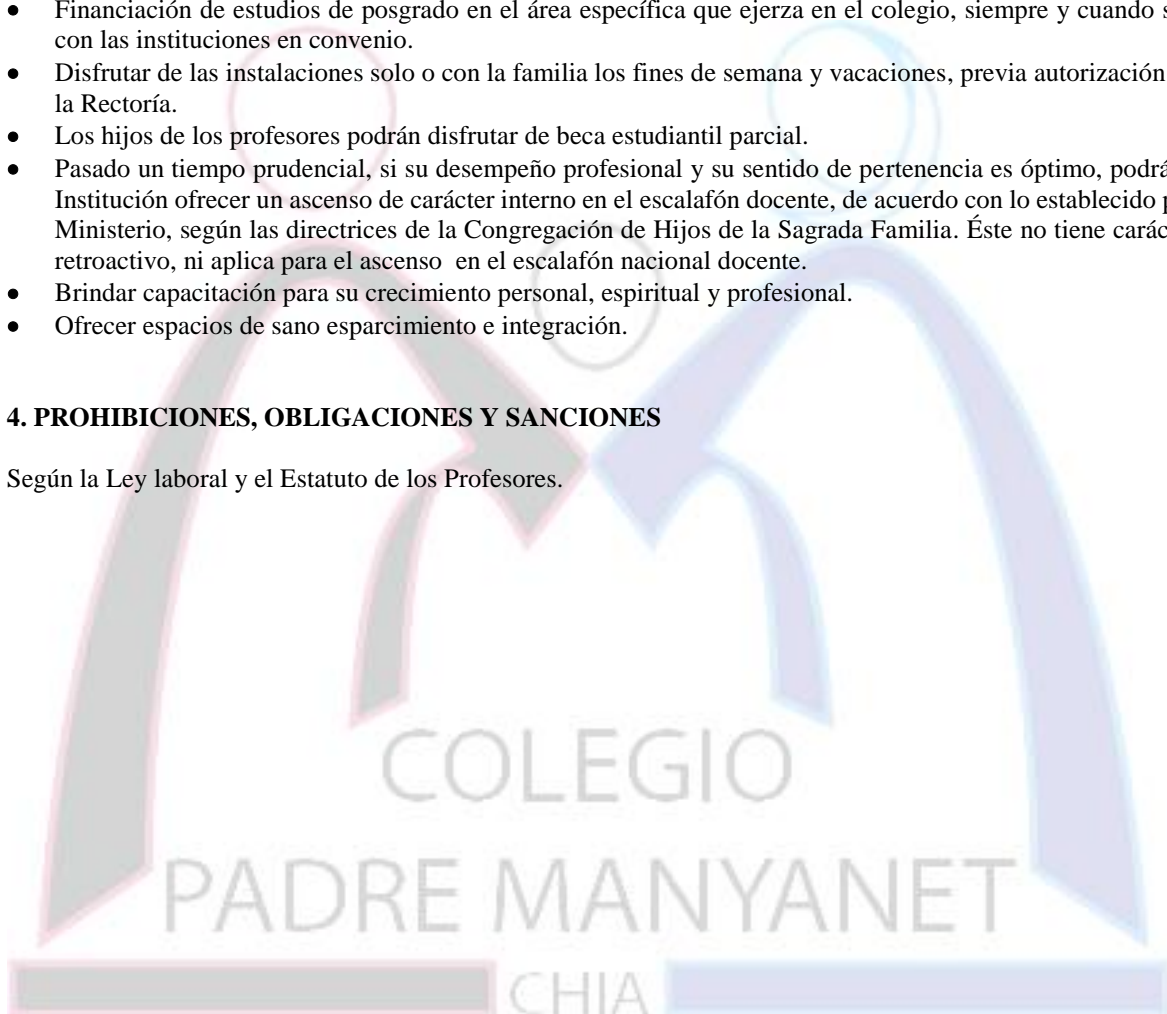
- Acatar las directrices emanadas de sus superiores.
- Asistir a todas las situaciones propias de su función.
- Asistir a todos los actos realizados por el Colegio.
- Comunicar a los superiores el desarrollo propio de sus áreas de trabajo y el rendimiento o desempeño de quienes estén bajo su responsabilidad.
- Mantener al día cada uno de los informes que requiera la Institución.

3. ESTÍMULOS

- Financiación de estudios de posgrado en el área específica que ejerza en el colegio, siempre y cuando sea con las instituciones en convenio.
- Disfrutar de las instalaciones solo o con la familia los fines de semana y vacaciones, previa autorización de la Rectoría.
- Los hijos de los profesores podrán disfrutar de beca estudiantil parcial.
- Pasado un tiempo prudencial, si su desempeño profesional y su sentido de pertenencia es óptimo, podrá la Institución ofrecer un ascenso de carácter interno en el escalafón docente, de acuerdo con lo establecido por Ministerio, según las directrices de la Congregación de Hijos de la Sagrada Familia. Éste no tiene carácter retroactivo, ni aplica para el ascenso en el escalafón nacional docente.
- Brindar capacitación para su crecimiento personal, espiritual y profesional.
- Ofrecer espacios de sano esparcimiento e integración.

4. PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Según la Ley laboral y el Estatuto de los Profesores.



CAPÍTULO VI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS N°

Entre los suscritos, Rector del COLEGIO PADRE MANYANET - CHÍA establecimiento educativo de propiedad de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA "HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA" y (NOMBRE COMPLETO DEL ACUDIENTE) identificado con cédula de ciudadanía número _____, quien en adelante se denominará EL ACUDIENTE, actuando en nombre propio y quien ostenta representación legal, patria potestad y custodia del estudiante en carácter de EDUCANDO, quien en adelante se denominará el Alumno, se celebra el presente contrato de prestación de servicios educativos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes contratantes declaran expresamente que el presente contrato es de carácter principal, nominado, bilateral, consensual, de tracto sucesivo, oneroso, regido por las disposiciones del código civil especialmente en lo relativo a lo dispuesto por el art. 1546. Igualmente guarda total armonía con lo dispuesto por el art. 201 de la ley general de la educación (ley 115 de 1994).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Las partes contratantes acuerdan que de manera conjunta buscarán alcanzar los fines establecidos en la Constitución Nacional y en la Ley General de Educación, con relación a la educación del alumno matriculado. Para tal efecto, el COLEGIO PADRE MANYANET se compromete a colaborar con los padres o acudientes en la educación del alumno matriculado, prestando el servicio educativo en la forma establecida en la Ley 115 de 1994, Artículo 95, o en las normas que reglamenten, adicionen o reformen dicha ley, y los padres o acudientes se comprometen a pagar oportunamente al COLEGIO PADRE MANYANET la remuneración pactada, y ambas partes cumplirán con las demás obligaciones complementarias y asesorías que se pacten en este documento, se establezcan en las disposiciones legales y/o reglamentarias emanadas de las autoridades públicas o se incluyan en el Manual de Convivencia.

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. Se pactan las siguientes obligaciones especiales, cuyo incumplimiento se considera grave y como tal se constituyen en condición resolutoria del contrato: 1) Por parte del alumno y sus padres o acudientes: Se obligan a aceptar que el COLEGIO PADRE MANYANET es una Institución privada de confesión cristiana católica que garantiza la formación humana, científica, religiosa y moral. En consecuencia, aceptan libremente que la educación impartida se fundamenta en los principios éticos y religiosos propios de la Iglesia Católica y se obligan por tanto a respetar el carácter confesional del establecimiento y a acoger las actividades tendentes a este fin: Catequesis, Eucaristías, Convivencias, Ejercicios Espirituales, Jornadas de Formación Humana - Cristiana, Actividades de Proyección Apostólica y Campañas de Solidaridad con los más necesitados. 1) Por parte de los padres o acudientes: 1.1.) Se obligan especialmente a cumplir con los deberes establecidos en los literales a, f y g del artículo 7 de la Ley 115 de 1994, que dice así: "A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos le corresponde: a) Matricular en Instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, f) Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de sus hijos, g) Educar a sus hijos y proporcionarles, en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral". 1.2) Se obligan, igualmente, a velar por el progreso del alumno, estando en permanente contacto con el Colegio, a través del estudio, apoyo y aceptación del Manual de Convivencia que debe cumplirse para que el Colegio pueda brindar su obra educativa, Esto debe aceptarse aún en los casos extremos en que, por faltas expresamente previstas,

el alumno tenga que dejar la Institución. 1.3) Se obligan, así mismo, a asistir a las reuniones, citas y llamadas que hace el Colegio. 1.4) Deberán, además, dotar al alumno de los Implementos necesarios para el cumplimiento

de sus funciones académicas, oportunamente. 2) Por parte del Colegio: 2.1) A impartir la enseñanza contratada, cumpliendo con las obligaciones establecidas, tanto en la Ley General de Educación como las explícitas en el PEJ, según los lineamientos de la Iglesia Católica y de la Filosofía Manyanetiana. 2.2) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional. 2.3) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia. 2.4) A prestar, en forma regular, el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tiene una vigencia, únicamente, por el período correspondiente al año lectivo de ____ calendario A y para el grado _____ al que se matricula EL EDUCANDO.

QUINTO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser renovado para el siguiente año lectivo siempre y cuando los padres o acudientes y el alumno hayan cumplido, oportuna y adecuadamente, con sus obligaciones durante al año anterior. No habrá derecho a la renovación del contrato en caso de que los padres o acudientes se encuentren en mora de pagar las mensualidades o la matrícula correspondiente al período que termina, siendo potestativo del COLEGIO PADRE MANYANET optar por aceptar el pago de lo debido, incluyendo la sanción por mora, o dar por resuelto el contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil, para abstenerse en consecuencia de renovarlo.

SEXTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y NO RENOVACIÓN. El presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes, en caso de que la otra incumpliere con las obligaciones pactadas en el mismo, contempladas en la Ley General de Educación, en sus Normas reglamentarias o en el Manual de Convivencia. En especial, el COLEGIO PADRE MANYANET podrá dar por terminado el contrato cuando: A) Expire el término fijado, o sea el año lectivo. B) Haya mutuo consentimiento de las partes. C) Haya faltas muy graves de comportamiento o reincidencia en faltas graves. D) Se produzca la muerte del alumno o en caso de fuerza mayor. E) No se dé cumplimiento a lo pactado entre las partes, en los casos de compromiso con la Institución. F) Se presente una crítica negativa y repetida contra el Colegio (directivas, profesores, personal, etc.). G) Incumplimiento en el pago de las mensualidades acordadas como contraprestación del servicio educativo. H) Se den causales determinadas en el Manual de Convivencia del Establecimiento, como el incumplimiento de los siguientes compromisos: 1) Nos comprometemos, Igualmente, a participar de las reuniones de padres de familia y a acudir a las citaciones que el Colegio nos haga, entendemos que, al matricular a nuestro hijo, nos incorporamos a la Comunidad Educativa del Colegio Padre Manyanet, en donde se nos ayuda a hacer de nuestros hijos, personas de bien para una Patria mejor. 2) Nos comprometemos a participar cada mes en el proyecto ESCUELA-FAMILIA. 3) Nos comprometemos con el Manual de Convivencia del Colegio y acatamos todo lo relacionado con la presentación personal: A) Cabello corto, peluqueado clásico, no rasurados ni peinados extravagantes, a juicio de la Institución. B) No llevar aretes (hombres), ni piercing ni nada que lo supla, ni tinte en el cabello, ni maquillaje exagerado a juicio de la Institución, y no traer celulares. C) Llevar el uniforme decentemente y de acuerdo con las exigencias de cada día.

SÉPTIMO: MATRÍCULA Y PENSIÓN. La remuneración que recibirá el COLEGIO PADRE MANYANET, por la prestación de servicios aquí pactada, es la siguiente: Por derechos de matrícula, los padres o acudientes pagarán la suma de \$ _____ por una sola vez, a más tardar el día de la matrícula. Por otros cobros, la suma de \$ _____ por una sola vez, a más tardar el día de la matrícula. Por pensión mensual la suma de _____ durante (10) meses, de Febrero a Noviembre, dentro de los diez primeros días calendario de cada mes, de lo contrario pagará sanción por mora. Igualmente, la no cancelación de la totalidad de los pagos que por estos conceptos se asume, dará derecho al Colegio a NEGAR LA MATRÍCULA de su hijo en el siguiente año escolar. PARÁGRAFO: LOS PADRES O ACUDIENTES además de los pagos enunciados en la cláusula séptima del presente contrato se comprometen a cancelar oportunamente además de la pensión, los cobros PERIODICOS y

otros cobros, que demande el alumno, tales como: actividades complementarias o deportivas debidamente aprobados por el Consejo Directivo del Colegio, pagaderas en las fechas establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si LOS PADRES O ACUDIENES no pagase(n) la suma estipulada de uno o más número de meses, se cobrará a favor del Colegio Padre Manyanet una sanción por mora equivalente a la tasa máxima bancaria vigente sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga el COLEGIO PADRE MANYANET. Si pasados dos (2) meses, LOS PADRES Y ACUDIENES no han cancelado sus cuotas en mora, EL COLEGIO PADRE MANYANET podrá iniciar cobro judicial por la suma total que faltare para finalizar el contrato y podrá dar aplicación de los Estatutos del Colegio Padre Manyanet. El cobro judicial será por la vía ejecutiva; las cuotas en mora con su correspondiente sanción por mora, más honorarios de abogado y costos de cobranzas serán pagados por LOS PADRES O ACUDIENES. Para efectos de este contrato LOS PADRES O ACUDIENES reconocen merito ejecutivo al presente contrato y cualquiera de sus copias, y renuncian a los requerimientos legales para ser constituidos en mora. Con base en el presente contrato y la certificación del contador en donde consten las cuotas adeudadas, documentos estos a los que las partes reconocen su carácter de plena prueba. El presente contrato presta merito ejecutivo renunciando el deudor a la constitución en mora y requerimientos. El COLEGIO PADRE MANYANET se abstendrá de firmar un nuevo contrato de prestación de servicio educativo para los años subsiguientes si los PADRES O ACUDIENES no cumplen con sus obligaciones de pago estipuladas en el presente contrato. EL COLEGIO PADRE MANYANET en caso del no pago oportuno podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes.

OCTAVO. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: EL ACUDIENTE y/o padres contratantes declaran que la información que han suministrado al colegio es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable al Colegio Padre Manyanet para consultar y reportar en cualquier tiempo, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudores, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederles el servicio.

NOVENO. DERECHOS FUNDAMENTALES: Todas las partes del presente contrato declaran que han tenido la oportunidad de leer y entender el contrato y que éste no viola o lesiona ninguno de los derechos fundamentales, ni los de EL EDUCANDO, sino que por el contrario lo favorece.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL COLEGIO. INFORMES SOBRE LOS PROCESOS DE CRECIMIENTO: El Colegio Padre Manyanet está facultado para retener los informes académicos de cada período del año escolar o certificados del alumno que correspondan a la vigencia de este contrato, en caso de que los padres o acudientes se encuentren en mora en el pago de las obligaciones estipuladas en la cláusula anterior.

DÉCIMO PRIMERO: MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia del Colegio Padre Manyanet, hace parte inherente del presente contrato, que las partes conocen y aceptan.

DÉCIMO SEGUNDO: MANIFIESTO. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _____, manifiesta de manera libre y voluntaria, que conoce a cabalidad el contenido y alcance del

Manual de Convivencia del Colegio, y que lo reconoce como norma vigente que regula la vida de la comunidad educativa y se compromete a respetarlo y acatarlo sin ninguna condición o restricción. De igual manera y en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Colegio Padre Manyanet para tratar sus datos personales y de EL EDUCANDO, al cual representa, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales y misionales descritos en misma Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución; por tanto, ACEPTA Y CONOZCA el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la página web Institucional. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es

verídica. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarnos a través del correo electrónico: comunidadeducativa@manyonet.edu.co

DÉCIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN FENALCO. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _____ en ejercicio de su derecho a la libertad y autodeterminación informática, autoriza al COLEGIO PADRE MANYANET o a la entidad que el acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual y de manera irrevocable, estricta, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual es titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), a su comportamiento e historial crediticio, incluida información positiva y negativa de sus hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2018, incluidos los usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad autoriza expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la base de datos PROCREDITO operada por FENALCO. De la misma manera autoriza a FENALCO, como operador de la base de datos de PROCREDITO que tiene una finalidad estrictamente comercial, financiera, crediticia y de servicios, para que procese, opere y administre la información de la cual es titular, y para que la misma sea transferida y transmitida a Usuarios, lo mismo que a otros operadores nacionales o extranjeros que tengan la misma finalidad o una finalidad que comprenda la que tiene PROCREDITO. EL ACUDIENTE certifica que los datos personales suministrados por él son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a FENALCO de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas.

DÉCIMO CUARTO: LEY 1620 DE 2013. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _____, manifiesta de manera libre y voluntaria, que leyó y comprendió a cabalidad el contenido y alcance de la ley 1620 de marzo 15 de 2013, y se compromete a respetarla y acatarla.

DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL COLEGIO PADRE MANYANET en cumplimiento de lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2013 y 1074 de 2015, le manifiesta que los datos de carácter personal a los que se tenga acceso a raíz de la prestación del servicio serán almacenados en una base de datos para cumplir con las finalidades señaladas en la presente autorización y serán tratados conforme a las políticas y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los mismos. La presente autorización se pretende para el tratamiento de sus datos orientada a: 1) Mantenerlo informado de los servicios y cambios y/o actualizaciones y/o vencimientos de los mismos que puedan interesarle. 2) Gestiones derivadas de las relaciones contractuales y/o extracontractuales. 3) Mantener contacto permanente con usted. 4) Invitarlo a participar de todo tipo de actividades que se desarrollen en torno al cumplimiento de nuestro objeto social. 5) Transferir y utilizar, nacional o internacionalmente, a entidades de carácter público o privado, datos personales para la tramitación de procesos, cumplimiento de solicitudes y para las investigaciones correspondientes a los cobros de cartera judicial o extrajudicialmente. 6) Comunicación en general, registro, capacitaciones, autorizaciones y para la gestión de las actividades o actuaciones en las cuales se relacionan los alumnos y sus familiares. 7) Realizar encuestas de satisfacción y evaluar la calidad de nuestro servicio. Con la firma de este documento manifiesta que ha sido informado por EL COLEGIO PADRE MANYANET que: 1) EL COLEGIO PADRE MANYANET actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular; que conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar los datos personales conforme a la Política de Tratamiento de datos personales divulgada en la página web Institucional.

2) Es de carácter facultativo del titular del dato, responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y que aseguren el respeto de sus derechos fundamentales. 3) Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4) Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Institución. 5) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico: comunidadeducativa@manyonet.edu.co. 6) El Colegio Padre Manyanet garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de sus datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Colegio Padre Manyanet para tratar sus datos personales, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales y misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución; por tanto, se comprometo a conocer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la página web Institucional. La información obtenida para el Tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Para constancia se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ de _____:

Nombre:
Número de documento:
Dirección:
Teléfono:

P. LUIS FERNANDO DÍAZ GUEVARA S.F.
C.C. 79.057.664 de Bogotá
Rector
Colegio Padre Manyanet – Chía

COLEGIO
PADRE MANYANET
CHIA

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

- La labor educativa busca analizar, en forma integral, los logros, las dificultades y las potencialidades de los estudiantes, considerando los factores que afectan el proceso educativo.
- La comunicación garantiza la posibilidad de proporcionar información para reorientar los procesos pedagógicos y ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- A partir de la evaluación se pretende potenciar los niveles de logro de los estudiantes y la intervención sobre las dificultades para favorecer el éxito escolar y prevenir el fracaso.
- La sistematización de la evaluación tiene como fin obtener información para tomar decisiones que nos lleven a promover, certificar y acreditar los estudiantes.
- Es propósito de la evaluación en la educación cristiana católica, favorecer el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la salud física, los aspectos mental y espiritual; teniendo en cuenta al ser humano de manera integral.
- Las estrategias de evaluación tienen como fin el desarrollo de la autonomía y la capacidad de autorregulación de metas en las dimensiones: Cognitiva, afectiva, social y espiritual del estudiante.

2. FUNDAMENTACION LEGAL

2.1 El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 01997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.
- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “las áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiéndolo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.
- Ley 1098 infancia y adolescencia, Ley 1014 sobre emprendimiento y ley 1324/09 sobre presentación de pruebas.

2.2 LA LEY 1324 DE 2009 SOBRE LA EVALUACION Y LAS PRUEBAS EXTERNAS, nos dice que es responsabilidad del Estado fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación y de las evaluaciones y su desarrollo en función de los siguientes principios:

- *Participación.* Corresponde al ente rector de la política de evaluación promover la participación creciente de la comunidad educativa en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación.
- *Equidad.* La evaluación de la calidad de la educación supone reconocer las desigualdades existentes en los contextos de aprendizaje y asumir un compromiso proactivo por garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.
- *Descentralización.* Es responsabilidad del Ministerio de Educación con el apoyo del ICFES la realización de las evaluaciones de que trata esta ley, promover la formación del recurso humano en el nivel territorial y local. Tal compromiso deberá ser monitoreado en cada ocasión.
- *Cualitativa.* De acuerdo con las exigencias y requerimientos de cada experiencia, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la realización de ejercicios cualitativos, de forma paralela a las pruebas de carácter cuantitativo, que contribuyan a la construcción de explicaciones de los resultados en materia de calidad.
- *Pertinencia.* Las evaluaciones deben ser pertinentes; deben valorar de manera integral los contenidos académicos, los requerimientos del mercado laboral y la formación humanística del estudiante.
- *Relevancia.* Evaluar el grado de asimilación de un conjunto básico de conocimientos que sean exigibles no sólo en el contexto nacional, sino en el contexto internacional, de tal manera que un estudiante pueda desempeñarse en un ámbito global competitivo.

2.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 (art. 3), son propósitos de la Evaluación:

- Ofrecer espacios de sano esparcimiento e integración.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes:
 - Uno de los mayores propósitos en la evaluación es garantizar que todos los estudiantes puedan ser promovidos a los grados siguientes, porque alcanzaron desempeños superiores o altos, mediante una educación de calidad y determinando unos criterios claros y coherentes para tal fin.
 - Existen muchas variables de análisis para determinar la promoción o no de los estudiantes, pero es responsabilidad del colegio revisar sus fines, sus prácticas pedagógicas y sus criterios de promoción que apunten a la excelencia y no al fracaso.
 - Otro de los aspectos importantes es buscar estrategias y criterios claros para aquellos estudiantes que muestren desempeños superiores en todas las áreas, pero también, para aquellos que no lograron ser promovidos garantizándoles sus derechos de igualdad y equidad en los procesos pedagógicos.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional:
 - Es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
 - Uno de los aspectos por los cuales las entidades de control nos van a evaluar, será a través de los resultados obtenidos y de la eficacia de los planes de mejoramiento implementados. Se reglamenta este aspecto a través de las Guías expedidas por el Ministerio de Educación (Guía 11, Guía 34 “Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional”).

2.4. ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Este sistema institucional de evaluación aplica solo para los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media (*artículo 2 del decreto 1290/09*), en el caso del Colegio Padre Manyanet de Chía, de acuerdo con el marco legal, establece criterios para la evaluación Institucional y su validación a través de las pruebas externas que programe el Colegio o las Instancias de Educación a nivel nacional e Internacional.

2.5 DEFINICION DE CONCEPTOS:

ESCALA DE VALORACION: Se entiende por escala de calificación o valoración escolar a “*la sucesión ordenada de símbolos numéricos, gráficos o léxicos que sirve para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar: rendimiento, asistencia, comportamiento individual, actitud hacia el aprendizaje, orden, limpieza, etc. La calificación es el resultado de una evaluación, de un examen, de una prueba objetiva, de una observación, de un trabajo, de una participación, etc.*”. (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 563).

CRITERIO: El término *Criterio* se deriva del griego *kritérion*; que significa: *Juicio o norma*. El término *Criterio*, es sinónimo de *regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión* (Diccionario Español de sinónimos y antónimos, de Sainz de Robles, página 291). *Criterio* significa: “*norma para conocer la verdad*”; una segunda acepción dice que *Criterio* es un “*juicio o discernimiento*” (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, pág. 464).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina “*criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante*” (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 337). *El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.*

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Promoción (del latín *promotio, ascenso a un nivel de vida superior, a la cultura; conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado, título, empleo*) es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. Tiene un fundamento en el análisis de los resultados de las evaluaciones parciales con niveles de logro promocionales en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, reflejo de una formación integral adecuada conforme a las propuestas del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

2.6 ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA CON EL SISTEMA NACIONAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

- Escala numérica:

La escala numérica será de 0 a 100 en todos los grados de la institución; y la escala literal coincide con la escala nacional (desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo). La equivalencia entre las escalas numérica y literal es la siguiente:

Desempeño superior: Cuando el resultado numérico del área está entre 90 y 100.

Desempeño alto: Cuando el resultado numérico del área está entre 80 y menor que 90.

Desempeño básico: Cuando el resultado numérico del área está entre 60 y menor que 80

Desempeño bajo: Cuando el resultado numérico del área está entre 0 y menor que 60

- Descripción de cada nivel de desempeño:

Desempeño superior: Es un estudiante que supera ampliamente las competencias previstas en el área o asignatura y cuyo resultado en las dimensiones es excelente.

Desempeño alto: Es una persona que obtiene el total de las competencias propuestas, no presenta dificultades en su proceso de aprendizaje.

Desempeño básico: Es un estudiante que obtiene las competencias básicas, propuestas en el proceso de cada una de las áreas o asignaturas, sin llegar a ser sobresaliente en cada una de las dimensiones. Se le dificulta asimilar

y obtener algunas competencias en forma significativa, presenta altibajos en su desempeño, y debe exigirse más, en su desarrollo cognitivo, personal y social.

Desempeño bajo: Es un estudiante que no obtiene la mayoría de las competencias básicas propuestas en el proceso curricular de cada una de las áreas o asignaturas y persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento

2.7 PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

2.7.1 Criterios de promoción al grado siguiente

- Cuando un estudiante haya aprobado todas las asignaturas en los cuatro periodos académicos.
- Cuando un estudiante haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto o básico al finalizar cada uno de los 4 períodos académicos, después de la semana de recuperación de cada periodo y la semana de refuerzo y recuperaciones finales correspondientes al final del año.
- Los estudiantes del grado 11°, para acceder al Título de Bachiller, deben superar con desempeño superior, alto o básico todas las áreas.
- Los estudiantes del grado 11°, para ingresar a la Educación Superior, deben presentar prueba ICFES (Ley 1324/09).
- Los estudiantes que pertenezcan al programa de Inclusión Educativa por tener una discapacidad cognitiva serán promovidos al siguiente grado dejando constancia de ello en el Registro Escolar de Valoración y en caso de ser un estudiante de grado 11° también constará en el Título de Bachiller y el acta de graduación.

NOTA: Para considerar un área aprobada se requiere que todas las asignaturas que componen dicha área tengan calificación final de 60 ó más en cada uno de los 4 periodos académicos, es decir: desempeño superior, alto o básico; en caso de tener una asignatura con calificación inferior a 60 (desempeño bajo) en uno o más periodos se considera que el área no ha sido aprobada para efectos de promoción y deberá presentar un plan de recuperación propio de los periodos en mención en las fechas establecidas en la asignatura que no obtuvo desempeño básico.

2.7.2 Criterios de no promoción al grado siguiente

- Educandos con desempeño bajo en 3 o más áreas al finalizar el año de cualquier grado de Básica o Media.
- Inasistencia del 25% en las actividades académicas durante el año, registrada por la coordinación respectiva según el seguimiento de clase de cada profesor.
- Cuando un estudiante obtenga desempeño bajo en las mismas dos áreas durante dos años consecutivos y no alcance a recuperarlas antes de la comisión de promoción del segundo año en que persista la insuficiencia.

2.7.3 Criterios de promoción anticipada.

- Estudiantes retenidos: Serán promovidos aquellos estudiantes que tengan desempeño superior en las áreas que ocasionaron su retención y, posteriormente, superen las pruebas de validación de todos los objetivos del año en dichas áreas.
- Estudiantes con desempeño superior: Serán promovidos aquellos estudiantes que tengan desempeño superior en todas las áreas obligatorias y, posteriormente, superen las pruebas de validación de todas las áreas de ese año y del primer período académico del año al que aspira ser promovido.

2.7.4. Criterios de graduación.

El o la estudiante que culmine la Educación Media obtendrá el título de Bachiller Académico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio Padre Manyanet en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias (Decreto 1290, Art. 18). Debe haber cumplido con:

- La intensidad horaria correspondiente a cada una de las áreas fundamentales y optativas aprobadas en el Plan de Estudios
- La prestación del Servicio Social Estudiantil de acuerdo a la Ley y lo establecido en el Plan de estudios.
- El estudio de las 50 horas de la Constitución Política de Colombia.
- Haber aprobado satisfactoriamente el año escolar, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Promoción previstos en el Sistema Institucional de Evaluación.

PARÁGRAFO:

Para ser proclamado(a) Bachiller, en la Ceremonia de Graduación, se requiere:

- Presentar el paz y salvo institucional por todo concepto.
- No tener compromiso comportamental, ni estar vinculado o vinculada a algún proceso disciplinario por falta grave o gravísima.
- En caso de ser un estudiante de 11º, con dificultades en el comportamiento en dos o más periodos, será privado de la proclamación pública de bachilleres, según el análisis que haga la comisión de evaluación.
- Haber pagado el valor correspondiente a la “Ceremonia de grados”

NOTA: En cualquiera de los dos casos anteriormente descritos, debe haber una solicitud escrita de los padres o acudientes y la autorización del Consejo Académico para presentar las pruebas de validación para promoción anticipada.

La decisión final se tomará en Consejo Directivo y se comunicará por escrito a los padres de familia a través de resolución rectoral de acuerdo al Art. 7 del Decreto 1290.

2.8. PLANES DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PENDIENTES DURANTE EL AÑO.

En el desarrollo de una asignatura se aplicarán estrategias y métodos pedagógicos, activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y demás elementos que contribuyan a su mejor desarrollo cognitivo y una formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando; esta medida se aplicará al finalizar cada período académico para la recuperación de asignaturas pendientes. Para estimular el espíritu de superación, mantener el óptimo nivel de rendimiento y desterrar la mediocridad en todos los aspectos, se establecen los siguientes criterios:

- Como un estímulo real, efectivo y muy apreciado por los estudiantes se procederá a la promoción anticipada a partir de la tercera semana de noviembre, para aquellos estudiantes que en esa fecha hayan desarrollado adecuadamente las competencias de todas las asignaturas del curso. Esto, además del estímulo al esfuerzo personal, permitirá una dedicación más directa y efectiva a los estudiantes que hayan presentado alguna dificultad en las diferentes asignaturas y áreas.
- Los refuerzos y recuperaciones se realizarán al finalizar cada periodo académico, para establecer los resultados pertinentes según cronograma aprobado en Consejo Directivo. Dichos refuerzos y recuperaciones constan de; Presentación del taller de refuerzo diseñado por los docentes propios de cada asignatura el cual tendrá un valor de 50% del total de la recuperación y la presentación de una prueba escrita que dé cuenta de la apropiación del conocimiento la cual tendrá un valor del 50% del total de la recuperación. Para que se considere recuperada la asignatura en el periodo la calificación final luego de culminado este proceso deberá estar por encima de 60 (Desempeño Básico) y para este caso la calificación que se había obtenido en el periodo será modificada por SESENTA - 60 (Desempeño Básico)
- Es obligatorio prepararse para estos refuerzos por medio de personal calificado, entregar los talleres realizados y sustentarlos cuando un profesor así lo requiera.

2.9. PROMOCIÓN CON ÁREAS PENDIENTES

El decreto 1290 de 2009, estableció nuevas disposiciones acerca de la promoción y retención con la autonomía de la Institución. Habiendo entrado en vigor esta disposición y en el proceso de actualización de nuestro plan de estudios, el Colegio Padre Manyanet de Chía establece, para el caso de estos estudiantes, las siguientes directrices:

- Quienes, al finalizar el curso, tengan asignaturas pendientes en una ó dos áreas y, por tanto, no queden retenidos en el grado cursado, presentarán en el mes de noviembre (según cronograma institucional) la sustentación del plan de recuperación que el profesor respectivo, para subsanar la insuficiencia.
- El día de la recuperación deberá presentar el trabajo establecido por el profesor y su correspondiente sustentación.
- Quien no presente el trabajo respectivo no podrá sustentar dicho plan de recuperación y, en consecuencia, quedará consignado, en la hoja de calificación, el resultado de insuficiencia.
- Quien al presentar la sustentación y los trabajos de recuperación consiga de manera satisfactoria los desempeños propuestos, recuperará las asignaturas pendientes.
- En caso de persistir con insuficiencia en las asignaturas pendientes, la calificación del trabajo sustentado en noviembre constará en la hoja de calificaciones del estudiante, según la determinación del consejo académico, reunido para tal fin.
- El Colegio ofrece, a los estudiantes que contempla el anterior número de esta instrucción, la posibilidad de presentar la recuperación de las asignaturas pendientes en los refuerzos de diciembre, cuyo resultado se aprobará únicamente en la comisión de evaluación respectiva, que definirá la situación del estudiante; en cuyo caso, si es aprobado, constará en el acta y se registrará en la hoja de calificaciones del curso correspondiente, de lo contrario NO se promoverá al grado siguiente.
- Si un estudiante se retira del plantel y a la fecha no ha presentado la sustentación de alguna asignatura del año anterior, el Colegio retira la oferta de presentación de recuperación del curso anterior.

2.10. CALENDARIO ESCOLAR:

De acuerdo a lo establecido por la Ley 115 de 1994 y de acuerdo con la Directiva Ministerial N° 15 del 21 de agosto de 2009, cumpliendo con el requisito de dos semestres de 20 semanas cada uno y 1200 horas efectivas para Básica Primaria y 1.400 horas efectivas de Básica Secundaria y Media Académica, el Colegio Padre Manyanet de Chía establece el siguiente calendario:

- 2 períodos de 10 semanas cada uno en el primer semestre.
- Tres semanas de vacaciones intermedias.
- 2 períodos de 10 semanas cada uno el segundo semestre.
- Durante el primer semestre se tendrá una semana de receso en Semana Santa y en el mes octubre según el decreto 1373 de 2007.

2.11. INFORMES PERIÓDICOS

Al finalizar cada período académico, los padres de Familia recibirán, de manera personal, un informe con los resultados de sus hijos.

- Este informe periódico presentará los resultados de período por asignaturas con la valoración obtenida y la descripción de logros para mejorar en cada asignatura (si es necesario).
- El informe se entregará únicamente al padre de familia o al acudiente. En casos excepcionales, a criterio de la Institución y como estímulo al buen desempeño académico y comportamental de los estudiantes y al cumplimiento de todas las obligaciones por parte de los padres de familia, en algunos períodos serán enviados los informes a los padres de familia, por medio de sus hijos.
- El informe final se entregará una vez haya concluido el cuarto período y la semana de recuperación con la correspondiente comisión de evaluación y promoción, y tendrá características similares por áreas y serán copia fiel de lo que aparecerá en el certificado de estudio del grado cursado.

2.12. MECANISMOS E INSTANCIAS PARA LA EVALUACIÓN.

La comisión de evaluación y promoción estará integrada por: el rector o su delegado, el coordinador académico y los profesores del grado correspondiente. Dicha comisión sesionará, según cronograma institucional, en las

fechas acordadas y sus decisiones serán consignadas en acta respectiva; éstas tendrán carácter privado y solamente se divulgarán las que la misma comisión apruebe y sean de beneficio para el estudiante y sus familias, respetando el cumplimiento de los derechos y deberes de estudiantes, directivos y profesores, esta comisión podrá recibir informe de los profesores de todas las asignaturas del grado correspondiente para tener una visión más completa de los asuntos a tratar y tomar las decisiones pertinentes.

La comisión de evaluación tendrá las funciones que determina el consejo académico. Los informes de dicha comisión serán comunicados a los estudiantes y a sus acudientes (según el caso), únicamente por el titular del grupo respectivo, y dicha comisión determinará el procedimiento a seguir en cada caso, especialmente en los asuntos de promoción de los estudiantes.

2.13. METODOLOGIA DE EVALUACION

2.13.1 Valoración por áreas

- Las áreas obligatorias serán las establecidas en la Ley 115 de 1994 y estarán integradas por diferentes asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios del Colegio.
- La valoración definitiva de las áreas se regirá por el siguiente reglamento:
 - Para aprobar la totalidad de un área, al finalizar el año, debe tenerse calificación igual o superior a 60 en cada asignatura (desempeño básico, alto o superior) en los cuatro periodos académicos; en caso de tener pendiente una o más asignaturas, el área se considerará no aprobada y deberá presentarse la recuperación correspondiente de dichas asignaturas, para poder aprobar el área.
 - Cuando una asignatura esté pendiente, no puede promediarse su resultado con el de otras asignaturas ya aprobadas.
 - El resultado numérico de cada asignatura aprobada, en cada período, tendrá una valoración del 25% del total del resultado del desempeño obtenido en la asignatura o área respectiva.

2.13.2 Autonomía de las áreas y asignaturas

Los jefes de área programarán, desde el plan de estudio, las evaluaciones y los trabajos evaluativos propuestos que no estén definidos en este proyecto y se ajustarán a las instrucciones dadas por la Coordinación Académica.

2.14 APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO:

2.14.1 Instancias

En caso de dificultades académicas, el estudiante utilizará el siguiente Conducto Regular, para hacer efectivo su debido proceso:

- Profesor de la asignatura
- Titular de Grupo
- Jefe del Departamento respectivo
- Coordinador Académico
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo

NOTA: Cada uno de estos pasos, se seguirá con el acompañamiento de los padres de estudiantes o acudientes.

2.14.2 Mecanismos

En todo proceso académico que pueda afectar a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a:

- Ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se imputen, comportamentales o académicas, ante cada instancia del Conducto Regular.

- Los descargos podrán hacerlos en forma oral o escrita, aportando las pruebas que considere pertinentes para su defensa.
- Que en sus actuaciones, y en todas las gestiones que adelante, se presuma la buena fe.
- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones sobre sus derechos.
- Que la familia sea informada sobre su situación académica y sobre los derechos que tiene.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Comunicarse libremente con sus padres u otros adultos responsables, de su entera confianza con fundamento en el interés superior de él.
- Recibir los servicios de personas con la formación profesional requerida dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.

2.14.3 Derechos y Deberes de los estudiantes.

Según el artículo 12 del Decreto 1290, El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los profesores para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Según el artículo 13 del mismo decreto, El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

Nota: El estudiante, al matricularse, se compromete a cumplir los deberes que el artículo 13 del Dto. 1290 establece, a través del Manual de Convivencia y las Directrices Institucionales, para el desarrollo de su proceso formativo.

2.14.4 Derechos y Deberes de los Padres de Familia

El artículo 14 del Decreto 1290 establece que en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar:
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

El artículo 15 del mismo Decreto define que, de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

NOTA: El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de Familia o acudientes dará lugar a sanción según lo previsto en el Manual de Convivencia Institucional. Toda duda o modificación será analizada y aprobada

en el Consejo Directivo y, en última instancia, por la rectoría, previa consulta a las instancias respectivas, sopesando las causas y el bienestar del estudiante y la Institución.

2.15 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN

- Las actitudes del estudiante durante el desarrollo de los procesos para acceder a los aprendizajes.
- La participación activa durante las clases y actividades complementarias.
- La forma como manifiesta sus estados emocionales.
- La manera como planea, organiza, ejecuta y proyecta sus aprendizajes.
- La presentación personal y uso del uniforme.
- El cumplimiento con las tareas asignadas y compromisos académicos.
- La orientación que da a las potencialidades que posee.
- La manera de comunicarse con sus compañeros y maestros.
- La forma de solicitar, adecuada y oportunamente, las explicaciones y aclaraciones necesarias.
- El respeto a los compañeros y al profesor, siguiendo las orientaciones dadas, sin alterar el normal desarrollo de las actividades por incumplimiento o dificultades de comportamiento.
- La distribución del tiempo disponible mediante un horario personal, y la organización de un diario de actividades que contemple las diversas necesidades y planes de estudio.
- La adquisición de hábitos de lectura y técnicas de investigación.
- El dominio de técnicas de estudio que hagan su esfuerzo consciente y gratificante.
- La utilización, en forma adecuada, de textos y materiales necesarios para consulta, estudio y realización de trabajos.
- La ejecución de todas las evaluaciones, en el horario asignado, con letra legible.
- La solicitud de asesoría oportuna, en forma concreta, relacionada con asignaturas o temas en los que presente dificultad o no alcance el logro de los propósitos.
- La comunicación respetuosa, ante los factores individuales o ambientales que puedan estar afectando el rendimiento escolar, siguiendo el conducto regular.
- Frente a la evaluación, el Colegio Padre Manyanet de Chía establece un diálogo permanente con el estudiante, padres de familia y equipo interdisciplinario de profesionales que intervienen en el proceso educativo. Recurre a estrategias de intervención como: diseño de estrategias para prevenir e intervenir sobre las dificultades y potencialidades de los estudiantes. Solicita el acompañamiento permanente de la familia y el apoyo comprometido en las estrategias de intervención.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados como lo establece el plan de estudios.

2.15.1. En Educación Básica y Media Académica se considerarán como aspectos importantes, en relación con la obtención de logros académicos y el desarrollo integral de los estudiantes, los siguientes:

- La adquisición de hábitos de tolerancia y respeto por sí mismo y por los demás.
- La práctica de los valores cristianos fundamentados en la Sagrada Familia.
- La asimilación y progreso en las habilidades para la prelectura y la lectura comprensiva.
- La percepción y el acercamiento al dominio de las habilidades comunicativas en forma oral, escrita y uso de los medios de información.
- La asimilación y comprensión de las operaciones matemáticas básicas y su aplicación a situaciones de la vida diaria.
- La percepción, análisis e identificación de los elementos fundamentales del medioambiente social y natural.
- El desarrollo de habilidades manuales y el acercamiento al arte en diversas facetas.
- La manifestación de hábitos de movimiento, estructuración del esquema corporal y dominio del cuerpo en diversas situaciones.
- El desarrollo de habilidades sociales de colaboración y respeto por sí mismo, por los demás y por las instalaciones del Colegio.
- La adquisición de hábitos de higiene y presentación personal que favorezcan el desarrollo de la autoestima y la interacción social.

- La adquisición de actitudes de responsabilidad frente a los compromisos adquiridos, tareas y trabajos asignados.
- La participación en eventos de tipo deportivo, recreativo y cultural.
- El desarrollo de la capacidad para seguir instrucciones de manera efectiva.

Además, se considerarán los siguientes aspectos:

- Toda evaluación, tarea, refuerzo o actividad que no se presente sin causa justificada, se considerará como falta de interés y tendrá repercusión académica y comportamental.
- El incumplimiento en los trabajos asignados, o refuerzos, por calamidad o problemas de salud, no implica el cese de las obligaciones; por tanto, el estudiante deberá ponerse al día, oportunamente, después de comunicarle su situación al profesor y recibir las indicaciones pertinentes.
- Todo incumplimiento en trabajos, evaluaciones y refuerzos, sin causa justificada, deberá suplirse según el criterio del profesor, en los días y horas que él indique.

2.15.2. Sobre el Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.

La presente instrucción aclara las consideraciones de fraude que deberán considerarse como faltas graves según el Manual de Convivencia. En el Colegio Padre Manyanet de Chía, se considera fraude:

- Copiar total o parcialmente el trabajo que otra persona haya hecho.
- Copiar o intentar copiar en una prueba, evaluación, examen o similar.
- Hacerse pasar por otro compañero.
- Incluir en los trabajos, talleres y demás actividades académicas a personas que no aportaron o no participaron en su elaboración.
- Firmar la asistencia por otra persona.
- Falsificación, manipulación o alteración de datos:
 - Presentar información incorrecta, incluso en citación bibliográfica
 - Acceder a notas, registros, documentos institucionales, formatos y demás, alterando o falsificando datos o información.
 - Omitir información bibliográfica, haciendo pasar como propio un producto intelectual de otra persona.
 - Extraer fragmentos de diferentes fuentes, presentándolos juntos como un texto propio. Por ejemplo, cuando se pide una “producción textual personal” y se presenta una colección de contenidos de Internet copiados y pegados sin aludir la fuente.
 - Fotocopiar o copiar el trabajo de un compañero, con o sin su autorización; para presentarlo como propio, cambiando los datos personales.
 - Emplear cuadernos, libros, apuntes o similares durante una prueba en la que esto no sea autorizado por la persona competente.
 - Negarse a sustentar un trabajo, actividad, taller o similar; presentado como propio.
 - Mentir para obtener beneficios académicos.
 - Alterar el ambiente de evaluación distrayendo a los demás compañeros con gestos, palabras o expresiones inadecuadas.

Aclaraciones:

- En Colombia existe legislación específica sobre los derechos de autor y su regulación.
- Los fraudes escolares pueden constituirse en un proceso irrefutable de corrupción y malos hábitos “sociales”

2.16. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

En Preescolar, la evaluación valora de un modo global e integrado el “estado evolutivo” de cada niño en todas las dimensiones, funciones, áreas y en su personalidad. Es el resultado de la comparación del proceso de desarrollo que lleva el niño, con las características propias de su edad y la integración de las intervenciones del medio con los logros propuestos por el Comité Académico y de comportamiento de la Institución.

Se realiza en forma secuencial, permanente y basándose en la observación de conductas en el juego libre, las actividades básicas, las grupales, las actividades de proyecto y el desempeño en las diferentes actividades que se realizan, porque se parte del hecho de que el niño es una unidad donde cada una de las dimensiones del desarrollo son, igualmente importantes. Otro medio evaluativo y fundamental es el diálogo, como un acercamiento directo con los estudiantes y los padres de familia, para conocer y detectar situaciones de acierto o de dificultad. En el proceso evaluativo de Preescolar, la integración de los criterios metodológicos, el aprovechamiento de apoyo técnico y el Proyecto Educativo Institucional, en el proceso a seguir con los niños, son fundamentales para llegar a una buena evaluación.

Al finalizar cada período, se realizan evaluaciones académicas y de comportamiento, donde cada profesor expone los logros e inconvenientes dentro de los grupos y de cada niño, se escuchan aportes y sugerencias buscando superar las dificultades. La evaluación se fundamenta, además, en el estímulo permanente a nivel verbal y escrito con frases de felicitación, de ánimo, la mención de honor y otros, haciendo mayor énfasis en lo positivo que en los aspectos a mejorar y partiendo de uno de los postulados de nuestro fundador, San José Manyanet: *“La mejor manera de evaluar es aquella que se apoya en la pedagogía del amor y la tolerancia”*.

Según el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, en el capítulo primero, artículo 10 se define el siguiente postulado:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. “Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los profesores y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Para el Preescolar es de vital importancia la madurez que el niño adquiera de acuerdo a su desarrollo, por tanto, en aquellos casos donde el infante no alcance o supere unos logros mínimos para su edad y madurez, se dialogará informando a los padres sobre las dificultades observadas durante todo el año escolar. Al finalizar el segundo período se estima, en una tutoría con padres de familia, profesora y coordinadora, si el niño debe realizar nuevamente el grado que está cursando y así afianzar los conocimientos, permitiéndole también una madurez en todas sus dimensiones.

PLAN DE APOYO PREVENTIVO MANYANETIANO, PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN RIESGO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL.

Justificación

El desempeño escolar de los estudiantes, incide sobre su realización personal, social, afectiva y cognitiva, en consecuencia las dificultades para la adquisición de resultados académicos y comportamentales, predispone al bajo logro escolar; por lo tanto se deteriora la autoimagen, la autoeficacia, las relaciones con los referentes de autoridad, el aislamiento, el liderazgo negativo, la indiferencia, la pérdida de las áreas potenciales y se generan consecuencias sociales que afectan el desempeño escolar.

Desde lo anterior, se plantea la propuesta del Plan de Apoyo Preventivo Manyanetiano, para la atención a estudiantes en riesgo académico y comportamental; fundamentado en los principios de la Pedagogía Preventiva Manyanetiana. Se pretende entonces, atender los requerimientos de apoyo psicopedagógico a estudiantes con dificultades académicas y comportamentales, para favorecer su desempeño escolar respondiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre la Inclusión Escolar.

Alcance: Incluye desde la identificación de la dificultad escolar, consentimiento informado, valoración por psicología, evaluación de neuropsicología, comunicación de resultados hasta el plan de apoyo pedagógico con seguimiento a la eficacia.

Objetivo: Atender los requerimientos de apoyo psicopedagógico a estudiantes con dificultades comportamentales y académicas, para favorecer su desempeño escolar.

ETAPAS DE INTERVENCIÓN

1. Identificación de la dificultad escolar en lo académico y/o comportamental.
2. Comunicación con el estudiante, la familia y el docente.
3. Consentimiento informado.
4. Elaboración de historia escolar.
5. Seguimiento en Psico-orientación.
6. Reunión con padres de familia y en caso de ser necesario se hace remisión a profesional externo.
7. Luego de recibir informe externo y de ser recomendado se hacen las adecuaciones curriculares pertinentes
8. Informes de avances en el proceso a directivas y coordinadores desde el servicio de psicología.
9. Socialización del estado actual de los estudiantes ante el consejo académico.
10. Se presenta informe de gestión a la alta dirección y a la líder del servicio de psicología al finalizar el año escolar.

CRITERIOS DE REMISIÓN: El estudiante demuestra en su desempeño escolar alguno de los siguientes indicadores:

- Deficiente rendimiento en tareas intelectuales.
- Atención y concentración.
- Memoria.
- Planificar y monitorear el aprendizaje.
- Alteraciones del lenguaje (comprensivo y expresivo).
- Percepción de formas e imágenes.
- Dificultades para la coordinación motora- gruesa o fina.
- Tiene antecedentes médicos asociados a traumatismo craneoencefálico, epilepsia, trastornos endocrinos o alguna enfermedad que demanda tratamiento especial, lo anterior está afectando su desempeño escolar.
- En su estado emocional se observa significativamente y persiste: irritabilidad, nerviosismo, aislamiento, somnolencia, desmotivación, cambios en el comportamiento.
- Se reconoce en la actualidad que el estudiante ha estado expuesto a situación familiar en conflicto o ha tenido una pérdida afectiva.
- El estudiante ha recibido en su escolaridad inicial, atención en el servicio de psicología, o profesionales externos a la institución.
- Se identifica en su escolaridad, un rendimiento significativamente inferior, en alguna de las siguientes áreas del aprendizaje específicamente: Lectura, escritura, matemáticas.
- En su historia escolar, presenta repitencia y bajo rendimiento para la consecución de los logros académicos.

Nota: El Colegio en el proceso de admisión de sus estudiantes puede establecer la necesidad de iniciar este proceso, con la aprobación de los padres y/o acudientes.

CAPITULO VIII

COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio Padre Manyanet de Chía actualmente se encuentra bajo el Régimen de Libertad Regulada; por lo tanto, los incrementos en los costos educativos para cada año lectivo, los puede fijar libremente, previa comunicación a la Secretaría de Educación con sesenta días calendario de anticipación a la fecha prevista para la matrícula de los estudiantes.

Las tarifas educativas autorizadas para el Colegio Padre Manyanet para el periodo académico 2026 se encuentran descritas en la Resolución N° 6632 del 27 de noviembre de 2025, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 5 de 2025, que se encuentra publicada en el tablero de la Institución.

Sin embargo, el Colegio, según indicaciones del Consejo Delegado de la Congregación de Hijos de la Sagrada Familia, Entidad Titular del Centro frente al compromiso que la Congregación tiene con la comunidad,

ofreciéndoles una educación de calidad a costos asequibles, ha decidido que los costos tengan un valor menor en las pensiones quedando para el curso 2026 como sigue:

MATRÍCULA FORMALIZADA (PAGO Y FIRMA DE MATRÍCULA EN SECRETARIA ACADÉMICA) EN EL MES DE DICIEMBRE:

SECCIÓN	GRADOS	MATRÍCULA 2026	OTROS COBROS ANUAL 2026	COMEDOR
Preescolar	Prejardín Jardín y Transición	\$ 1.254.500	\$383.000	\$350.000
Básica Primaria	1°	\$1.254.500	\$467.000	\$350.000
Básica Primaria	2°	\$ 1.300.000	\$467.000	\$350.000
Básica Primaria	3° a 5°	\$1.500.000	\$467.000	\$350.000
Básica Secundaria	6° a 9°	\$1.585.000	\$467.000	\$350.000
Media Académica	10° - 11°	\$1.585.000	\$467.000	\$350.000

LA PENSIÓN PARA TODOS LOS GRADOS SERÁ DE \$1015.000, AL CANCELAR LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

DESPUÉS DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES SE DEBERÁ CANCELAR \$1035.000.

PARA LAS FAMILIAS QUE REALICEN LA MATRÍCULA EN EL MES DE ENERO DEBEN CANCELAR:

SECCIÓN	GRADOS	MATRÍCULA 2026	OTROS COBROS ANUAL 2026	COMEDOR 2026
Preescolar:	Prejardín Jardín y Transición	\$ 1.254.000	\$383.000	\$350.000
Básica Primaria	1°	\$ 1.254.000	\$467.000	\$350.000
Básica Primaria	2°	\$ 1.400.000	\$467.000	\$350.000
Básica Primaria	3°	\$1.512.000	\$467.000	\$350.000
Básica Primaria	4° a 5°	\$ 1.584.865	\$467.000	\$350.000
Básica Secundaria	6° a 9°	\$ 1.706.107	\$467.000	\$350.000
Media Académica	10° - 11°	\$ 1.706.107	\$467.000	\$350.000

Valor de transporte para el año 2026

TRANSPORTE	URBANO	RURAL CHÍA	CAJICÁ	RUTA BOGOTÁ	RUTA ZIPAQUIRA	RUTA COTA
Medio	\$ 296,000	\$ 345,000	-----	-----	-----	-----
Completo	\$ 394,000	\$ 443,000	\$ 470,000	\$ 679,000 *Mínimo 5 estudiantes	\$ 558,000	\$ 470,000 *Mínimo 5 estudiantes

TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES

La lista de textos y útiles escolares, ha sido aprobada para el curso 2026, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y previa consulta y aprobación del Consejo Directivo, tal como consta en el acta N° 5 del 10 de octubre de 2025 y ateniéndose al principio de tres años de permanencia de la lista de textos; esta lista puede ser consultada en la página web de la Institución.

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse.
- La disciplina, el orden, las normas, son necesarias para la formación de hábitos de trabajo, facilitan en gran medida la eficacia, permiten y favorecen una convivencia pacífica, agradable y formativa.
- La aceptación y cumplimiento de las normas contenidas en este Manual de Convivencia y de las orientaciones que se vayan impartiendo, por directivas y profesores, es indispensable para el proceso de aprendizaje y formación para desarrollarse sin traumatismos y con eficacia.
- No todas las normas establecidas tienen la misma importancia, ni su violación las mismas consecuencias; en cada caso se aplicará un tratamiento de acuerdo a su naturaleza.

1. DERECHOS FUNDAMENTALES:

- Entre los derechos fundamentales destacamos la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la salud, la recreación, la libertad de expresión y de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 C.M.).
- *“Mi libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, debe ser responsable; es decir, me obliga a no traspasar el derecho ajeno y a responder por las consecuencias de mis actos. Soy consciente de que el ejercicio de mis libertades y derechos anteriores y otros inherentes a mi ser personal, excluye el abuso e implica claros deberes frente a mi convivencia con los demás”* (art. 95 C.N.).

Como miembro del Colegio Padre Manyanet de Chía, el estudiante tiene unos DERECHOS que le conllevan al cumplimiento de unos DEBERES y RESPONSABILIDADES, así:

1.1. DERECHOS:

- Conocer el Manual de Convivencia o Reglamento Institucional.
- Recibir una educación cristiana e íntegra basada en los principios filosóficos del Colegio, en su P.E.I. y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, por medio de métodos adecuados que le permita asimilar con facilidad los conocimientos impartidos y los objetivos propuestos en el aspecto intelectual, social, moral y religioso.
- Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal administrativo y de servicio de la Institución; además de un trato digno como ser humano.
- Estar provisto de todos los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
- Hacer uso del servicio de las dependencias y demás Instalaciones que brinda la Institución en forma adecuada y en los horarios señalados.
- Recibir estímulos adecuados a su buen comportamiento, rendimiento académico y liderazgo positivo.
- Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil, cuyo objetivo sea el bien personal y de la Institución.
- Ser evaluado cualitativamente según el proceso establecido oficialmente y de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Colegio.
- Solicitar oportunamente y con el debido respeto las correcciones de evaluaciones erróneas.
- Ser elegido como Representante de los Estudiantes o Personero para representar a los estudiantes en las situaciones que considere necesario, aportando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación y manifestando los reclamos oportunos.

- Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura; así mismo conocer los informes de su proceso de evaluación, antes de ser entregados a Coordinación en cada período.
- Ser respetado en su individualidad y demás condiciones inherentes a la persona. No ser ridiculizado públicamente y si hay que corregir, hacerlo con respeto, justicia y objetividad.
- Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o conductas frente a un llamado de atención o sanción. (Derecho a la defensa).
- Presentar por escrito, la contraversión con argumentos y pruebas de los hechos presentado por el profesor de área, el director de grupo, el compañero representante de grupo, el coordinador o el rector, frente a una falta determinada. (Derecho a la Contraversión).
- Utilizar adecuadamente lo que ha seleccionado la Institución para sus estudiantes, pensando en su identidad, comodidad, bienestar y economía.
- Recibir orientación psicológica que le permita mejorar el proceso de aprendizaje y las relaciones con los demás.
- Recibir y utilizar el carné estudiantil en los diferentes lugares donde le sea exigido, como comprobante de identificación o para recibir algún beneficio.
- Facilitar y disfrutar de la participación en actividades culturales, deportivas y de otra índole, previo aviso y consentimiento de sus padres y profesores.
- Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso o acoso sexual y explotación.
- Aportar iniciativas y sugerencias en orden a la mejor realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Conocer los Símbolos Patrios y del Colegio, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- Gozar de un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Recibir las instrucciones pertinentes de la Institución, en caso de necesidades educativas especiales, para acoplarse al desarrollo normal de las actividades escolares.

1.2 DEBERES:

- Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia o Reglamento en el trato diario con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer, aplicar y respetar la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo y los Símbolos del Colegio.
- Conservar siempre respetuoso silencio en la Capilla y en los demás lugares cuando el momento lo requiera.
- Respetar los Símbolos Patrios y del Colegio, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
- Conservar siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza, orden y no usar modas extravagantes. En todo momento manifestar las características de masculinidad o femineidad según el sexo.
- Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases y respetar y promover la participación de los demás.
- Asistir con puntualidad al Colegio, a las clases, a todos los actos comunitarios programados por el Colegio tales como convivencia o retiro espiritual; actos litúrgicos; programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de éstos.
- Dar a cuantos lo rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.
- Cuidar que el vocabulario utilizado sea cortés suprimiendo lo soez.
- Utilizar adecuadamente los materiales y útiles proporcionados dentro de la Institución y responder por ellos.
- Cuidar las instalaciones, muebles y enseres de la Institución, procurando se conserven en perfecto estado y así puedan prestar un buen servicio a los usuarios, respondiendo por los daños que ocasionen.
- Iniciar y finalizar las clases según el horario establecido, permaneciendo dentro del salón aún en ausencia del profesor.
- Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Escolar.
- Solucionar los problemas o dificultades académicas o comportamentales siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- Presentar las evaluaciones puntualmente en forma seria, responsable y oportuna.
- Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas y entregar los trabajos y tareas en las horas y fechas señaladas.

- Recopilar críticas y sugerencias dadas por sus compañeros que garanticen el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educandos, cuidando que se respete el conducto regular.
- Al regresar a la Institución, después de una ausencia, debe presentar por escrito la justificación dada por el Profesional competente con el visto bueno de los padres o acudientes.
- No utilizar gritos, silbidos y juegos bruscos en corredores, cafeterías, biblioteca, restaurante y demás dependencias del Colegio.
- Durante el horario de clases, realizar los desplazamientos en orden y silencio.
- Cuidar y proteger el medio ambiente, respetando las plantas, zonas verdes, depositando las basuras en los sitios asignados para tal efecto.
- No traer grabadoras, reproductoras de sonido, discos compactos de música, celulares iPod, etc..., sin autorización del coordinador. Tampoco traer objetos de valor o dinero en cantidad. (El Colegio no se hace responsable por los objetos o dinero extraviados).
- Cumplir con responsabilidad al ser elegido: delegado, vice delegado, representante de cultura, deportes y catequesis, según las funciones inherentes a su cargo.
- Colaborar en las diferentes actividades lúdicas y extracurriculares como: periódico estudiantil, grupo de investigación, ecológico, deporte, recreación, teatro, etc. con una participación activa y efectiva.
- Leer y entregar a sus padres o acudientes las “circulares” y demás “informaciones” como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, devolver los desprendibles en la fecha oportuna, firmados por los padres o acudientes.
- Dirigirse al profesor encargado si se presenta alguna inquietud ante cualquier informe recibido académico o comportamental.
- No portar objetos que atenten contra la integridad de la persona.
- Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del Colegio.
- Respetar y valorar el trabajo del personal auxiliar, oficinas, servicios, restaurante, cafetería.
- Dar buen trato a los útiles escolares propios y ajenos y responder por los daños causados a éstos.
- Respetar los bienes de los demás: Entregar al profesor, coordinador, o en portería, los objetos extraviados.
- Ser solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro o fuera del Colegio.
- Acoger y poner en práctica las inquietudes y correcciones que se le hagan por parte de los profesores, coordinadores o personal del Colegio.
- Asumir un comportamiento que no ofenda la moral de sus compañeros, profesores, personal no profesor o la misma Institución.
- Usar correctamente los uniformes de diario, lúdica y educación física, de acuerdo como lo exige el Manual de Convivencia en su numeral 11.20.
- Traer consigo la agenda escolar y darla a conocer oportunamente a sus padres o acudientes y profesores.
- Presentar a primera hora, y por escrito, a los coordinadores y profesores, antes de iniciar las clases, los permisos para ausentarse por visita médica, psicológica, etc.
- Permanecer durante los descansos en los sitios previamente determinados, canchas, cafeterías, etc., manteniendo el orden y el aseo sobre estos, evitando gritos, silbidos, juegos bruscos y ademanes de mal gusto.
- Portar constantemente el carné estudiantil como medio de identificación y presentarlo en el momento que sea exigido por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio.
- Para participar en actividades deportivas y de otra índole, presentar, oportunamente y por escrito, la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio, además de la petición de la institución respectiva, con el visto bueno de sus padres.
- Abstenerse de ingresar sin autorización a la sala de profesores, secretarías, coordinaciones, laboratorios, sala de video, computadores, entre otras.
- Utilizar los servicios de biblioteca y cafetería dentro de los horarios establecidos y cumplir con las normas fijadas en cada dependencia.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra o permuta) dentro del Colegio.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas dentro del Colegio, ni en las actividades organizadas por la Institución, ni en lugares públicos portando el uniforme.
- No portar, mostrar ni distribuir revistas, libros, películas, fotografías, ni material pornográfico.

- Colaborar por el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa del Colegio.
- Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por el Colegio.
- Realizar el Servicio Social del Estudiantado,
- de acuerdo con la programación que organice el Colegio. Una vez escogido el S.S.E., el estudiante no podrá cambiarlo sin autorización expresa del coordinador del S.S.E.. De hacerlo, las horas acumuladas serán canceladas.
- Después de ingresar al Colegio, no ausentarse del mismo sin la debida autorización del coordinador.
- Presentarse al Colegio con traje discreto, cuando no sea exigido el porte del uniforme.

2. CONDUCTO REGULAR

En caso de dificultades comportamentales o académicas, el estudiante utilizará el siguiente Conducto Regular para hacer efectivo su debido proceso:

2.1 ASUNTOS COMPORTAMENTALES

- Profesor
- Titular de Grupo
- Coordinador de Convivencia
- Rector
- Consejo Directivo

2.2 ASUNTOS ACADÉMICOS

- Profesor de la asignatura
- Titular de Grupo
- Jefe del Departamento respectivo
- Coordinador Académico
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

NOTA: Cada uno de estos pasos, se seguirá con el acompañamiento de los padres de estudiantes o acudientes.

3. DERECHOS DE DEFENSA, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS.

En todo proceso comportamental o académico que pueda afectar a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a:

- Ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se imputen, comportamentales o académicas, ante cada instancia del Conducto Regular.
- Los descargos podrán hacerlos en forma oral o escrita, aportando las pruebas que considere pertinentes para su defensa.
- Que en sus actuaciones, y en todas las gestiones que adelante, se presuma la buena fe.
- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones sobre sus derechos.
- Que la familia sea informada sobre su situación académica y comportamental y sobre los derechos que tiene.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Comunicarse libremente con sus padres u otros adultos responsables, de su entera confianza con fundamento en el interés superior de él.
- Recibir los servicios de personas con la formación profesional requerida dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.

- Comunicarse reservadamente con el defensor de familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia.
- Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ellos.
- Ser tratado con el debido respeto inherente al principio de la dignidad humana.
- Presentación de Tutela.

4. CLASIFICACION DE FALTAS

4.1. FALTAS LEVES O TIPO I

Definición: Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Se considerarán faltas leves:

- Impuntualidad o inasistencia injustificada a la Institución para actos comunitarios programados por el Colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de éstos.
- El uso de vocabulario soez u ofensivo; la práctica de juegos violentos.
- Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme del Colegio o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación de convivencia.
- Presentarse a la Institución con un corte distinto al que señala el Manual de Convivencia (ver numeral 11.20. B).
- Portar teléfonos celulares, reproductores de música, videojuegos, etc., durante la estancia o en actos oficiales de la Institución.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
- Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del profesor.
- Ingresar y permanecer en el aula en momento de descanso.
- Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución.
- Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, etc.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.
- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
- Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o condiscípulos.
- Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los profesores o directivos de la Institución.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la nación, tales como: bandera, escudo e himno.
- Llegar, más de 2 veces, tarde a la Institución.
- Prestar material de trabajo en los cambios de clase o durante el desarrollo de actividades curriculares con estudiantes de diferentes grupos.
- Ingresar al restaurante en pantaloneta.

- Pararse en la puerta del salón esperando al profesor o hablando con los compañeros.
- Llevar botellas y vasos de agua u otro tipo de líquido a las aulas de trabajo.
- Desorden, indisciplina en las formaciones y otros actos de la comunidad educativa. Así mismo en salones, bibliotecas, y demás dependencias del Plantel con actitudes o trato descomedido.
- No colaborar en el aseo de la Institución.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos.
- Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Hacer uso del servicio de cafetería, almacén y secretaria en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo coordinador.
- Falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
- Portar o masticar chicle.
- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.
- Falta de comedimiento para atender las observaciones.
- Gestos, actitudes, apodos, burlas o expresiones que se consideren como irrespeto, falta de cultura y de delicadeza.
- Promover desórdenes en los buses y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se puede identificar como estudiante(a) de la Institución.
- Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendentes a una expresión afectiva inadecuada.
- Desmejorar la planta física de en la Institución, manchando o rayando las paredes.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- Quitarse los zapatos o imitar chanclas, portando el uniforme.
- Interrumpir las clases o actos comunitarios con gritos, silbidos, charlas, ruidos; así como lanzar papeles u otros elementos.
- Irrespetar el turno de sus compañeros durante la utilización del almacén, las cafeterías o el restaurante.
- Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
- Evadirse o no asistir a las actividades programadas por la Institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
- Incumplimiento de las normas internas del Colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
- Descuido de los útiles de estudio y enseres del Colegio, de acuerdo con los criterios de la Institución.
- Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes de las autorizadas por la dirección del Colegio, portando el uniforme de la Institución.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Inasistencia a la Institución por uno o más días sin causa debidamente justificada ante el Colegio.
- Intentar hacer fraude en evaluaciones, trabajos, registros de asistencia, etc.
- Permanecer o ingresar a las aulas de clase sin autorización, cuando el grupo está fuera de ella.

Parágrafo 1º: La utilización de teléfonos celulares, reproductores de música, videojuegos, etc., dentro de la Institución o en actividades programadas por ella, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los ocho días la primera vez, a los treinta días la segunda y a final de curso la tercera. Esta se hará exclusivamente al padre o acudiente.

Parágrafo 2º: El Colegio Padre Manyanet no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor contemplados en el numeral 5 de este artículo, joyas u otros que porten los(as) estudiantes(as). La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 3º: Cuando un estudiante presente lesiones, será autorizado a permanecer en el pasillo, sólo con un acompañante.

Parágrafo 4º: La reincidencia en la falta leve se convierte en falta grave.

A tener en cuenta ante las faltas leves:

- Sanciones aplicables
 - Amonestación oral en privado.
 - Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
 - Correctivos pedagógicos como diálogo y llamado de atención.
 - Amonestación escrita en el cuaderno de seguimiento, cuando se incumplan compromisos de mejoramiento.
 - Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se deberá señalar que hay dificultades en el comportamiento.
 - El estudiante redactará lo ocurrido, según su versión, y lo entregará al coordinador de convivencia para su archivo.
- Competencias
 - Al profesor o directivo que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
 - Al profesor o directivo que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o testigos de la falta.
 - Cuando el Rector o Coordinador de Convivencia lo crea conveniente, podrá autorizar una requisita para descubrir si algún estudiante porta cualquier tipo de objeto o material prohibido por la Institución.
- Términos para actuar
 - Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día lectivo siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.
- Procedimientos a seguir:
 - Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
 - Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde a la falta cometida. No se hacen amonestaciones por escrito por faltas leves sin haber acciones de diálogo o compromiso pedagógico.
 - Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término señalado o acordado: día, semana, mes) y reincide en la falta, se elaborará una amonestación por escrito en el reporte de convivencia.
 - La existencia de tres amonestaciones escritas en el reporte de convivencia, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta que se reflejará con dificultades en el comportamiento.
 - Una quinta amonestación leve, por escrito, constituye una falta grave.
 - Se le citará acudiente.

4.2. FALTAS GRAVES O TIPO II

Definición: Se entiende por falta grave aquel tipo de comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas comportamentales de carácter general y particular de la institución educativa.

Se considerarán faltas graves:

- Acumular cinco amonestaciones escritas en el reporte de convivencia por reincidencia de faltas leves o leves diferentes.
- Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
- Rayar paredes, carteleras y baños de la Institución.
- Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, enseres, etc., de la Institución.

- Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
- Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones a tutoría y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden comportamental y/o académicas.
- Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la Institución usando el uniforme.
- Usar piercing, aretes, tatuajes o algo que lo supla.
- Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la Institución.
- Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes del superior.
- Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de profesores y directivos de la Institución.
- Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
- Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la Institución.
- Presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
- Dar información falsa a los directivos y profesores.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor o retirarse del plantel sin permiso del coordinador o el rector.
- Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
- El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
- Contribuir o hacer peligroso el lugar de trabajo y mantenerlo desordenado intencionalmente.
- Dejar de asistir sin la debida autorización de sus padres.
- Presentarse al Colegio después de una ausencia, sin una excusa escrita justificada y firmada por sus padres.
- Utilizar los uniformes para ingresar a lugares tales como: tabernas, minitecas o discotecas, entre otros, que afecten el buen nombre de la Institución.
- Fumar con el uniforme dentro o fuera del Colegio.
- Crear falsas alarmas tendentes a provocar el pánico colectivo.
- Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
- Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
- El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.
- El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto a una falta.
- Cambiar de transporte sin permiso escrito de su acudiente y la autorización de la coordinadora de transporte.
- Incitar a otros a cometer faltas contra el manual de convivencia.

A tener en cuenta ante las faltas graves:

- Sanciones aplicables:
 - Jornada de reflexión.

- Dependiendo de las faltas y circunstancias atenuantes o agravantes; se escribirá la medida adoptada y el compromiso de cambio en el reporte de convivencia, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; además, se le indicará que tiene dificultades en el comportamiento.
 - En el caso de los numerales 3, 4, 12, 16, etc., el estudiante o acudiente deberá asumir la reparación de los daños ocasionados a muebles o enseres.
 - Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la Institución (ver numeral 8), no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.
 - En caso de ser un estudiante de 11°, con dificultades en el comportamiento en dos o más periodos, será privado de la proclamación pública de bachilleres, según el análisis del Consejo Directivo.
- Procedimientos a seguir: Dialogar con el implicado o implicados y sus respectivos padres o acudientes e interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información, etc. Debe quedar constancia escrita en un acta, con la descripción de la falta, circunstancias atenuantes o agravantes del comportamiento de las que se tenga constancia, e incluir la sanción a imponer. Además, debe acordarse compromiso entre el implicado y sus padres o acudientes y el coordinador o el rector si fuese necesario, que se archivará en el observador del estudiante implicado.

4.3. FALTAS GRAVÍSIMAS O TIPO III

Definición: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana. De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o comportamental, deberá seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de los procedimientos acordes con el debido proceso.

Se considerarán faltas gravísimas:

- Reincidir o cometer tres faltas graves.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltratos de hecho o de palabra.
- Portar, exhibir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito o generoso), dentro de la Institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (dto. 1108 de 1994 código nacional y departamento de policía).
- Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- Incumplir un contrato pedagógico (de alcance comportamental) previamente firmado por él y el acudiente.
- Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos que puedan crear un mal ambiente escolar.
- Acosar, provocar o abusar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la Institución.
- Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental de la vida.
- Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, libretas de calificaciones de profesores, extraer pruebas académicas u otros documentos.
- Fumar dentro del establecimiento (Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia) y en actividades programadas fuera del establecimiento.
- Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.

- Atentar contra la propiedad ajena, aún cuando sea por simple broma.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico dentro y fuera del Colegio.
- Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros.
- Participar o provocar riñas dentro y fuera de la Institución.
- Crear falsas alarmas tendiendo a conseguir el desorden y pánico colectivo.
- Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas de la Institución.
- Crear páginas virtuales contra personas del Colegio.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres, la comisión de faltas graves calificadas por las leyes o el consejo directivo.
- Portar llaves de la Institución.
- Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
- Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del plantel.
- Hacer fraude en evaluaciones, trabajos, registros de asistencia, etc.

Parágrafo 1º: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito, se efectuará el debido proceso de acuerdo a la gravedad de la falta y, además, se aplicarán las siguientes acciones correctivas y sanciones:

- Se anula la evaluación o trabajo presentado. Se le asigna una calificación de 20 y ésta no se puede modificar o ajustar durante el periodo.
- Se hace amonestación en el reporte de convivencia y si es reincidente en la hoja de vida.
- Si al finalizar el periodo académico no alcanza en definitiva un desempeño BÁSICO, perderá el derecho de participar en el proceso de recuperación propio del periodo y quedará pendiente para las recuperaciones del mes de noviembre.
- Aparecerá en el informe del periodo como una dificultad en el comportamiento.

Sanciones aplicables para las faltas gravísimas:

- Compromiso comportamental firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, el coordinador y/o el rector según sea el caso.
- Desescolarización del año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
- Cancelación de matrícula.
- Dificultades en el comportamiento.
- En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el sancionado sea deportista activo y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo; además de la sanción, queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución.

Circunstancias atenuantes:

- Incitar a otros a cometer faltas contra el manual de convivencia.
- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental o evolutivo, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- La ignorancia invencible.
- El confesar la falta, oportunamente, antes de ser descubierta por otros.
- La afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguen mayor de edad o madurez psicoafectiva.

- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.

Circunstancias agravantes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear, en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda resultar peligroso.
- Haber preparado o planeado ponderadamente la falta, con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

NOTA: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

5. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso curricular y por tanto debe ser continuo y permanente. En ella, participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante. Para que haya más objetividad se ha establecido el reporte de convivencia, consignando los comportamientos específicos y el tratamiento dado a cada uno de ellos: Compromisos, cambios de actitud, resultados y actitudes positivas que son valores individuales. La evaluación debe ser resultado de un análisis por parte de quienes participaron en el proceso evaluativo de los logros alcanzados por los estudiantes respecto a su comportamiento general.

En la “Hoja de vida” se anotarán las acciones a que diera lugar el comportamiento del estudiante, tanto positivo como para mejorar. Los educadores de cada grado, al finalizar el desarrollo de unidades o proyectos, analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros o correctivos para seguir a los educandos. El comportamiento de los estudiantes de Preescolar es denominado normalización y es evaluado en forma descriptiva. Para que la evaluación del comportamiento sea más formativa podrán participar de la misma los estudiantes.

6. CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO AL FINALIZAR EL AÑO

- El estudiante cuyo informe presente dificultades de comportamiento en dos o más periodos, no tendrá derecho a que se le renueve el contrato de matrícula para el año siguiente, a criterio del Consejo Directivo, así sea promovido al grado siguiente.
- El estudiante con dificultades de comportamiento, en uno o más periodos, deberá presentarse a un taller de reflexión comportamental, en el mes de noviembre.
- Aunque no presenten problemas de este tipo, no tendrán renovación de contrato de matrícula los estudiantes que:
 - Atenten contra el buen nombre e imagen de la Institución.

- Su acudiente no responda a los llamados del Colegio (entrega de informes, Proyecto Escuela-Familia u otras).

7. ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS.

- La evaluación del comportamiento, tanto dentro del Colegio como a nivel familiar y social, se hará siguiendo el conducto regular. Dado un comportamiento inadecuado se le consignará en reporte de convivencia, atendiendo y asumiendo que su formación es integral.
- Los estudiantes que presenten dificultad en el comportamiento durante el bimestre deberán presentar un taller escrito y asistir al refuerzo de convivencia programado por la coordinación de convivencia.
- Los estudiantes que al finalizar el bimestre su comportamiento en general sea bueno, pero que deban asumir con mayor responsabilidad todas las normas establecidas en el manual de convivencia deberán presentar un taller escrito reforzando aspectos convivenciales.
- La inasistencia a los refuerzos de convivencia programados para cada bimestre, genera al estudiante asistir en el mes de noviembre una semana al taller de refuerzo.
- El Consejo Directivo implementará los mecanismos necesarios para la divulgación, conocimiento y eficiente cumplimiento del presente Manual de Convivencia. Igualmente, con la participación y consenso de todos los miembros de la Comunidad Educativa, será revisado y actualizado acorde con las exigencias del momento.
- El presente Manual de Convivencia no desconoce la intervención de las autoridades frente a una infracción por parte de los estudiantes, a las leyes de la República de Colombia, pues él no puede colocarse por encima del Marco Jurídico Nacional (Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y Adolescencia).
- Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas establecidas por el Colegio Padre Manyanet de Chía, tanto dentro como fuera del mismo, serán privados de la proclama pública de bachilleres, según el análisis del Consejo Directivo.
- Si durante el transcurso del año lectivo se observan en el estudiante, dificultades académicas, tendencias habituales traumáticas o comportamientos inadecuados, se procederá a la elaboración y firma de un contrato pedagógico (Artículo 96, Ley 115 de febrero de 1994), entre las partes involucradas; atendiendo a las disposiciones legales consagradas en la Carta Magna (Artículos 26, 27, 28, 29, 67, 70), con el fin de obtener resultados positivos, “en cuya virtud no se permite el quebrantamiento de los derechos fundamentales del educando, ni que se salvaguarden, equivocadamente, actuaciones irresponsables”. De no atenderse este llamado de atención, y dada la gravedad de la situación, la Institución, podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del estudiante (pronunciamiento de la Corte Constitucional 6 IX 93); ya que quien se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el Derecho Constitucional que le ampara; por ese mismo hecho, tiene obligaciones que debe cumplir. Cuando el Colegio exige al estudiante, respuesta en materia propia de su estado o impone sanciones proporcionales, a las faltas, no viola sus garantías fundamentales. Al contrario; ayuda a consolidar su adecuado desarrollo. “El hombre (considera la corte) debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse al comportamiento que toda Comunidad supone, y asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social”.
- En cumplimiento al mandato constitucional y a las normas elaboradas por el Colegio Padre Manyanet de Chía; tras el análisis participativo y el consenso de los educadores, padres de estudiantes, estudiantes, personal administrativo y de mantenimiento, ex-estudiantes y directivos; estos son los criterios establecidos para la no continuidad del estudiante en el Colegio Padre Manyanet de Chía para el siguiente año lectivo:
 - Mal comportamiento, detallado así, debido a sus faltas constantes contra el buen comportamiento en el Colegio, con poca o ninguna mejoría frente a las diferentes estrategias utilizadas para su corrección, (V.gr. Comunicado Coordinación y Psico-orientación, citación a padres de estudiantes, diálogo con el estudiante, experiencias de crecimiento terapéutico, reflexión comunitaria, contrato pedagógico, reunión con profesores, titular, autosanción, reportes...).
 - Estudiantes cuyo rendimiento académico no obedece a las exigencias mínimas establecidas por la Institución.
 - Deficiente acompañamiento de los padres; manifestado en la no asistencia a las citaciones del Colegio Padre Manyanet de Chía. La pérdida del cupo de un estudiante para el año siguiente, por esta causa, se

encuentra debidamente sustentada en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en donde se hace referencia a las obligaciones de los padres, cuando se interpreta que “nada bueno pueda esperarse de un conglomerado cuyos integrantes, por el descuido de padres o acudientes, carecen de una mínima responsabilidad o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica; el mutuo respeto, el acatamiento al orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas” (Corte Constitucional).

- Actitudes negativas de estudiantes o padres; actitudes que riñan con la buena moral cristiana (deshonestidad, complicidad, encubrimiento, falta de sinceridad) y aquellas contempladas en el manual de convivencia, que serán sancionadas como conductas dañinas e indeseables para el individuo o para la Comunidad y el espíritu de la Institución, y además atentan contra la buena imagen del Colegio Padre Manyanet.

- Resistencia al proceso del Colegio: Manifestada en el desacato a las sugerencias y a las propuestas educativas de la Institución, en no querer mejorar sus comportamientos inadecuados; en la repetición de una misma falta, en la indiferencia o rechazo a las acciones correctivas, en la falta de compromiso con la Institución...

NOTA: Los estudiantes que lleven dos o más períodos con dificultades comportamentales, se someterán a estudio por la Comisión de evaluación y promoción, para definir su continuidad en el Colegio. En caso de que se decida la no continuidad, esta decisión deberá ser ratificada por el Consejo Directivo del Colegio.

Se considera que un estudiante puede recibir su solicitud para continuar en el Colegio si cubre los siguientes criterios:

- Estudiante que va aprobando todas las materias.
- Estudiante con comportamiento excelente o bueno en todos los períodos.
- Estudiantes cuyos padres o acudientes han respondido positivamente a los llamados del Colegio.
- Estudiante con actitudes manyanetianas de servicio, respeto (a sí mismo, al otro, a las cosas, a Dios) y disposición positiva hacia la religión católica.
- Estudiante que demuestre amor y sentido de pertenencia al Colegio en el proceso pastoral.
- Estudiante que esté a paz y salvo con la Institución.

NOTA: Todos estos criterios se deben cumplir al finalizar el tercer período; los estudiantes que no reciban su solicitud en esta fecha entrarán en diálogo con el coordinador, e irán recibiendo su solicitud a lo largo del cuarto período, si van superando las situaciones problemáticas. Si en la reunión de padres de estudiantes al finalizar el año, aún no se cubren todos los criterios, el coordinador debe pasar a Rectoría para el estudio y solución de estos casos y al Consejo Directivo.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y MEDIA ACADÉMICA

8.1 PREESCOLAR

La salud física y mental, así como el equilibrio emocional del niño, son manifestaciones de la orientación del comportamiento en el Preescolar. Es conveniente tener en cuenta los siguientes criterios, respecto al niño:

- Se defiende de las imposiciones.
- Adopta fácilmente aquellas normas que por experiencia sabe que le proporcionan bienestar y seguridad.
- Es importante capacitarlo para actuar.
- Adquiere formas de conducta por hábito. Por eso la repetición de determinados actos lo pone a tono con las exigencias de la vida en comunidad.
- El afecto es uno de los mejores estímulos para lograr respuestas positivas.
- Reemplazar en la vida del niño de Preescolar las expresiones “no hagas”, “tú no puedes hacer eso” por la oportuna explicación de qué puede hacer y cómo puede hacerlo.
- Se adapta a diversos ambientes y situaciones.

- Emplea frases de cortesía (buenos días, buenas tardes, por favor, gracias, etc.).
- Comparte juegos y materiales.
- Cuida y respeta sus bienes y los ajenos.
- Acata órdenes e instrucciones.
- Se integra a los trabajos grupales.
- Respeto las reglas del grupo.
- Trata de valerse por sí mismo y cuida de su presentación personal.
- Devuelve oportunamente los objetos que le prestan.
- Cuida y utiliza adecuadamente los servicios y lugares públicos.
- Demuestra sentimientos de solidaridad, respeto y responsabilidad en su convivencia diaria.
- Reconoce y valora positivamente la exigencia de otros, aceptando sus diferencias individuales.
- Presenta conductas autónomas en las actividades de la vida diaria y en las expresiones de vivencia personal.
- Vivencia y controla los distintos estados afectivos (impulsos y emociones).
- Manifiesta abiertamente la verdad.
- Es capaz de analizar factores positivos y negativos de una situación.
- Respeto actitudes y pertenencias de los demás.
- Posee hábitos de higiene, orden, cortesía y seguridad.

8.2 EN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

El comportamiento se evaluará en forma continua y permanente mediante la observación directa y el seguimiento que se lleve a cada estudiante y el procedimiento será el siguiente:

Al finalizar cada período el estudiante se autoevalúa, junto con el Director de grupo, teniendo en cuenta la agenda escolar, el reporte de convivencia y el análisis de los comportamientos descritos en este Manual de Convivencia. Los estudiantes, cuyo comportamiento debe someterse a proceso comportamental, se pasan a la consideración de la Comisión de Evaluación; de su consenso debe dejarse constancia en el acta. El comportamiento debe valorarse de la siguiente manera:

EXCELENTE: Cuando el estudiante no tenga ninguna amonestación en el reporte de convivencia y manifieste actitudes y comportamientos encaminados a la colaboración, identificación y compromiso activo en la vida comunitaria del Colegio.

BUENO: Cuando el estudiante haya cometido faltas leves, no reiteradas, por las cuales haya recibido amonestación verbal, y su comportamiento no haya afectado negativamente la convivencia.

PRESENTA DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO: Cuando reincida en faltas leves, o cometa faltas graves o gravísimas. En este caso, debe aparecer la(s) falta(s) en el reporte de convivencia debidamente firmado por el educador y el estudiante, indicando el numeral del Manual de convivencia que se incumpla.

Se dará un informe, al finalizar cada periodo, de manera descriptiva, para indicar el comportamiento del estudiante, empleando los siguientes términos:

- Su comportamiento ha sido excelente, felicitaciones
- Ha presentado buen comportamiento en este periodo.
- Su comportamiento presenta dificultades (en este caso se describirá qué tipo de dificultades presenta, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y al ítem que corresponda de los aprobados en el Consejo Académico de inicio de curso).

En el informe final constará el desempeño comportamental del estudiante, en términos similares

8.3 DE LA INASISTENCIA Y LA IMPUNTUALIDAD

- Si un estudiante se ausenta sin permiso de la Institución tendrá “falta de asistencia” en las asignaturas correspondientes al horario en que se ausente.
- El padre del estudiante o acudiente deberá presentarse a la Institución (Ley 1098), manifestar en forma escrita la causa de la falta, firmada por él mismo, con número de cédula, número de teléfono y causa por la cual no asistió.

- La excusa exonera la falta de asistencia, siempre y cuando sea por enfermedad debidamente certificada por un médico, por causa familiar grave, y en los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al Municipio, al Departamento o al País, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.
- Después de dos o más ausencias injustificadas en el transcurso de un mes, el director citará a los padres del estudiante y a éste, para que sean informados del hecho y presenten sus justificaciones (Ley 1098).
- El estudiante que llegue tarde será anotado por el profesor de la hora respectiva y podrá ingresar de inmediato a clase; el profesor informará, o no, a la Coordinación de acuerdo con la justificación de las causas que ocasionaron la impuntualidad.
- Al tener tres (3) retardos registrados en el mismo período sin causa justificada, se le notificará por escrito a los padres del estudiante, quienes deberán presentarse a la Institución e implementar los correctivos necesarios.
- El estudiante que complete cuatro (4) notas escritas por retardo, y sus consecuentes retiros de clase, será un caso para analizar en el Consejo Directivo, quien tomará las decisiones.
- La excusa médica por impedimentos de enfermedad que restrinjan la educación física deben especificar claramente la enfermedad y la clase de ejercicios no recomendables en el caso concreto del estudiante.
- La excusa médica no autoriza al estudiante para no asistir a la clase de educación física con su grupo. Si no puede realizar ninguna clase de ejercicios Físicos, realizará durante ese tiempo algún trabajo o ejercicio supletorio asignado por el profesor.
- La impuntualidad en la llegada tarde a las diversas actividades, además del trastorno que ocasiona al buen funcionamiento, en general, es una muestra de falta de organización personal o familiar, de irresponsabilidad, y poca consideración y respeto por los demás. En consecuencia: Todo retraso injustificado a la iniciación de la jornada escolar supone un llamado de atención y los correctivos adecuados que se establezcan.
- Las citas médicas, odontológicas o cualquier otro menester que requiera la presencia del estudiante, deben realizarse fuera del horario de la jornada escolar, salvo en casos extremos y de física imposibilidad. Siempre, los padres deben solicitar el permiso por escrito o personalmente y con anticipación.
- Las excusas por inasistencia o retraso deben ser claras y específicas para cada caso, evitando formulaciones vagas o demasiado generales, que no reflejen concreta y realmente la razón o situación que la motivaron y deben ser firmadas por los padres o acudientes.
- Los estudiantes que lleguen tarde a la institución en la hora de ingreso se quedaran durante la primera hora de clase realizando trabajos académicos en la biblioteca o la coordinación y para la posterior presentación de evaluaciones o trabajos se calificará sobre 70 por ser ésta una ausencia a clase no justificada.
- Los estudiantes que se ausenten del colegio sin presentar la debida justificación perderán el derecho a la calificación completa de las actividades académicas realizadas durante su inasistencia. No obstante, cuando se haya aplicado una evaluación o asignado un trabajo en la fecha correspondiente, el estudiante podrá presentarlo en la clase inmediatamente siguiente, y su calificación máxima será del setenta por ciento (70%) de la valoración total.

8.4 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE MANYANETIANO:

Como refuerzo para una actitud y conducta digna, para una convivencia amigable y formativa, se señalan los siguientes casos o situaciones extremas en las que el estudiante perderá el derecho a seguir perteneciendo a la Institución automáticamente:

- Cuando complete el ciclo de educación media académica.
- Cuando voluntariamente y con la firma de los padres o acudientes cancela su matrícula.
- Cuando por falta grave sea separado del Colegio, según este Manual de Convivencia.
- Cuando se reincida en peleas o agresiones personales.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.

- Por poseer, consumir o distribuir drogas, estupefacientes, alucinógenos o bebidas embriagantes dentro o fuera del plantel.
- Por atentar contra la propiedad privada mediante hurto o daños ocasionados, quedando en la obligación de restituir o resarcir los daños.
- Por robo, falsificación, o daño causado a boletines de comunicación, observador del estudiante, fichas de seguimiento, propios o ajenos y a cualquier otro libro o Reglamento.
- Cuando, por proceso comportamental, se le notifique la resolución de negación de cupo. Esta solo puede ser levantada en la comisión de promoción o en el consejo directivo de fin de año. Una segunda negación de cupo ya no podrá ser revocada.
- Cuando no cumpla con los requerimientos académicos.
- Cuando se incumpla hasta por tres veces al año con el pago de las pensiones y demás servicios en las fechas estipuladas.
- Cuando los padres o acudientes falten hasta por tres veces en el año a la entrega de boletines de notas, reuniones, citaciones.
- Por inmoralidad o falta grave contra la moral católica.
- Por insolencia, insubordinación, o mal comportamiento habitual.
- Cuando por bajo rendimiento, dificultades en el comportamiento, inasistencias o retrasos reiterados, se haga acreedor a este correctivo.
- Cuando los padres o acudientes falten al respeto debido a directivas, profesores u otras personas relacionadas directamente con la Institución, dentro o fuera del plantel.
- Cuando no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- Cuando atenten contra el buen nombre de los profesores o de la Institución.

8.5 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- El horario de trabajo para cada curso se elaborará al comienzo del año escolar.
- Además de las fiestas y celebraciones comunes con los demás Colegios, celebramos, de manera especialmente solemne, nuestras fiestas propias: como la de la Familia (último sábado de mayo) y la de San José Manyanet (segunda semana de noviembre).
- La asistencia regular al Colegio refleja interés por el estudio y demás actividades, así como responsabilidad personal y familiar, respeto y cariño por el Colegio, profesores y compañeros.
- Los estudiantes que lleven un debido proceso comportamental y no tengan negación de cupo, se comprometerán a mejorar su comportamiento, a la vez que firmarán el siguiente contrato: “compromiso comportamental” (Anexo 3).
- Abstenerse de toda clase de negocios, compraventas con compañeros; o vendedores ambulantes dentro del plantel o sus cercanías.
- Realizar las entradas, salidas y desplazamientos a los distintos sitios con prontitud, orden, prudencia, educación y silencio requeridos.

8.6 LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El Rector, el coordinador y los educadores resaltan todas las acciones, buenas aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular, al igual que harán notar cambios de actitud que presenten los estudiantes frente a faltas contra el presente Manual de Convivencia.

8.6.1 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECE SER ESTIMULADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El estudiante que posea los valores de solidaridad, interioridad, diálogo, respeto, amor, justicia, autonomía, tolerancia y sentido de pertenencia.
- El estudiante que comparta con su familia la formación que recibe en su Colegio.
- El estudiante responsable en el cumplimiento de los deberes académicos y comportamentales.
- El estudiante que participa animadamente en las actividades del Colegio y demuestre interés por colaborar.
- El estudiante que valora y cuida sus útiles de trabajo y demás recursos con los que cuenta la Institución.

- El buen compañero o amigo.
- El estudiante que demuestre buenos hábitos de respeto y cortesía.
- El estudiante que se distinga por su puntualidad y cumplimiento en todas las tareas y obligaciones.

8.6.2 RECONOCIMIENTOS

Los estudiantes que se destaquen personalmente, por algún aspecto, se les valorará así:

- Izada del pabellón Nacional.
- Mención de Honor.
- Diploma de Honor.
- Diploma de Excelencia.
- Asignación de premios para la “Excelencia”.
- Medalla de Excelencia San José Manyanet.
- Medalla por Colaboración.
- Ser proclamado como mejor estudiante.
- Ser representante de grupo.
- Ser monitor de alguna de las asignaturas.
- Con anotaciones positivas en el observador o felicitaciones en su ficha personal.
- Entregándole personalmente las notas al final del período cuando éstas y su comportamiento son excelentes.
- Reconocimiento verbal por parte del profesorado y del grupo, al estudiante que se destaca en la práctica de los valores.
- Reconocimiento oficial a los estudiantes que se destaquen a nivel cultural o deportivo en actividades dentro o fuera del Colegio.

8.6.3 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:

El Manual de Convivencia y demás disposiciones comportamentales de la Comunidad Manyanetiana, están encaminados a coadyuvar al logro de los objetivos propuestos. Por tanto, todas las decisiones y acciones que tomen los profesores, el titular de grupo, el coordinador, el Rector, el Consejo Directivo, estarán animados por el espíritu de orientación para lograr los correctivos pedagógicos que aseguren el cumplimiento de las normas generales, los deberes y los derechos de los educandos en una auténtica formación integral.

Los correctivos no tienen un fin represivo, son una consecuencia del incumplimiento de los deberes que tenemos con nosotros mismos, con los demás o con la Comunidad Educativa Manyanetiana; y su propósito es lograr que en el educando haya cambios positivos y perdurables de comportamiento, que tiendan a su autonomía personal. Los correctivos a los que se hace merecedor el educando, se hacen de acuerdo a un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas la Ley 1098 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

- Llamada de atención en privado: La aplicará el profesor que se entere de la falta, a través de un diálogo amistoso y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error cometido y se comprometa a un cambio de actitud.
- Si el estudiante persiste en su actitud y no se nota mejoría, debe intervenir el director de grupo y, posteriormente, el coordinador de convivencia, si el caso lo amerita, y se debe dejar constancia en el Observador, y notificación al padre del estudiante, si es oportuno.
- Notificación y citación a los padres de estudiantes o acudientes por parte del director de grupo. Se dialoga con éstos para analizar, conjuntamente, las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita con fijación de acciones correctivas por parte de educadores, padres de familia y estudiante.
- Firma del compromiso comportamental: Es competencia del coordinador o del rector.
- Si el estudiante persiste en la violación reiterada en una o varias normas del presente Manual de Convivencia, se someterá el caso al análisis de los profesores, los cuales determinarán si se propone al Consejo Directivo para su desescolarización.

- La notificación de su retiro forzoso, por el año lectivo en curso, será aplicada si persiste su mal comportamiento o por faltas graves (ver numerales 9.5 y 9.12). La decisión será tomada por el Consejo Directivo, apoyada por resolución Rectoral, previa consulta al Distrito Educativo.
- Retiro definitivo del establecimiento. Esta determinación debe tomarse por el Consejo Directivo mediante resolución Rectoral. Se requiere informar al padre del estudiante o acudiente, previa consulta al Núcleo Educativo.

NOTA: En la aplicación de los correctivos se tendrán en cuenta: Agravantes, Atenuantes y Eximentes. Serán analizados por las autoridades competentes de la Institución.

AGRAVANTES: Sustentaciones dadas al suceso que contribuyan a aumentar la responsabilidad ante la acción.

ATENUANTES: Sustentaciones dadas al suceso que contribuye a aminorar la responsabilidad ante la acción.

EXIMENTES: Sustentaciones dadas al suceso que contribuye a eximir la responsabilidad ante la acción.

8.7 SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El Colegio programa, desde sus diferentes proyectos curriculares y complementarios, salidas de tipo pedagógico, recreativo y cultural. Dichas salidas, hacen parte del proceso formativo de los estudiantes y tendrán las siguientes características:

- Serán autorizadas por escrito, por parte de los padres o acudientes.
- Serán extensión de las actividades del Colegio, por consiguiente, las normas que establece el presente manual de convivencia, serán vigentes durante esta salida.
- todo comportamiento inadecuado en esta salida, tendrá consecuencias de tipo comportamental, según lo contempla este manual.
- Las directrices adicionales, que el comité organizador de la salida establezca, se añaden a las indicaciones establecidas en este reglamento.
- El responsable de la salida, cuenta con el respaldo de la Institución para decidir la permanencia, o no, de un estudiante o del grupo que haya incumplido con el reglamento de la salida.
- Los padres o acudientes responderán por el regreso del estudiante que sea devuelto al Colegio o a la casa, según lo determine el responsable de la salida.
- Las salidas que no hayan sido programadas ni autorizadas por el Colegio, no serán responsabilidad del mismo; por consiguiente, la Institución no asume las consecuencias que de ésta se deriven.

Nota: Según la Directiva Ministerial N° 55 de diciembre de 2014, la reglamentación de las Salidas Pedagógicas cumplirán un protocolo que se adopta íntegramente en su realización al Presente Manual de Convivencia.

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN MANYANETIANO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Presentamos a continuación el protocolo de atención a estudiantes que son víctimas o victimarios del acoso escolar, el cual guiará a la Institución en la identificación, en la comprensión y en la intervención y que fue aprobado por el Consejo Directivo el día 28 de enero de 2015 (Acta 01-2015)

1. IDENTIFICACIÓN

- Reporte de cualquier miembro de la comunidad de la situación que describe posiblemente acoso escolar. El profesor, el padre de familia, o cualquier miembro de la comunidad educativa describe la situación de posible acoso.
- Informe del caso al coordinador de convivencia de la sección donde ocurre el hecho, que escucha la versión de las partes afectadas desde una perspectiva conciliatoria dependiendo del impacto.

2. ACCIONES E INTERVENCIONES

- Reunión del comité de convivencia conformado por el Rector, un coordinador, el psicólogo, el director de grupo, el personero de los estudiantes y el representante de los estudiantes. En conjunto se estudia cada caso para analizar la situación que se ha presentado y su impacto, e identificar los factores de riesgo desencadenantes y definir las acciones a seguir.
- El coordinador remitirá a las partes afectadas al servicio de psicología. para identificar el estado emocional de los partes involucrados y se aplica el protocolo de psicología.
- Analizada la situación descrita se define por dicho comité si efectivamente corresponde a acoso escolar, o un problema de comportamiento o una interpretación subjetiva de la situación
- Se verifica el impacto de las actuaciones que se mencionan en la situación y se procede de acuerdo con la gravedad del hecho, recurriendo a atención directa a la víctima y el victimario. Para los casos graves se realizará una reunión con coordinador, director de grupo, psicólogo para analizar las acciones pertinentes.
- El comité se reúne con las dos partes del conflicto involucradas para establecer acuerdos de mutuo beneficio y asegurar el cierre a la situación del conflicto. Este espacio es un espacio de escucha para establecer acuerdos comunes entre las dos partes, a fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas.
- Se informa a los padres de familia o acudientes, la situación, en un ambiente conciliatorio desde el equipo interdisciplinario. Esto para que los padres no estén al margen de la situación y establezcan medidas preventivas en el hogar y que atiendan las causas familiares y de salud mental que puedan estar originado la situación.

3. MONITOREO Y CIERRE

- Se monitorea y se hace seguimiento al estado actual de las partes involucradas, durante un tiempo prudente. El equipo se reunirá periódicamente para hacer un seguimiento con las dos partes del conflicto y cerrar el caso.

4. ACCIONES SANCIONATORIAS

- Para acciones de intervención se acude primero a las medidas conciliatorias y en caso de ser requerido se recurre a la aplicación del debido proceso que aplica dentro del Manual de Convivencia.

9.1 RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 03 de 2015

Por la cual se crea el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su artículo 12.

El Suscrito Rector del colegio Padre Manyanet de Chía, establecimiento de educación formal de carácter privado, aprobado por la resolución 1076 del 29 de junio de 2010 de la Secretaría de Educación de Chía, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1620 en su artículo 12, establece la creación del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, conformado por los siguientes integrantes:

El rector del colegio.

La coordinadora de convivencia.

El personero estudiantil.

Un representante de Los Padres de Familia.

El representante del consejo de estudiantes.

El docente titular del alumno o de los alumnos que presentan conflictos.

2. Que es competencia del Rector conformar el comité de convivencia de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley 1620.

4. Que el pasado 28 de enero, el Consejo Directivo aprobó el Protocolo de Atención ante el acoso escolar en consonancia con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

RESUELVE

Artículo 1: Crear el Comité Escolar de Convivencia

Artículo 2: El Comité, cumplirá las funciones que contempla el artículo 13 de la ley 1620, además de estrategias pedagógicas creadas y aplicadas por el colegio (Ver anexo 1, Manual de Convivencia, cap. 9 numeral 9.13).

Artículo 3: El alumno que presente dificultades de comportamiento o de convivencia y que afecte su entorno, será citado al comité escolar de convivencia con previo aviso a sus acudientes (Se citará en forma escrita en el diario de campo).

Artículo 4: El alumno que asista al Comité Escolar de Convivencia, DEBERÁ CUMPLIR LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, dentro y fuera de la institución como lo nombra el artículo 29 de la ley 1620:

a) Asistencia al estudiante en psico-orientación para mirar causas, consecuencias y buscar acciones que conlleven a superar la dificultad.

b) El área de ética y valores, aplicará reflexiones de crecimiento personal.

c) Asistencia con el departamento de sociales, para reflexionar sobre las competencias ciudadanas como lo nombra la ley en su artículo 2.

d) Servicio social, le encargará una labor social.

e) Coordinación de convivencia, aplicará una sanción.

Artículo 5: El estudiante deberá cumplir los acuerdos y compromisos formulados en el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 6: El Comité, podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 7: Los estudiantes que se sientan agredidos, deberán comunicar a las personas competentes (docentes, coordinadores, rector).

Artículo 8: La asistencia al Comité Escolar de Convivencia, tiene como objetivo aclarar, concertar y comprometerse con su entorno, fomentando una sana convivencia, pero esto no lo exime de sanciones siguiendo el debido proceso del Manual de Convivencia.

Artículo 9: Citación de acudiente para comunicar las decisiones tomadas en el Comité.

La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha y se incluye en el Manual de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el Consejo Directivo del 28 de enero de 2015.

Chía, 1 de febrero de 2015.

Publíquese y Cúmplase de acuerdo a lo establecido en la Ley.

P. Luis Fernando Díaz Guevara, S.F.
Rector.

9.2. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 7 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el Art. 67 de la Constitución política de Colombia, en donde se obliga a las instituciones educativas a formar a las personas en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; el art 87 de la ley 115 de 1994, que obliga a definir los derechos y los deberes de los estudiantes en el manual de convivencia de cada institución; el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, que obliga a las instituciones educativas a darse su propio reglamento, se crea el siguiente reglamento:

9.2.1 Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1620 del 2013, en aras de garantizar una adecuada resolución de conflictos y la promoción de la convivencia dentro de la comunidad educativa del Colegio Padre Manyanet de Chía.

Artículo 2. Integración del Comité:

El comité estará conformado por el rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, o quien haga sus veces, el personero estudiantil, un (1) representante del cuerpo docente, la coordinación de convivencia y coordinación académica, un (1) integrante de orientación escolar cuando se requiera, un (1) representante de los padres de familia y el representante de los estudiantes.

9.2.2 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 3. Funciones Generales:

El comité cumplirá con las funciones estipuladas en el artículo 13 de la ley 1620 del 2013, enfocándose en:

1. **Identificación y resolución de conflictos:** El comité analizará los conflictos reportados, registrando las situaciones, identificando a los involucrados y proponiendo soluciones o actos reparadores al infractor.

2. **Fomento de la convivencia:** Liderará acciones para mejorar la convivencia escolar y promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como prevenir la violencia.
3. **Vinculación a programas de ciudadanía:** Se encargará de gestionar la participación de la institución en programas y actividades que promuevan la ciudadanía y la convivencia.
4. **Descargos:** llamará a descargos a los involucrados en situaciones de tipo III o tipo II, según amerite el caso, para que hagan un relato de los hechos, los cuales quedarán consignados en la misma acta de reunión del comité.
5. **Conciliación:** Convocará sesiones de conciliación para la resolución de conflictos cuando lo soliciten miembros de la comunidad educativa o cuando se considere pertinente.
6. **Activación de la Ruta de Atención Integral:** Cuando un conflicto o situación de acoso, violencia sexual o vulneración de derechos sexuales y reproductivos trascienda el alcance y competencia dada por la ley a las instituciones educativas, el comité activará la Ruta de Atención Integral, derivando el caso a las instancias pertinentes.
7. **Seguimiento y evaluación:** Supervisará el cumplimiento del manual de convivencia y promoverá estrategias o campañas que fortalezcan la convivencia escolar.
8. **Principio de confidencialidad:** al iniciar cada reunión, se recordará a los miembros los principios de confidencialidad que deben tenerse al tratar los temas a los que han sido convocados. Quienes hagan parte del comité de convivencia escolar tienen prohibido comentar, comunicar mediante cualquier medio, escrito o verbal, con otros miembros de la institución los temas y casos tratados en dicha reunión.

9.2.3 Procedimiento para Sesiones

Artículo 4. Convocatoria de Sesiones:

El comité se reunirá de manera ordinaria una vez por periodo académico escolar y de manera extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de sus miembros, o cuando la situación lo amerite. La convocatoria será realizada por el presidente del comité o la coordinación de convivencia con al menos 7 días hábiles de anticipación, salvo en casos que requieran atención inmediata.

Artículo 5. Quórum:

El quórum para sesionar será la mayoría simple de los miembros del comité, siempre y cuando se encuentren presentes el Rector o quien haga sus veces, coordinación de convivencia, representante de docentes y psicólogo orientador cuando se requiera. En caso de no alcanzarse el quórum, la sesión será reprogramada dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 6. Desarrollo de las Sesiones:

1. **Apertura:** El presidente del comité o quien haga sus veces dará inicio a la sesión leyendo el orden del día y se somete a su aprobación o adición de puntos que se consideren pertinentes a tratar en el desarrollo de la reunión.
2. **Lectura acta anterior:** se realiza la lectura del acta anterior y se proponen modificaciones o se aprueba por la mayoría simple.
3. **Presentación de Casos:** Los conflictos serán presentados por los responsables de la identificación y documentación.
4. **Espacio para descargos:** el involucrado o involucrados, en sus propias palabras relatan los hechos frente al comité de convivencia o mediante un escrito.
5. **Reflexión:** el comité, luego de escuchar a las partes o involucrados, mediante cualquiera de sus miembros, hace la reflexión respectiva sobre lo sucedido y las consecuencias legales o sancionatorias a causa de la conducta evidenciada teniendo en cuenta el debido proceso que estipula el manual de convivencia.
6. **Análisis y Resolución:** Los miembros del comité debatirán las soluciones propuestas para cada caso, intentando llegar a una resolución consensuada, o su respectiva sanción o acto correctivo.
7. **Espacio de Conciliación:** En caso de ser necesario, se abrirá un espacio de conciliación con la participación de las partes involucradas y sus acompañantes.

8. **Toma de Decisiones:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple, exceptuando casos en los que el manual de convivencia exige un criterio distinto o sea un deber legal de las instituciones educativas.
9. **Cierre:** Se levantarán actas de cada sesión, que serán firmadas por todos los miembros presentes.

9.2.4 Procedimientos Especiales

Artículo 7. Elección del Docente Líder de Convivencia:

La elección del docente que liderará los procesos de convivencia se realizará por voto directo entre el cuerpo docente al inicio del año escolar. El docente permanecerá en el cargo por un período de un año, con posibilidad de reelección.

Artículo 8. Mecanismo para Resolución de Conflictos de Alto Riesgo:

Cuando el comité identifique situaciones que trasciendan el ámbito escolar o impliquen riesgos elevados, se procederá a la activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Se notificará a las autoridades pertinentes de manera formal y se realizarán los seguimientos necesarios.

9.2.5 Disposiciones Finales

Artículo 9. Modificación del Reglamento:

El reglamento podrá ser modificado por mayoría simple de los miembros del comité. Cualquier modificación deberá ser comunicada a la comunidad educativa dentro de los diez días hábiles posteriores.

Artículo 10. Vigencia:

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del comité y será revisado de manera anual para garantizar su efectividad.

CAPÍTULO X CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. PROCESO DE ADMISIÓN:

A partir del mes de mayo se inicia proceso de admisión para todos los aspirantes. La entrega se efectúa en la Secretaría del Colegio de 8h a 12h.

Una vez devuelta la solicitud con los demás documentos y pagados los derechos de admisión, se realizan los siguientes pasos:

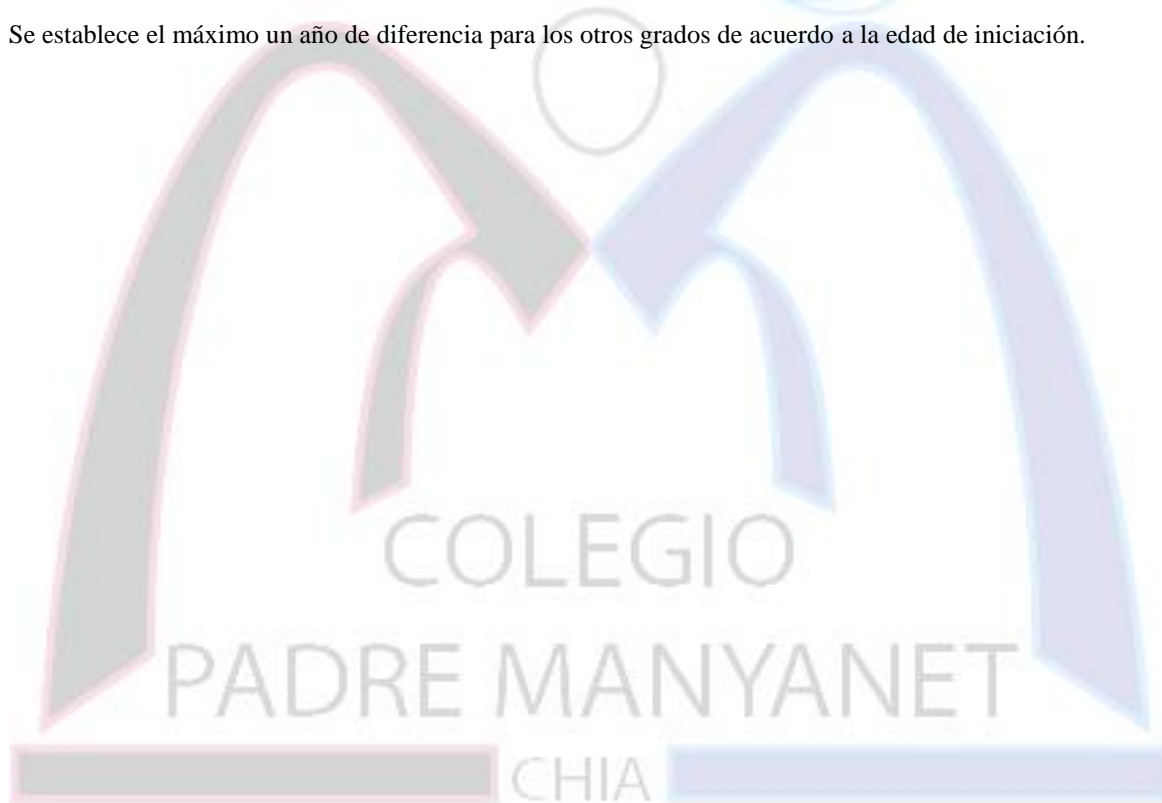
- Observación de aptitudes y actitudes, en el día establecido, para Preescolar.
- Observación de aptitudes, actitudes y pruebas de materias, en el día establecido, para Básica Primaria y Bachillerato.
- Entrevista al aspirante y a sus padres por parte de psicología y de ser pertinente de los coordinadores del Colegio.
- Entrevista, en Coordinación, a los aspirantes de bachillerato.
- Revisión y análisis de los documentos entregados.
- Reunión del Comité de Admisiones para evaluar lo realizado y tomar la decisión de admitir o no al aspirante.
- Llamada telefónica para comunicar el resultado.
- Inicio del proceso de matrícula para los estudiantes nuevos.

2. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula “Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al ingresar al establecimiento Educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico” (Ley 115/ 94). Para que un niño o niña pueda ser matriculado en el **COLEGIO PADRE MANYANET DE CHIA** se requiere:

- Que existan cupos disponibles con la capacidad de las aulas de clase que para Prejardín, Jardín y Transición son de 15 a 25, y para Primaria y Bachillerato son 30, aproximadamente.
- Que el aspirante haya sido admitido al Colegio a través del proceso de admisión.
- Reunir los requisitos de edad:
 - Prejardín: Cumplir tres años antes del 1 de febrero del año a iniciar.
 - Jardín: Cumplir cuatro años antes del 1 de febrero del año a iniciar.
 - Transición: Cumplir cinco años antes del 1 de febrero del año a iniciar.
 - Primero de Básica Primaria: Cumplir 6 años antes del 1 de febrero del año a iniciar.

Se establece el máximo un año de diferencia para los otros grados de acuerdo a la edad de iniciación.



CAPÍTULO XI NORMAS GENERALES

1. HORARIOS PARA ESTUDIANTES:

El horario de actividades académicas será de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Educación.

1. Horario:

Recordamos los horarios para la jornada escolar del año 2024:

Preescolar Pre-jardín, Jardín y Transición	Lunes a Jueves	7:40 a.m. – 2:30 p.m.	Viernes	7:40 a.m. – 12:30 m.
Básica Primaria Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto	Lunes a Jueves	7:20 a.m. – 3:10 p.m.	Viernes	7:20 a.m. – 12:30 m.
Básica Secundaria Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno	Lunes a Jueves	7:00 a.m. – 3:30 p.m.	Viernes	7:00 a.m. – 12:45 m.
Media Académica: Décimo y Undécimo	Lunes a Jueves	7:00 a.m. – 3:30 p.m.	Viernes	7:00 a.m. – 12:45 m.

Los días viernes tendrán actividades en foro de Lectura (Español en Primaria e Inglés en Secundaria y Media) e Informática, que se serán evaluados por el docente asignado y forman parte del SIE (Sistema Institucional de Evaluación), teniendo en cuenta que la salida este día es antes del horario habitual.

Nota: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. se admitirán niños de Preescolar para el servicio de guardería, con autorización de la Coordinación, y abonando la cuota mensual establecida. El comportamiento inadecuado del estudiante, así como la impuntualidad de los padres o acudientes en recogerles a la hora señalada serán motivos para suspender dicho servicio.

- Los estudiantes que lleguen tarde al Colegio, deberán hacerse presentes en la coordinación de convivencia, justificando el retraso y además firmar el control respectivo y no participarán de la primera hora de clase y se tomará como ausencia no justificada. Al iniciar los descansos, los estudiantes deben abandonar el aula y los pasillos (No pueden permanecer en los salones).
- Cuando los estudiantes tengan una actividad fuera de clase, deben permanecer en el sitio indicado y no desplazarse por los pasillos.
- Al iniciar la jornada y finalizar los descansos sonará música durante la cual los estudiantes se desplazarán a sus respectivos salones.
- El personal (directivo, profesor, administrativo y estudiantes) que ingresa a la Institución con vehículo propio, para dejarlo en el parqueadero, debe hacerlo quince minutos antes del cierre de la puerta. La salida deberá realizarse a partir de las 4:00 p.m.

2. HORARIOS DE ATENCIÓN EN RECTORÍA

* Padres de Familia: los días jueves (habitualmente) de 8,30 a 11,45 a.m., salvo caso fortuito avisado previamente, se sugiere previamente solicitar atención mediante correo electrónico.

3. SERVICIO DE SECRETARÍA Y TESORERÍA

Los padres y visitantes podrán acudir, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2,00 a 4,00 p.m.

4. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones del Colegio “PADRE MANYANET DE CHIA” quieren ser un lugar de reunión y convivencia que ayude a mantener relaciones familiares entre todos los que tendrán el gusto de frecuentarlas. El buen comportamiento, el buen gusto y la rectitud en el obrar, serán la mejor manera para usar las cosas que se ponen a disposición de todos. Se quiere fomentar una alegre amistad y un sano compañerismo dentro de una atmósfera de moralidad, respeto y equidad.

5. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

El Colegio brinda una serie de actividades recreativas, deportivas y culturales como complemento a la formación académica de los estudiantes, contribuyendo así al desarrollo y formación integral del estudiante y a la utilización adecuada del tiempo libre.

Para el buen funcionamiento de éstas y recibir el mejor servicio posible, los estudiantes manyanetianos que pertenecen a las actividades extracurriculares, deberán cumplir con una serie de requisitos y normas como:

- Pertenecer a la Institución.
- Llenar la inscripción en la fecha señalada con la respectiva autorización del padre del estudiante o acudiente y entregarla al coordinador de dichas actividades.
- El estudiante que ingrese a cualquiera de las actividades extracurriculares solo podrá retirarse de la misma, justificando las causas por escrito ante el coordinador, con la aprobación de sus padres o acudientes para que sea estudiada.
- Todo estudiante que pertenezca a cualquier grupo de actividades extracurriculares, deberá cumplir con responsabilidad, no solo con las exigencias de ésta, sino también con sus valores y responsabilidades académicas y escolares, en general.
- Los integrantes de cualquier grupo extracurricular, deben estar en el lugar acordado antes de la hora de iniciación de cada ensayo o entrenamiento.
- Ningún integrante debe presentarse acompañado por personas ajenas a la Institución.
- Una vez terminada la actividad, el estudiante deberá entregar a su respectivo monitor o coordinador el material utilizado en ésta (instrumentos, balones, vestuarios, entre otros).
- La asistencia a los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria, de igual forma su buena presentación y llevar el uniforme adecuado para cada uno de éstos. (Los asignados por el Colegio).
- Representar dignamente al Colegio en las presentaciones o encuentros deportivos, respetando a los rivales y a las autoridades deportivas, y cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.

6. PRINCIPIOS DEL DEPORTISTA MANYANETIANO:

Todos los criterios indicados nos llevan a proponer unos principios generales que deberían orientar la actividad deportiva, de proyección tan relevante en el Colegio Padre Manyanet de Chía. Los principios siguientes, ya asumidos por el Club Deportivo, han de ser objeto de constante análisis y revisión:

- La educación cristiana tiene una dimensión integral y es toda la persona la que se siente comprometida en la tarea de la educación. El deporte no puede separarse de todos los demás aspectos educativos.
- El rendimiento escolar es un objetivo prioritario en nuestro Colegio y el estudiante deportista ha de tener plena conciencia de este planteamiento. Ello le ayudará, tanto a lograr un recto enfoque dentro del deporte que practique, como a desarrollar su propia personalidad
- El deporte es, sin duda, un elemento propicio para la liberación de tensiones.
- A veces, es conveniente impulsar el deporte, con el fin de alcanzar, en él, lo que no se consigue en otras áreas.
- Uno de los objetivos fundamentales del deporte es fomentar la relación de amistad y crear un ambiente familiar que trascienda la simple competición deportiva.
- No sacrificar nunca la convivencia y la educación por el afán de buenos resultados. Es preferible perder con dignidad que ganar a cualquier precio.
- Es provechoso saber perder y jamás desanimarse, proseguir la lucha y el sacrificio, reconocer honradamente los méritos del contrario. Pero, aún, es más noble ganar sin orgullo, con generosidad y sencillez.
- Jugar limpio. Cuando uno gana, que sea por méritos propios, jamás por perjudicar al contrario, o faltando a la verdad.
- En el deporte escolar debe tener siempre primacía la dimensión educativa y la expansión honesta. Por ello debe evitarse cualquier tipo de profesionalismo y de culto al ídolo.
- Respetar las decisiones de los árbitros, quienes representan, en competición, el papel de la neutralidad. Aceptar sus decisiones y no criticarlos aunque cometan algún error.

- Fomentar el lenguaje correcto, la sana convivencia y la buena educación entre jugadores, entrenadores, delegados, padres y público en general.
- Valorar la colaboración de los padres de los estudiantes. Ellos son los primeros educadores de sus hijos y, por esta razón, no sacrificarán la finalidad educativa del deporte a los deseos de triunfo.
- Promover una relación familiar con los demás equipos y entidades deportivas. Esta relación, como es lógico, será de verdadera amistad entre los deportistas de los demás Colegios. Unos y otros pueden ser los adversarios, pero jamás los enemigos.
- Además de todos estos puntos, ténganse en cuenta los otros indicados en el Reglamento del Club Deportivo.

7. CAFETERÍA

El servicio se presta de acuerdo a las posibilidades locativas del Colegio y a las capacidades económicas de los estudiantes. El comportamiento, allí, debe ser de personas educadas y maduras, pidiendo el servicio con cultura, orden y delicadeza. Los precios de los productos que se distribuyen en las cafeterías, estarán en lugares visibles y de fácil lectura y la Institución velará por la calidad y los precios de venta de los mismos. Una vez que suene la música, se suspenden las compras y se debe abandonar el recinto.

Horario para el público: 9:30 a.m. a 9:50 a.m., 10:25 a.m. a 10:50 a.m. y 11:30 a.m. a 1:30 p.m.

9. TUTORÍAS

Las tutorías entre estudiantes y profesores deben ser avisadas con la prudente antelación por parte de alguno de los interesados. Una vez terminada esta, el estudiante se debe presentar en su salón con la respectiva constancia que justifique su ausencia.

10. PORTERÍA

El estudiante que desee ingresar al Colegio en horas que no son de clase para participar de alguna actividad, debe presentar su respectivo carné de estudiante en la portería. Cuando se ausente, durante la clase, debe presentar, en portería, la respectiva autorización, en la cual se fijará la hora de salida y la hora de entrada y quién lo recoge. No podrán dejar o guardar objetos personales en las porterías, ni realizar llamadas sin autorización.

11. SALA DE PROFESORES Y ADMINISTRACIÓN.

Son lugares a los cuales los estudiantes no deben entrar sin ser autorizados.

12. SALA DE MÚSICA.

Los objetos de la sala de música son delicados y valiosos, por tanto, se recomienda su uso solamente con la autorización y supervisión del encargado de ésta actividad. El estudiante responderá por cualquier daño o deterioro de éstos instrumentos.

13. ESPACIOS AMBIENTALES

El Colegio cuenta con diferentes espacios ambientales destinados al disfrute de toda la comunidad educativa: senda ecológica, granja, vivero y zonas verdes. Para visitar estos lugares es necesario:

- Contar con la autorización de los profesores del área de Ciencia, del coordinador, o del Rector; o estar acompañados por un profesor.
- Respetar la vida de las especies animales o vegetales que formen parte de dichos espacios, y en ningún caso sacarlos de su hábitat natural.
- Comer solo en los espacios destinados para ello, evitando hacerlo en los lugares ambientales. Depositar la basura en la caneca correspondiente.
- En los descansos está prohibido el acceso a la senda y a la granja.

14. SISTEMAS Y AUDIOVISUALES.

- **Salas especializadas**

- El Colegio tiene actualmente dos salas de computadores para uso de los estudiantes las cuales se denomina Sala de Inglés y Sala Tic y dos salas para el área de Robótica en Primaria y Secundaria.
- Para las evaluaciones y el trabajo Online cuenta con una sala para uso de IPADS para trabajo en las diferentes áreas obligatorias.
- Existe un salón para el trabajo de laboratorio virtual e dedicado al área ciencias naturales.
- Igualmente existe la sala de Innovación Educativa para uso de las diferentes áreas y trabajo en las nuevas metodologías pedagógicas.
- Existe además la sala de Investigación para el trabajo del área optativa que la Institución ofrece desde la básica Primaria

- El ingreso a las salas deberá ser autorizado por el profesor encargado.
- Cualquier daño ocasionado en forma voluntaria o maltrato comprobado, se pondrá de acuerdo con el profesor de la asignatura para reparar los equipos dañados o desaparecidos.
- Todo estudiante que incumpla con el uso adecuado de los medios que ofrece La Institución para el manejo del área de sistemas y el uso de las TICs. en las aulas de clase será sancionado según el presente manual.
- Los casos de propiedad intelectual y abuso de la información serán sancionados proporcionalmente a lo que establece la Ley 1273 de 2009.

- **Sala de inglés**

El colegio cuenta con un laboratorio de inglés el cual se usa específicamente para mejorar las habilidades en esta segunda lengua y es compartido con el área de investigación.

- **Audiovisuales:**

- Los profesores de estas áreas deberán lograr el máximo aprovechamiento y análisis de los programas, para mejorar conceptos sobre el tema y, así mismo, ayudar a que los estudiantes tengan una formación más didáctica.
- Asesorar a los estudiantes en la producción de material audiovisual, que les permita presentar sus trabajos para diferentes asignaturas en forma más integral.
- Cualquier daño causado en forma voluntaria o maltrato comprobado, se pondrá de acuerdo con el profesor de la asignatura para reparar los equipos dañados o desaparecidos.

15. SALAS DE LECTURA.

Se cuenta con dos salas de lectura donde se desarrolla la clase de lectura e interpretación literaria, una para la sección de primaria y otra para las secciones de Básica Secundaria y Media.

- Para que las salas sean lugares cómodos y amables, y preste el servicio que todos necesitan, se requiere, de todos los que asistan a ella, el buen uso y comportamiento en la misma.
- No se permite el ingreso a la Biblioteca de radios, grabadoras, Mp3, Mp4, Ipod's, computadores personales, es decir de implementos y distracciones que perturben el silencio y la concentración de los lectores.
- Todo estudiante debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de las salas.
- Está prohibido comer o masticar chicle dentro de las salas.
- El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente a la persona encargada. Todo usuario está en la obligación de responder ante la persona responsable en caso de material perdido, extraviado, mutilado o deteriorado; deberá adquirirlo, reponerlo o abonar su valor, previa presentación, por parte del Colegio, a los padres del estudiante, de al menos dos cotizaciones de entidades comerciales que lo vendan.

16. SERVICIO DE ENFERMERÍA

- Este servicio no tiene ningún costo para quienes lo soliciten.

- Las citas deben solicitarse directamente en la enfermería.
- Los estudiantes deben presentar el formato que le autoriza para ingresar al aula de clase en donde se indica la hora en que terminó la cita.
- En caso que un estudiante, atendido en la enfermería, requiriese una asistencia especial, se avisará a los padres de este para que lo remitan a la persona o a la entidad indicada. En caso de no localizar a los padres o acudientes, el Colegio tomará las medidas que crea convenientes y oportunas.
- La enfermera deberá informarse si el paciente tiene alguna prescripción sobre el uso de alguna(s) droga(s) o tratamiento que esté llevando a cabo.

17. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Colegio ofrece el servicio de orientación escolar y para este se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Este servicio está bajo la responsabilidad de profesionales de la psicología.
- Para acceder a este servicio hay que presentar una solicitud, ya sea a través de los profesores o, directamente, en el Departamento de Psicología. No tienen ningún costo para quienes lo soliciten.
- La remisión de estudiantes se hará cuando estos estén presentando dificultades académicas o comportamentales, problemas en el ambiente familiar, sufrimiento o angustia, llanto continuo, rivalidad con los compañeros, sospecha de alcoholismo o drogadicción, inquietud con respecto a su sexualidad, ausencias escolares, etc.
- Los estudiantes deben solicitar la cita en el descanso y presentar el formato al profesor, en el momento del retiro de clase.
- Se debe asistir cumplidamente a las citas y presentar el formato de citación. En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al profesional asignado. El incumplimiento reiterativo puede dar lugar a la suspensión del servicio.
- Hay que tener claro que no se ofrece tratamiento psicológico, sino un espacio de psico-orientación y de escucha, para establecer qué dificultades hay y cuál es la responsabilidad subjetiva en lo que sucede. De requerir tratamiento psicológico, el estudiante será remitido a otros profesionales: psicólogos, neuropsicólogos, neurólogos o psiquiatras... para ser tratados de forma más especializada.
- Las historias clínicas permanecerán bajo la responsabilidad del Departamento de Psicología.

18. PRESENTACIÓN PERSONAL.

18.1 UNIFORMES.

La persona humana merece respeto por lo que es en sí misma, no por las cosas que posee ni por las prendas que viste. Sin embargo, el aspecto exterior refleja generalmente y, de hecho, condiciona en gran manera la acogida y valoración que despierta en los demás. Nuestra vida se desarrolla en sociedad, esto nos impone ciertas normas, usos y costumbres necesarios para la convivencia. Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales. Las informales no exigen ningún vestido específico o condición especial, es decir, que cada uno puede presentarse a ellas como le parezca, respetando, eso sí, las normas de la decencia. Las reuniones formales, por el contrario, exigen expresamente (lo acordado por las costumbres y uso sociales) ciertas condiciones para tener acceso a ellas:

- La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.
- El corte de cabello, el peinado, el aseo, el uniforme y, en general, la presentación debe estar acorde con el proceso que lleva el Colegio.
- De acuerdo con las disposiciones reglamentarias que existen, teniendo en cuenta nuestra “Filosofía Manyanetiana”, queremos resaltar nuestra **IDENTIDAD**.
- El uniforme es requisito indispensable dentro del comportamiento, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea.
- El uniforme con el escudo y colores del Colegio ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.

- El mismo sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia manyanetiana, donde se procura fomentar y crecer en valores de: hermandad, igualdad, respeto, pertenencia, limpieza, economía, colaboración, ayuda, presencia, etc.
- La relación entre estudiantes y Colegio es una relación formal y por lo mismo, exige unas condiciones mínimas de presentación personal. He aquí las más importantes:
 - Presentarse siempre dignamente, aseado en su persona, vestido, zapatos y útiles.
 - El uniforme debe estar completo y en buen estado, usando el que corresponde a cada día.
 - No se permite la presentación con vestidos diferentes al uniforme a las actividades ordinarias y oficiales de Colegio. En las extraordinarias se indicará para cada ocasión.
 - Conservar en buen estado de limpieza y orden: maletines, pupitres, útiles escolares, uniformes (diario y educación física).

- El Colegio tiene establecido los siguientes uniformes:

Las estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme de diario completo, según los días establecidos:

- Jardinera, según modelo del colegio, a la altura de la rodilla
- Blusa blanca manga larga, cuello bebé, con el escudo del Colegio en el puño
- Delantal lila o azul con diseño exclusivo del Colegio para Preescolar y hasta segundo de primaria
- Blazer azul, con el escudo del Colegio
- Medias azules
- Zapatos azules de amarrar

Las estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme de deporte, según los días establecidos:

- Sudadera azul, blanco y lila y camiseta blanca con una línea azul y otra lila, manga corta con escudo del Colegio
- Pantalón deportiva del Colegio, azul con líneas laterales blancas
- Tenis blancos de amarrar
- Medias blancas deportivas, no tobilleras

Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme de diario completo, según los días establecidos:

- Pantalón azul oscuro, sin preses, en la talla justa, sin doblez en la bota, ni pliegues, ni marquillas
- Camisa blanca, con el nombre del colegio en el puño
- Zapatos azules de amarrar
- Medias azules
- Correa negra
- Chaleco azul celeste, cuello V con el escudo del Colegio
- Blazer azul, con el escudo del Colegio

Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme de diario completo, según los días establecidos:

- Sudadera azul, blanco y azul celeste y camiseta blanca con una línea azul oscura y otra azul celeste, manga corta con escudo del Colegio.
- Pantalón deportiva del Colegio, azul con líneas laterales blancas
- Tenis blancos de amarrar
- Medias blancas deportivas, no tobilleras

Nota: Los uniformes deben portarse según las condiciones establecidas por la Institución. Los estudiantes no deben portar joyas. Los estudiantes que quieran podrán llevar camisilla totalmente blanca debajo de la camiseta o blusa, en **ningún caso podrán llevar camisetas estampadas**. Exhortamos a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

- Se recuerda a los padres de estudiantes que:
 - Los zapatos o tenis, negros o blancos, son de un solo color, sin mezclas o tiras de otro color.

- Todas las prendas del uniforme deben estar limpias y en buen estado.
- La camisa y la camiseta se llevan siempre por dentro del pantalón, falda, sudadera o pantaloneta.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y apellido del estudiante.

18.2 CORTE DE CABELLO Y OTROS

Las estudiantes deben llevar el cabello sin extravagancias, rapaduras, rayas, tinturas, etc.; pueden portar con discreción un par de aretes solamente en las orejas y ningún tipo de maquillaje. Los accesorios para el cabello deben ser de color azul, blanco o negro y moderado (no extravagantes).

Las estudiantes deben llevar el cabello cortado en forma normal (clásico), más bien corto, sin rapaduras, ni cortes desiguales, sin colas, ni copetes, ni hongos. Queda prohibido el uso de aretes (de cualquier material y en cualquier parte del cuerpo), cachuchas, riñoneras y cadenas en el pantalón.

Tanto para los estudiantes como para las estudiantes, no se podrán usar “Tatuajes” permanentes o temporales en lugares visibles de su cuerpo y el uso de manillas, collares, peircing o sustitutos.

19. OPCIONES PARA EL ALMUERZO

19.1 USO DEL RESTAURANTE

El servicio de restaurante es en razón de la jornada académica. Este se ofrece por mediación de la Congregación Religiosa “Hijos de la Sagrada Familia” y, por tanto, se deben seguir los parámetros establecidos, por ella, para dicho servicio:

- **PRIMERO:** El Colegio Padre Manyanet de Chía atenderá diariamente los días de jornada académica (lunes a viernes) el servicio de restaurante a la hora del almuerzo. El menú y, en general, el servicio del almuerzo, será establecido por el restaurante del Colegio, atendido por personal cualificado. El Menú estará revisado por una dietista, a fin de tener una óptima calidad en la presentación del servicio.
- **SEGUNDO:** El servicio de restaurante será cancelado por mensualidades anticipadas y su valor correspondiente se encuentra descrito en la Resolución de Costos correspondiente emanada por la Secretaría de Educación de Chía.
Este valor se abonará a la cuenta del Colegio por concepto de “restaurante” en BBVA.
- **TERCERO:** Al momento de realizarse la matrícula, los padres de estudiantes o los acudientes, se comprometen al pago de todo el año, aunque el hijo no quisiera hacer más uso del restaurante en lo que queda del año.
- **CUARTO:** Como constancia de su conocimiento y aceptación, se firma por los padres/acudientes y el estudiante.

19.2 OTRAS POSIBILIDADES PARA EL ALMUERZO

Los estudiantes que no hacen uso del restaurante pueden **traer el almuerzo a la hora de ingreso a la Institución, ya que no se permite el ingreso de alimentos durante la jornada escolar.** El almuerzo sólo se puede tomar en el restaurante.

20. SERVICIOS SANITARIOS.

El Colegio dispone de excelentes servicios sanitarios. El estudiante deberá velar por el cuidado y mantenimiento de ellos. No podrá escribirse ningún tipo de mensaje en las paredes y puertas de los mismos y todo daño causado voluntariamente, deberá ser pagado en su totalidad por el infractor, además de los efectos comportamentales que esto conlleva. La utilización de los servicios sanitarios debe hacerse al comienzo de los descansos y durante las clases, sólo en casos de absoluta necesidad, y siempre con permiso del profesor encargado. En el área de servicios sanitarios no se debe permanecer más que el tiempo estrictamente necesario y mantener siempre una conducta

digna, evitando conversaciones, gritos, arrojar agua, etc. Los estudiantes deben usar los sanitarios asignados exclusivamente para cada nivel.

21. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

La modificación del Reglamento interno se llevará a cabo por el Consejo Directivo. Para la modificación del Reglamento interno se procederá así:

- Las propuestas de modificación serán presentadas por escrito, debidamente motivadas y justificadas a la Rectoría.
- Estas propuestas se presentarán antes del primero de septiembre de cada curso escolar.
- El Consejo Directivo estudia la propuesta y toma la decisión de aceptarla en su totalidad o en parte, o de rechazarla, y formula sus propias iniciativas si lo juzga pertinente. En caso de ser aceptadas, el Consejo Directivo elabora su propia formulación, las aprueba y ordena su incorporación al P.E.I.

22. TRANSPORTE

La preocupación por prestar mejores servicios y brindar una mayor organización en nuestra Institución, nos ha llevado a realizar un acuerdo con una empresa de transporte de servicios especiales. Los padres de familia o acudientes recibirán el “Reglamento de Transporte Escolar” que deberán leer con sus hijos. Procuren que su aplicación y puesta en práctica sea para el crecimiento en valores. Cada transportador tendrá su celular para así tener una buena comunicación y un mejor servicio. Cada estudiante tendrá su asiento específico y, además del conductor, habrá un acompañante guía. Las faltas de comportamiento en el uso del “transporte escolar” serán comunicadas al coordinador de convivencia, quien pondrá en práctica el “Manual de Convivencia”.

23. USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA INSTITUCIÓN.

(RESOLUCIÓN RECTORAL 09 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO

El Rector del Colegio Padre Manyanet de Chía, Establecimiento Educativo Privado, aprobado mediante Licencia de Funcionamiento N° 1076 del 29 de junio de 2010, de la Alcaldía Municipal de Chía y su respectiva Secretaría de Educación; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994 artículos 202 y 203 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el 2253 de 1995 y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, “por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos,” establece que debe tenerse regulado el uso de dichos dispositivos.
2. Que según el ICBF (mayo 15 de 2020), “Después de los 13 años: acceso a dispositivos tecnológicos con conexión a internet y con redes sociales.”
3. Que para la reunión del 22 de noviembre del 2022 se socializó con el consejo directivo, el uso de dispositivos móviles y por unanimidad, el consejo estuvo de acuerdo en la prueba piloto en los grados de noveno, décimo y undécimo, para el año 2023.
4. Que después de realizar durante el año 2023 el seguimiento del proceso del uso de los móviles en las actividades académicas, obteniendo resultados favorables.
5. Que, con el acuerdo del Consejo Directivo en la reunión del 20 de noviembre de 2023, avaló y aprobó por unanimidad para ser incluido el uso de dispositivos en estudiantes de noveno, décimo y undécimo en el Manual de Convivencia.
6. Que Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, “el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta

construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional”, en consecuencia:

RESUELVE

Artículo 1. Incluir en el Manual de convivencia, un apartado el uso de dispositivos móviles para los grados Noveno de Educación básica secundaria; Décimo y Undécimo de Educación Media, de acuerdo a las siguientes normas:

- El uso de dispositivos móviles se autoriza únicamente para estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo bajo la guía de los docentes para actividades académicas.
- Teniendo en cuenta que los dispositivos móviles pueden generar distracción y falta de concentración en las aulas, solo se podrá utilizar cuando los docentes lo autoricen durante la clase.
- El uso del dispositivo móvil en el aula es permitido únicamente para la realización de actividades o usos que haya autorizado el docente, contando siempre con su supervisión.
- En los dispositivos móviles solo deben estar instaladas aplicaciones, que con carácter educativo hayan sido recomendadas por un docente, en caso contrario deben estar autorizadas por los padres y en ningún caso podrán utilizarse en el horario de clases.
- Durante el horario los dispositivos móviles son de uso exclusivamente académico, por esta razón no se podrá escuchar música, ver o tomar fotos, chatear, utilizar redes sociales, realizar o recibir llamadas.
- El colegio Padre Manyanet en ningún caso se hará responsable por la pérdida del dispositivo o los datos e información que este contenga.
- Se recomienda que el dispositivo móvil cuente con clave de acceso y desbloqueo la cual solo deberá conocer el estudiante y sus padres.
- El estudiante será responsable de llegar a la institución con la batería del dispositivo totalmente cargada, evitando utilizar cargadores en el aula.
- En ningún caso los estudiantes intercambiarán sus dispositivos móviles y tampoco sus claves de acceso al dispositivo.
- Queda prohibido grabar imágenes o audio dentro de la institución sin la debida autorización.
- El dispositivo móvil no se podrá utilizar en los descansos, ni actos cívicos o culturales de la institución.
- Se decomisará el celular cuando los estudiantes no den cumplimiento a las normas establecidas por el colegio y se notificará a los padres de familia, entregando al adulto responsable.
- El colegio a través del proyecto de aula y convivencia promoverá el uso responsable y seguro de los dispositivos móviles.
- El uso adecuado y el cumplimiento del reglamento será responsabilidad del estudiante y padres de familia.
- El colegio dará a conocer a los padres de familia y estudiantes el reglamento para el uso del dispositivo.
- Para su uso debe estar autorizado por parte de los padres de familia para que el estudiante pueda usar el dispositivo en la institución cumpliendo con las normas establecidas.
- El estudiante será responsable de su conexión.
- El uso de los dispositivos móviles no es obligatorio.
- Los dispositivos móviles pueden ser (Celulares, Tabletas, Computadores portátiles).

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Chía al día 22 de noviembre de 2023.

P.Luis Fernando Díaz Guevara, S.F.
Rector

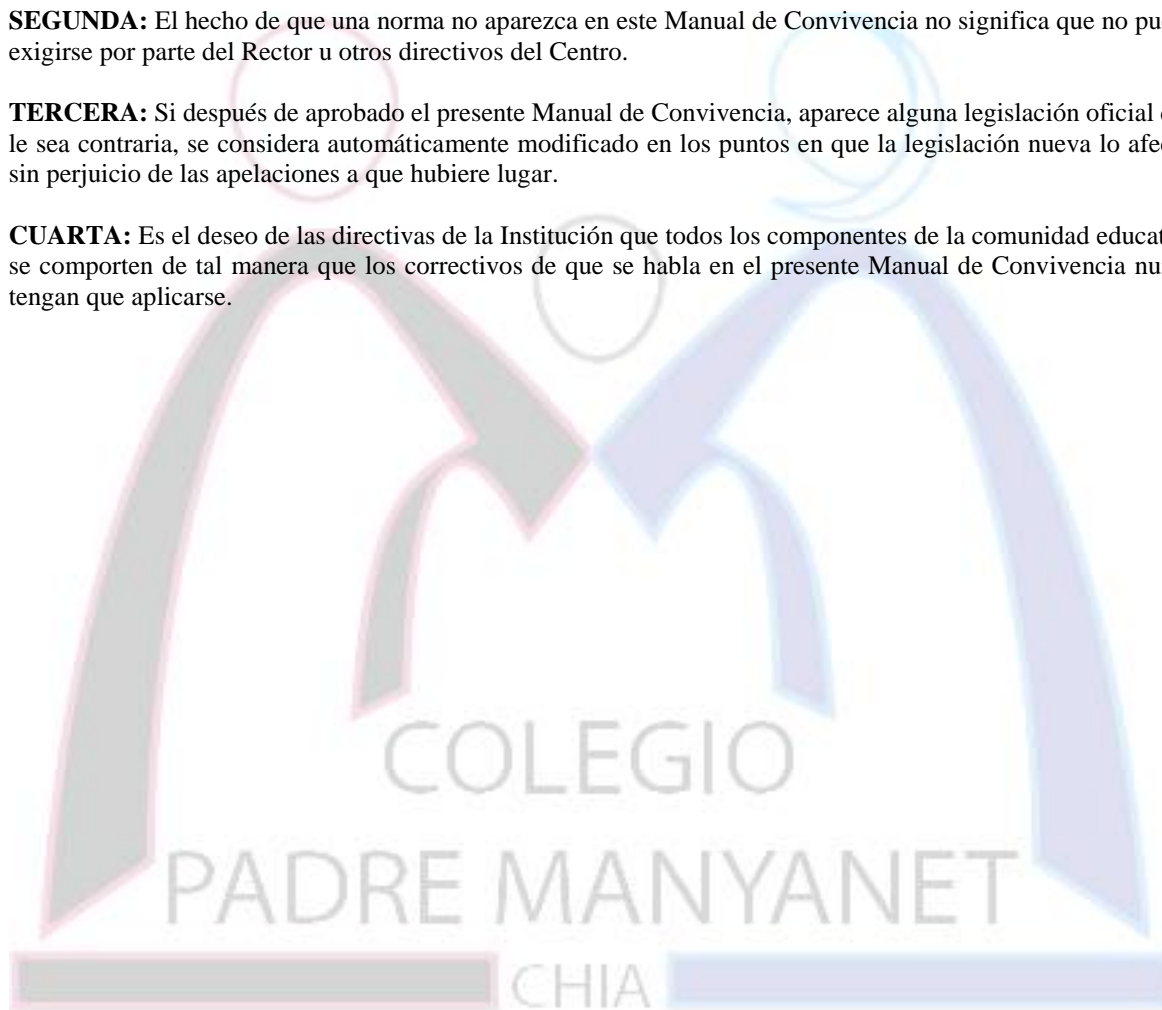
24. ADVERTENCIAS FINALES.

PRIMERA: Cada vez que en el presente Manual de Convivencia aparezcan términos de contenido no perfectamente definido y que por lo mismo se presten a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos corresponde a la Rectoría y al Consejo Directivo, según su competencia.

SEGUNDA: El hecho de que una norma no aparezca en este Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte del Rector u otros directivos del Centro.

TERCERA: Si después de aprobado el presente Manual de Convivencia, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, se considera automáticamente modificado en los puntos en que la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiere lugar.

CUARTA: Es el deseo de las directivas de la Institución que todos los componentes de la comunidad educativa se comporten de tal manera que los correctivos de que se habla en el presente Manual de Convivencia nunca tengan que aplicarse.



CAPÍTULO XII EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

El Colegio tiene una intervención significativa en el proceso de socialización de sus estudiantes, orientado a percibir e interpretar la realidad que los rodea y el deseo de participar activamente en la construcción y mejora del propio entorno social:

1. PRINCIPIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

La ciudad, espacio social, cultural, económico, educativo, político y de convivencia constituido por una comunidad humana heterogénea que no excluye a nadie en su dinámica de progreso, creadora y transformadora.

2. LA CIUDADANÍA SE EJERCE EN REFERENCIA A Y CON LOS OTROS.

Ejercer la ciudadanía quiere decir vivir responsablemente la realidad colectiva que somos todos. Ser ciudadano significa asumir personalmente las responsabilidades colectivas y, frecuentemente, de forma asociada. Los problemas de la ciudadanía son mis problemas. Mi compromiso es participar activamente para encontrar soluciones

3. MANERAS DE EJERCER LA CIUDADANÍA EN LA ESCUELA.

- Ayudar a los estudiantes a tener opinión propia sobre las cosas y los acontecimientos (emitir juicios), lo cual comporta escuchar, informarse, aprender, asimilar, contrastar, preguntarse, y también hablar.
- Motivar para implicarse y para participar como consecuencia de lo anterior: hablar y emitir juicios conduce a implicarse y a participar.
- Las intenciones se transforman en proyectos y los proyectos en hechos.
- Valorar los pequeños gestos y los actos aparentemente insignificantes de cada persona.
- Descubrir la importancia de la acción concertada y del acuerdo entre diversas personas que multiplican las palabras y las acciones.
- Implicarse en las instituciones, renovarlas y darles savia y vida, comenzando por la más cercana, la propia escuela.

4. PREPARACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los niños y jóvenes deben aprender a vivir juntos, con la adopción de actitudes y prácticas democráticas que son indispensables para la construcción de una comunidad humana, basada en los derechos humanos y en la práctica de la democracia. Todos los miembros de la comunidad educativa deben implicarse en la vida del Colegio, fomentando las actitudes y prácticas propias de un ambiente de convivencia democrática:

- Diálogo y contraste de pareceres.
- Respeto a los otros y a sus opiniones
- Participación activa y comprometida en un proyecto común.
- Colaboración y trabajo coordinado y corresponsable.
- Asociacionismo y canales representativos.
- Reflexión crítica sobre los hechos escolares y sociales.
- Actitud autocrítica con vistas a revisar y mejorar la acción.

5. ADOPCIÓN DE ACTITUDES SOLIDARIAS COMO EXPRESIÓN DE AMOR CRISTIANO.

- La solidaridad nos impulsa a salir de nosotros mismos para ir al encuentro del otro.
- Todos deben ser incluidos en el proyecto común de realización humana.
- La solidaridad no se puede reducir a meras palabras, sino que debe conducir necesariamente a la acción.

6. LA SOLIDARIDAD, EXPRESIÓN DE AMOR

Para los cristianos, la acción solidaria es una expresión de amor:

- Amor a Dios.
- Amor a los otros.

Ambas dimensiones de amor están tan unidas que la confesión de la fe no es posible sin el testimonio de amor a los demás.

7. ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS:

7.1. Fomentar en los estudiantes la construcción del conocimiento que lleve a la comprensión crítica de la realidad desde la perspectiva de situaciones de injusticia e insolidaridad presentes en nuestro mundo.

7.2. Favorecer la asunción de valores y la adopción de actitudes sociales, como:

- Actitud de respeto y valoración positiva de las diferentes realidades culturales, sociales, religiosas..., junto con el descubrimiento de la riqueza que supone la diversidad.
- Valoración positiva y, a la vez, crítica de la propia cultura de origen y del colectivo social al cual pertenece.
- Corresponsabilidad en los proyectos de mejora de nuestra sociedad e implicación de las personas en los procesos de construcción de una sociedad más justa y fraterna.
- Colaboración y servicio desinteresado entre los compañeros de clase, como forma concreta de educar para la solidaridad, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones y capacidad de donación personal a los demás, etc.
- Compromiso cristiano en la construcción de la fraternidad humana:

7.3 Ayudar a chicos y chicas a tomar conciencia de que somos hermanos e hijos de un mismo Padre.

7.4 Animar a los estudiantes a comprometerse en la construcción de un mundo mejor, más fraterno, más solidario, más cristiano.

- Potenciar el papel del Colegio como espacio de socialización: práctica democrática y participación ciudadana:

- Que los estudiantes aprendan a contemplar el mundo desde una perspectiva de solidaridad.
- Que aprendan a asumir responsabilidades de carácter social.
- Que fomenten la participación y superen las causas de marginación en el propio centro, construyendo un ambiente justo y satisfactorio para todos.
- Que valoren los canales representativos de los estudiantes (delegados,...), el asociacionismo como medio para la educación, para la ciudadanía y para la práctica del voluntariado.



COLEGIO
PADRE MANYANET
CHIA